



**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS MUNICIPALES
(DAM)**

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL

**PRACTICADA A
DIVISIÓN MUNICIPAL DE AGUAS DE TELA (DIMATELA)
DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA**

INFORME N° 076-2014-DAM-CFTM-AM-A

**POR EL PERÍODO
DEL 27 DE AGOSTO DE 2009
AL 31 DE MAYO DE 2014**

DIRECCIÓN DE MUNICIPALIDADES



**DIVISIÓN MUNICIPAL DE AGUAS DE TELA DIMATELA
DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA**

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL

**PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 27 DE AGOSTO DE 2009
AL 31 DE MAYO DE 2014**

INFORME N° 076-2014-DAM-CFTM-AM-A

DIRECCIÓN DE MUNICIPALIDADES



**DIVISIÓN MUNICIPAL DE AGUAS DE TELA (DIMATELA)
DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA**

CONTENIDO

INFORMACIÓN GENERAL

PÁGINAS

CARTA DE ENVIÓ DEL INFORME

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	2
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	2
C. ALCANCE DEL EXAMEN	3
D. BASE LEGAL DE DIMATELA	3
E. VISIÓN, MISIÓN Y OBJETIVOS DE DIMATELA	4
F. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE DIMATELA	4
G. MONTOS O RECURSOS EXAMINADOS	5
H. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	6
I. ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR	6

CAPÍTULO II

INFORME SOBRE EL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

A. INFORME	8-10
B. ESTADOS FINANCIEROS DE LOS AÑOS 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013	11-12
C. ALGUNAS NOTAS EXPLICATIVAS	13
D. ANÁLISIS FINANCIERO	14-25

**CAPÍTULO III
CONTROL INTERNO**

A. INFORME	27-28
B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO	29-40

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

A. INFORME	42
B. CAUCIONES	43
C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES	44
D. RENDICIÓN DE CUENTAS MUNICIPALES	44
E. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS	44-62

CAPÍTULO V

HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA QUE ORIGINAN RESPONSABILIDAD CIVIL	63-70
B. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA QUE ORIGINAN RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA	71-77

CAPÍTULO VI

A. HECHOS SUBSECUENTES	79-80
------------------------	-------

CAPÍTULO VII

B. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES	82
ANEXOS	- 83-92

Tegucigalpa, M.D.C., 13 de mayo de 2016

Oficio N°028-2016-DM

Señores

Miembros de la Corporación Municipal
División Municipal de Aguas de Tela, DIMATELA
Departamento de Atlántida
Su Oficina

Estimados Señores:

Adjunto encontrarán el Informe N° 076-2014-DAM-CFTM-AM-A, de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal, practicada a la División Municipal de Aguas de Tela, DIMATELA, del Departamento de Atlántida, por el período de 27 de agosto de 2009 al 31 de mayo de 2014. El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en los Artículos 222 reformado y 325 de la Constitución de la República, los Artículos 3, 4, 5 numerales 7 y 8; Artículos 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas.

Este informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones; los hechos que dan lugar a responsabilidad administrativa y/o civil, se tramitarán individualmente y los mismos serán notificados a los funcionarios y empleados en quienes recayere la responsabilidad.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que ayudarán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Para cumplir con lo anterior y dando seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones, de manera respetuosa le solicito presentar dentro de un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción de esta nota: (1) un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar cada recomendación del informe; (2) las acciones tomadas para ejecutar cada recomendación según el plan.

Atentamente,

Miguel Ángel Mejía Espinoza
Magistrado Presidente



**DIVISIÓN MUNICIPAL DE AGUAS DE TELA, DIMATELA
DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA**

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

- A. MOTIVOS DEL EXAMEN
- B. OBJETIVOS DEL EXAMEN
- C. ALCANCE DEL EXAMEN
- D. BASE LEGAL DE DIMATELA
- E. VISIÓN, MISIÓN Y OBJETIVOS DE DIMATELA
- F. ESTRUCTURA ORGANICA DE DIMATELA
- G. MONTOS O RECURSOS EXAMINADOS
- H. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES
- I. ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

La presente auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 reformado y 325 de la Constitución de la República, los Artículos 3, 4, 5 numerales 7 y 8; Artículos 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento del Plan de Auditorías del año 2014, a través de la Orden de trabajo N° 076-2014-DAM-CFTM del 11 de noviembre de 2014.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Objetivos generales:

1. Determinar el cumplimiento por parte de la Administración de DIMATELA, de las disposiciones legales reglamentarias, planes, programas y demás normas aplicables;
2. Evaluar la suficiencia y lo adecuado de la estructura de control interno vigente en DIMATELA; y,
3. Comprobar que los registros contables y financieros, así como sus documentos de soporte o respaldo existan.

Objetivos específicos:

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal y Evaluación de Control Interno, fue ejecutada de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas y consecuentemente incluidas las pruebas de los registros presupuestarios que se consideraron necesarios según las circunstancias.

Los objetivos específicos son:

1. Expresar una opinión sobre si los Estados Financieros de la División presenta razonablemente, los montos presupuestados y ejecutados por el año terminados al 31 de diciembre de 2009, 2010, 2011 2012 y 2013, de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados;
2. Obtener un suficiente entendimiento del Control Interno del Presupuesto de la División, relativo a los rubros auditados y evaluar el riesgo de control para planificar la auditoría, e identificar deficiencias significativas incluyendo debilidades importantes de Control Interno;
3. Realizar pruebas de cumplimiento de DIMATELA con ciertos términos de los Convenios, Leyes y regulaciones que pudieran tener un efecto directo e importante sobre la determinación de los montos de los rubros selectivos de los Estados Financieros y del presupuesto ejecutado. Las pruebas de cumplimiento tienen que incluir los términos legales para rendir cauciones, presentar declaraciones juradas y controlar los activos fijos;
4. Realizar pruebas de cumplimiento de la División con ciertos términos de los Convenios, Leyes y regulaciones que pudieran tener un efecto directo e importante sobre la elaboración y presentación de los Estados Financieros y los Presupuestos ejecutados.
5. Identificar y establecer todas las responsabilidades que correspondan e incluirlas en un informe separado. Los hallazgos relacionados con las responsabilidades estarán incluidas en el informe de auditoría y cruzado con el informe debidamente separado.

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la División Municipal de Aguas de Tela (DIMATELA), Atlántida, cubriendo el período comprendido del 27 de agosto de 2009 al 31 de mayo de 2014, Caja y Bancos (A), Cuentas por cobrar (CXC), Propiedad Planta y equipo (C), Cuentas por pagar (CXP), Ingresos (Y), Servicios Personales (X1), Servicios No Personales (X2), Materiales y Suministros (X3), Presupuesto (P) y Estados Financieros (EF).

D. BASE LEGAL

Las actividades, se rigen por lo que establece la Constitución de la República de Honduras en los Artículos 294 al 302, Capítulo XI, la Ley de Municipalidades (Decreto 134-90 del 19 de noviembre de 1990) y su Reglamento, Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento, (Decreto 118- 2003 de fecha 8 de octubre de 2003), Reglamento de la Ley Marco de Agua Potable y Saneamiento, (Acuerdo 006 Publicado en el Diario Oficial La Gaceta, el 8 de Mayo de 2004, bajo el número 30384), Ley de Contratación del Estado y demás Disposiciones legales vigentes aplicables.

La División Municipal de Aguas de Tela (DIMATELA), surge de la Ley Marco de Agua y Saneamiento (Decreto legislativo 118-2003) publicado el 08 de mayo de 2004.

Los servicios que presta DIMATELA, son el sistema de agua potable y sistema de alcantarillado sanitario y se rige por un Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento (ERSAPS), este ente regulador se suscribe a la zona rural el cual maneja estadísticas de las juntas de agua que se forman, y por la Unidad de Regulación y Supervisión de los Servicios de Agua y Saneamiento (URSSAPS) de la Municipalidad de Tela.

De acuerdo con lo que se establece en el Artículo 2, 4 y 5 de la Ley Marco de Agua Potable, los objetivos de la Unidad son los siguientes:

1. Promover la ampliación de la Cobertura de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento,
2. Asegurar la calidad del agua y su potabilidad garantizando que su consumo sea saludable para las personas;
3. Establecer el Marco de gestión ambiental, tanto para la protección y preservación de las fuentes de agua, como para el saneamiento y el manejo de descargas de afluentes

Mediante Acta N° 02 de Sesión Extraordinaria celebrada el 14 de julio de 2010, la Corporación Municipal acuerda Descentralizar la ya desconcentrada División Municipal de Aguas de Tela (DIMATELA) desde el año 1995 según Acta N° 43, Punto N° 7 del 20 de septiembre, y en la que se aprobaron los Estatutos que regirán las relaciones de la Municipalidad de Tela y la División Municipal de Aguas de Tela, no obstante a la fecha de la presente Auditoría, no se ha cumplido con lo aprobado ya que dicha operación no se formalizó, en todo caso debe buscarse un mecanismo para crear una Unidad o empresa de acuerdo a lo que establecen los Artículos 25 numeral 2 de la Ley de Municipalidades y Artículos 59 al 62 del Reglamento de la Ley de Municipalidades, y a su vez hacer un estudio que incluya la presentación de los servicios de operación y mantenimiento de desechos sólidos. **(Ver Anexo N°1 Acta de Descentralización de DIMATELA, Página, N° 84).**

E. VISIÓN, MISIÓN Y OBJETIVOS DE DIMATELA

Visión:

Ser una empresa líder altamente tecnificada, con solidez técnica financiera y un elevado compromiso con el servicio de calidad y cantidad hacia el cliente.

Misión:

Proporcionar un servicio de calidad al cliente, para contribuir al bienestar, tanto a la calidad de vida y el cuidado del entorno ecológico de los habitantes de la ciudad de Tela.

Objetivos:

Mejorar la calidad de vida de la población, mediante el mantenimiento y la ampliación de la cobertura de los servicios de agua potable y saneamiento ambiental.

Proteger la salud de la población, los recursos naturales y el ambiente, mediante la calidad equidad solidaridad continuidad y generalidad en la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento ambiental.

Garantizar la sostenibilidad de la prestación del servicio de agua potable y saneamiento ambiental, mediante diferentes modalidades de gestión y la participación efectiva y responsable de la sociedad civil organizada a través de sus diferentes expresiones.

F. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA DIVISIÓN

De acuerdo a los Estatutos aprobados para la División Municipal de Aguas de Tela, se establece:

DE LA JUNTA DIRECTIVA

Artículo 10- La Junta Directiva de DIMATELA, estará integrada por seis (6) miembros propietarios. Su composición será la siguiente:

- a) El Alcalde Municipal, como Presidente
- b) Dos (2) Regidores Designados por la Corporación Municipal
- c) Tres (3) representantes del Comité de Agua Potable y Saneamiento.

El Gerente General de la División Municipal de Agua de Tela (DIMATELA), ejercerá las funciones de Secretario de la Junta, en ausencia de aquel. El miembro suplente de cada Regidor será otro Regidor, designado por la Corporación, asimismo el Comité de Agua Potable y Saneamiento designará un miembro suplente, por cada propietario miembro.

FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA

- a) Establecer las directrices sobre las cuales la Gerencia deberá de fundamentar sus planes estratégicos;
- b) Conocer, analizar y aprobar en primera instancia la estructura de tarifas que le será presentada por el Gerente General, la que será sometida a la Corporación Municipal, para su aprobación definitiva;
- c) Conocer, analizar y aprobar el Plan Operativo y Presupuesto Anual que servirá de guía para alcanzar los objetivos institucionales y que será aprobado por la Corporación Municipal;
- d) Evaluar periódicamente los logros del plan operativo y la ejecución presupuestaria, así como definir y velar por la aplicación de los correctivos y ajustes necesarios para su reorganización;

- e) Conocer, analizar y aprobar los Estados Financieros y la liquidación del presupuesto, en los que se reflejen los resultados financieros en la gestión de la División, debiendo presentar a la Corporación Municipal para su aprobación final;
- f) Conocer, analizar y aprobar la estructura organizacional de la División y los manuales de organización y funciones y procedimiento administrativos que la división requiera para su buen funcionamiento;
- g) Conocer, previa la aprobación de la Corporación Municipal, los procesos de licitación o concurso y dictaminar y aprobar las adjudicaciones de contratos para ejecución de obra, adquisiciones de materiales, equipos o servicio, para aquellos montos sujetos a licitación o concurso, conforme a las Disposiciones de Presupuesto General de la Republica y a la Ley de Contratación del Estado;
- h) Delegar en la Gerencia General, la adquisición de servicios, materiales y equipos por montos no sujetos a licitación o concurso, conforme a la Ley de Contratación.
- i) Ejercer, a través de su Presidente, en su condición de Alcalde Municipal la representación Legal de la División;
- j) Seleccionar y nombrar el Gerente General y el Tesorero;
- k) Suscribir, a través de su presidente, previa autorización de la Corporación, los contratos y convenios en los que se comprometa el patrimonio de la institución;
- l) Aceptar donaciones o autorizar la cesión de bienes de la División, previo conocimiento y aprobación de la Corporación Municipal;
- m) Realizar sesiones ordinarias una (1) vez al mes y extraordinarias cuando las circunstancias lo demanden;
- n) Otras que sean de su competencia para el óptimo funcionamiento de la División;
- o) Recomendar, reformar y derogación de los estatutos de la Empresa a la Corporación y
- p) Establecer convenios institucionales.

La estructura organizacional de la División está constituida de la manera siguiente:
(Ver Anexo N°2 Estructura Organizacional de la División, Página, N° 85).

G. MONTOS O RECURSOS EXAMINADOS

La División funciona con base a un presupuesto anual de ingresos y egresos. Los ingresos provienen de las recaudaciones generadas por el cobro del servicio de Agua y alcantarillado sanitario que pagan los ciudadanos y empresas del Municipio.

Durante el período objeto de la auditoría los recursos examinados en la División ascendieron a la cantidad de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON DIECISIETE CENTAVOS (L7,925,249.17)**, según se detallan en **Anexo N° 3, Página, N° 86.**

Los egresos examinados durante el período ascendieron a la cantidad de **DIECISIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE LEMPIRAS CON DIECISÉIS CENTAVOS (L17,176,247.16)**, según se detallan en **Anexo N° 3, Página, N° 86.**

Las Cuentas por Cobrar examinadas durante el período ascendieron a la cantidad **DE OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (L836,964.32)**, según se detallan en **Anexo Detalle de las Cuentas por Cobrar N°3, Página, N° 86.**

H. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los funcionarios y empleados que fungieron durante el período examinado, se detallan en **(Anexo N°4, Página N° 87)**.

I. ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR

Los hechos más importantes de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a División Municipal de Aguas de Tela (DIMATELA), Departamento de Atlántida, por el período de 27 de agosto de 2009 al 31 de mayo de 2014, que requieren atención se detallan a continuación:

1. Las solicitudes de fondos de la cuenta de DIMATELA deberán ser sometidos y aprobados por la Corporación municipal;
2. Los planes de pago de los abonados, deberán ser debidamente firmados y exigir letras de cambio;
3. Establecer controles adecuados en el manejo de Mobiliario y Equipo;
4. Analizar de acuerdo a su capacidad económica la posibilidad de emigrar a un sistema Contable que cumpla con todos los requerimientos necesarios de operatividad y requisitos básicos de seguridad;
5. Establecer controles en la ejecución del gasto y uso del combustible;
6. Al preparar el Presupuesto para el año siguiente deberá considerarse una relación lógica entre los ingresos recaudados y los ingresos presupuestados;
7. Los presupuestos deberán ser aprobados en las fechas según la Ley de Municipalidades;
8. Someter a consideración de las modificaciones al Presupuesto para ser autorizadas por la Corporación Municipal;
9. Proteger las cuentas Bancarias de DIMATELA contra embargos de la Municipalidad o cualquier acción que cause perjuicio a la División;
10. Efectuar el proceso de Descargo de bienes en mal estado de acuerdo al Manual de Descargo de Bienes del Estado;
11. Cuidar el Medio Ambiente y sus recursos, identificando y corrigiendo las causas del deterioro de la Red de Distribución y Suministro del agua en el Municipio y evitar desperdicios del vital líquido;
12. Identificar los vehículos propiedad de DIMATELA, como propiedad del Estado de Honduras y gestionar la adquisición de sus placas nacionales;
13. Documentar adecuadamente los gastos de alimentación justificados;
14. Presentar los Presupuestos de Ingresos y Egresos y su ejecución a Entes Fiscalizadores;
15. En la medida de su capacidad económica considerar el nombramiento de un Auditor Interno;
16. Custodiar adecuadamente la documentación soporte de sus operaciones, mismas que deberán estar conservadas para revisiones posteriores;
17. Evitar la prescripción de las Cuentas por Cobrar de la División;
18. Liquidar los gastos de Viáticos de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Viáticos de Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo;
19. Efectuar la retención del 12.5% del Impuesto Sobre la Renta a los Servicios Técnicos y Profesionales contratados;
20. Preparar los Estados Financieros de acuerdo a Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas;
21. Sujetarse a los procesos establecidos en la Ley de Contratación del Estado y Disposiciones de Presupuesto en las Adquisiciones de Bienes muebles e inmuebles y suministros de la División;
22. Las compras de Materiales y Suministros se deberán realizar conforme a lo que establece la Ley de Contratación del Estado;
23. Tomar las mejores decisiones en beneficio del Municipio y al cumplimiento de Acuerdos u Aprobaciones de Corporación Municipal, en relación a la Descentralización total de DIMATELA de la Municipalidad de Tela, sujeto al Marco Legal del Estado.



**DIVISIÓN MUNICIPAL DE AGUAS DE TELA (DIMATELA)
DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA**

CAPÍTULO II

ESTADOS FINANCIEROS

- A. INFORME
- B. ESTADOS FINANCIEROS DE LOS AÑOS 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013
- C. ALGUNAS NOTAS EXPLICATIVAS
- D. ANÁLISIS FINANCIERO

Señores
Miembros de la Corporación Municipal de Tela
División Municipal de Aguas de Tela (DIMATELA)
Su Oficina

Señores Miembros:

Hemos auditado el Balance General al 31 de diciembre de 2013, y los correspondientes Estados de Resultados de los años terminados al 31 de diciembre de 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013 de la División Municipal de Aguas de Tela (DIMATELA), Departamento de Atlántida, la preparación y presentación razonable de los Estados Financieros es responsabilidad de la Administración, ésta responsabilidad incluye diseñar, presentar, implementar y mantener un adecuado Control Interno, velando que los Estados financieros estén libre de errores importantes, ya sea debidas a fraude o error; la aplicación de políticas contables apropiadas y realizar las estimaciones contables que sean razonables según las circunstancias. Nuestra responsabilidad es la de expresar una opinión sobre dichos estados con base a nuestra auditoría, y no limita las acciones que pudieran ejercerse, si posteriormente se conocieren actos que den lugar a responsabilidades.

La Auditoría fue realizada de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas. Dichas normas requieren que planifiquemos y practiquemos la Auditoría con el fin de obtener seguridad razonable respecto a si los Estados Financieros no presentan errores importantes. Una auditoría incluye el examen selectivo de la evidencia que respalda la información y los importes presentados en los Estados Financieros, también comprende la evaluación de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Honduras y de las principales estimaciones efectuadas por la Administración, así como una evaluación de la presentación general de los Estados Financieros. Consideramos que la auditoría que hemos efectuado constituye una base razonable para nuestra opinión.

Debido a lo anterior, al efectuar la revisión a los Estados Financieros que emite el Departamento de Contabilidad en la División se encontraron las siguientes situaciones:

En el Balance General de los años 2009 al 2013, es afectada la cuenta Capital Social, no obstante a la fecha de la presente auditoría, DIMATELA no está constituida como una empresa que tenga socios o accionistas, detalle de la presentación:

Descripción	Años	Valor (L)
Capital Social y debió ser Patrimonio y Utilidades o Pérdida del Ejercicio	2009	2,618,554.77
	2010	6,764,893.89
	2011	8,027,454.14
	2012	11,048,059.72
	2013	10,793,897.93

La Depreciación Acumulada en sus Activos Fijos, refleja un valor constante de L65,321.66, durante los años 2009 al 2013, mismo que no tuvo variación alguna ya que no se aplicó ningún método depreciación a sus activos fijos.

La cuenta Cuentas por Cobrar Abonados, se reclasificó en el año 2012, reflejando sus saldos en la cuenta **Otros Activos Fijos** del grupo de los Activos No Circulantes, lo cual es incorrecta su clasificación.

La cuenta Inventarios, utilizada en el Balance General, en el Activo Circulante, registra un valor de **L488,832.76**, mismo que no demuestra algún movimiento y su presentación en los Estados Financieros no es correcta, esta cuenta, según versión de la Administración de DIMATELA, fue creada cuando emigraron al Sistema Contable **SISCON**, registrando allí una donación otorgada por la Agencia de Cooperación Española que consistía en materiales para fontanería como ser: tubería pvc, codos, válvulas etc., mismos que una parte fue vendida a usuarios y otra utilizada para el mejoramiento del Sistema de Agua Potable, por lo que el valor reflejado es inexistente.

También; en el Balance existe una cuenta utilizada a partir del año 2012 y 2013 llamada Obras Públicas en Construcción (Objeto 400), la cual refleja un saldo de L1,600.00, por lo que se indagó a que corresponde dicho valor, comprobándose que corresponde a una compra de pintura anticorrosiva para la represa Bañaderos, que debió de registrarse como Gasto de Mantenimiento en el Estado de Resultados.

En el año 2012, en la cuenta Maquinaria y Equipo, se registró en negativo L13,052.65, valor que corresponde al pago realizado por Seguros Crefisa a DIMATELA, por reconocimiento de gastos efectuados al vehículo Volkswagen Amarok, Color Gris, lo que afectó el Balance General, disminuyendo este valor de su saldo Total.

En el Pasivo Circulante figura la cuenta Préstamos por Pagar, la cual está mal utilizada ya que DIMATELA no tiene préstamos con ninguna Institución Bancaria, sin embargo afectan esta cuenta con Cuentas por Pagar de DIMATELA a la Municipalidad de Tela, que corresponden al pago de salarios a los empleados de DIMATELA.

En el Pasivo Diferido, las Cantidades Pendientes de Aplicación reflejan un valor de L2,927,525.80 para el año 2009, L4,540,958.55 para año 2010 y L6,314,564.00 para el año 2011. A partir de los años 2012 y 2013 esta cuenta sufre una reclasificación sin efectuar Nota a los Estados Financieros, y es trasladada a los Pasivos Transitorios, afectando el saldo de Cuentas por Cobrar por Mora de los abonados por valor de L6,594,028.60 para el año 2012 y L7,011,200.57 para el año 2013.

En la cuenta Patrimonio General Acumulado, no se integra los bienes y derechos como ser el Sistema de Agua Potable de Tela, mismo que fuera delegado a la Municipalidad para su Administración, Operación y Mantenimiento según convenio firmado entre el SANAA y la Administración Municipal el 31 de enero de 1996, que fue de L4,483,086.39, presenta en su estructura las subcuentas Utilidad o Pérdida y Capital Social y sus valores parciales correspondientes, reflejados como un total en esta cuenta, detalle así:

Descripción	Según Balance General DIMATELA año 2009 (L)	Según Auditoría (L)
Patrimonio General acumulado	2,618,554.77	1,912,499.72
Utilidad o Pérdida	0.00	706,055.05
Capital Social	0.00	2,618.554.77

En la cuenta Patrimonio, se encontraron diferencias entre lo revisado por auditoría y lo presentado en el Balance General de DIMATELA, mismos que corresponden a cheques no cobrados, gastos no realizados y cheques anulados, también se realizaron diferentes ajustes, no obstante, no se informó a la Corporación Municipal de estos cambios que sufrieron el patrimonio de la División.

En relación a las opiniones antes descritas, se obtuvo documentos y la información necesaria, para lograr entender la preparación de esos Estados Financieros y cuáles fueron las políticas contables utilizadas.

En nuestra opinión, los Estados Financieros, presentados por la División Municipal de Aguas de Tela (DIMATELA), Departamento de Atlántida, **no presenta razonablemente, en todos los aspectos de importancia de Patrimonio, Cuentas por Pagar, desembolsos y registro en inventario de bienes, al 31 de diciembre del 2013,** de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptables y Postulados Básicos de Contabilidad Aplicables al Sector Público de Honduras.

Tegucigalpa, MDC, 13 de mayo de 2016.

MAYRA XIOMARA VÁSQUEZ GIRÓN
Supervisora de Auditorías Municipales

JOSÉ TIMOTEO HERNÁNDEZ REYES
Jefe del Departamento de Auditorías
Municipales

GUILLERMO AMADO MINEROS MEDRANO
Director de Municipalidades

DIVISIÓN MUNICIPAL DE AGUAS DE TELA, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA
BALANCE GENERAL CONSOLIDADOS

Del 01 de enero al 31 de diciembre de los años 2009, 2010, 2011, 2012 Y 2013

(Valores Expresados en Lempiras)

Código	Descripción de la Cuenta	Años					Variación en Lempiras (L) y Porcentual (%)							
		2009	2010	2011	2012	2013	2009/2010 (L)	2009/2010 (%)	2010/2011 (L)	2010/2011 (%)	2011/2012 (L)	2011/2012 (%)	2012/2013 (L)	2012/2013 (%)
1	ACTIVO	6,713,532.21	12,617,442.80	15,762,537.15	19,265,631.28	20,681,174.40	5,903,910.59	88%	3,145,094.35	25%	3,503,094.13	22%	1,415,543.12	7%
11	ACTIVO CIRCULANTE	3,249,796.98	8,498,188.20	10,818,900.61	7,194,357.39	8,674,197.56	5,248,391.22	161%	2,320,712.41	27%	-3,624,543.22	-34%	1,479,840.17	21%
110	Caja General	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%	0.00	0%	0.00	0%	0.00	0%
111	Bancos	13,341.65	571,747.36	-7,320.91	211,852.72	260,486.12	558,405.71	4185%	579,068.27	-101%	219,173.63	-2994%	-472,338.84	-223%
113	Cuentas Por Cobrar	2,999,175.33	7,437,608.08	10,337,388.76	6,493,671.91	8,445,350.92	4,438,432.75	148%	2,899,780.68	39%	-3,843,716.85	-37%	1,951,679.01	30%
	Otras Cuentas Y Documentos Por Cobrar	0.00	0.00	0.00	0.00	500.00	0.00	0%	0.00	0%	0.00	0%	500.00	0%
115	Inventarios	237,280.00	488,832.76	488,832.76	488,832.76	488,832.76	251,552.76	106%	0.00	0%	0.00	0%	0.00	0%
12	PROPIEDAD, MAQUINARIA Y EQUIPO	3,463,735.23	4,119,254.60	4,943,636.54	12,071,273.89	12,006,976.84	655,519.37	19%	824,381.94	20%	7,127,637.35	144%	-64,297.05	-1%
120	Terrenos	1,812,000.00	1,812,000.00	1,812,000.00	2,312,000.00	1,812,000.00	0.00	0%	0.00	0%	500,000.00	28%	-500,000.00	-22%
122	Mobiliario Y Equipo De Oficina	317,081.84	366,809.84	388,088.95	433,150.35	451,681.33	49,728.00	16%	21,279.11	6%	45,061.40	12%	18,530.98	4%
123	Obras Públicas En Construcción	0.00	0.00	0.00	1,600.00	1,600.00	0.00	0%	0.00	0%	1,600.00	0%	0.00	0%
	Instalaciones Y Sistemas De Servicios	30,247.00	30,247.00	30,247.00	30,247.00	30,247.00	0.00	0%	0.00	0%	0.00	0%	0.00	0%
125	Maquinaria Y Equipo	1,369,728.05	1,975,519.42	2,778,622.25	2,765,569.60	2,765,569.60	605,791.37	44%	803,102.83	41%	-13,052.65	0%	0.00	0%
126	Otros Activos Fijos	0.00	0.00	0.00	6,594,028.60	7,011,200.57	0.00	0%	0.00	0%	6,594,028.60	100%	417,171.97	6%
127	Depreciación Acumulada	65,321.66	65,321.66	65,321.66	65,321.66	65,321.66	0.00	0%	0.00	0%	0.00	0%	0.00	0%
2	PASIVO	4,094,977.44	5,852,548.91	7,735,083.01	8,217,571.56	9,887,276.47	1,757,571.47	43%	1,882,534.10	32%	482,488.55	6%	1,669,704.91	20%
21	Pasivo Circulante	1,167,451.64	1,311,590.36	1,420,518.94	1,069,821.19	1,784,563.20	144,138.72	12%	108,928.58	8%	-350,697.75	-25%	714,742.01	67%
210	Cuentas Por Pagar	169,653.89	393,152.68	118,362.35	70,294.69	244,694.37	223,498.79	132%	-274,790.33	-70%	-48,067.66	-41%	174,399.68	248%
212	Deducciones Y Retenciones	353,264.48	456,201.52	433,530.09	190,511.28	184,930.66	102,937.04	29%	-22,671.43	-5%	-243,018.81	-56%	-5,580.62	-3%
	Aportaciones Patronales Por Pagar	11,834.11	16,087.21	9,947.02	47,038.17	34,924.49	4,253.10	36%	-6,140.19	-38%	37,091.15	373%	-12,113.68	-26%
214	Prestamos Por Pagar	632,699.16	446,148.95	858,679.48	761,977.05	1,320,013.68	-186,550.21	-29%	412,530.53	92%	-96,702.43	-11%	558,036.63	73%
23	PASIVO DIFERIDO	2,927,525.80	4,540,958.55	6,314,564.07	0.00	0.00	1,613,432.75	55%	1,773,605.52	39%	-6,314,564.07	-100%	0.00	0%
231	Cantidades Pendientes De Aplicación	2,927,525.80	4,540,958.55	6,314,564.07	0.00	0.00	1,613,432.75	55%	1,773,605.52	39%	-6,314,564.07	-100%	0.00	0%
	Otros Pasivos	0.00	0.00	0.00	7,147,750.37	8,102,713.27	0.00	0%	0.00	0%	7,147,750.37	0%	954,962.90	13%
250	Pasivo Transitorio	0.00	0.00	0.00	7,147,750.37	8,102,713.27	0.00	0%	0.00	0%	7,147,750.37	0%	954,962.90	13%
31	PATRIMONIO GENERAL ACUMULADO	3,324,609.82	6,764,893.89	8,027,454.14	11,048,059.72	10,793,897.93	3,440,284.07	103%	1,262,560.25	19%	3,020,605.58	38%	-254,161.79	-2%
311	Patrimonio General	2,618,554.77	2,666,613.11	6,904,677.57	8,034,719.24	11,160,070.96	48,058.34	2%	4,238,064.46	159%	1,130,041.67	16%	3,125,351.72	39%
312	Utilidad O Perdida Del Periodo	706,055.05	4,098,280.78	1,122,776.57	3,013,340.48	-366,173.03	3,392,225.73	480%	2,975,504.21	-73%	1,890,563.91	168%	-3,379,513.51	-112%
	CAPITAL SOCIAL (CAPITAL CONTABLE)	2,618,554.77	6,764,893.89	8,027,454.14	11,048,059.72	10,793,897.93	4,146,339.12	158%	1,262,560.25	19%	3,020,605.58	38%	-254,161.79	-2%
	BALANCE	6,713,532.21	12,617,442.80	15,762,537.15	19,265,631.28	20,681,174.40	5,903,910.59	88%	3,145,094.35	25%	3,503,094.13	22%	1,415,543.12	7%

La información presentada en el cuadro es preparada por la Administración de DIMATELA (excepto las variaciones)

DIVISIÓN MUNICIPAL DE AGUAS DE TELA, DIMATELA DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA
ESTADO DE RESULTADOS CONSOLIDADOS

Del 01 de enero al 31 de diciembre de los años 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013

(Valores expresados en Lempiras)

Código	Descripción de Cuenta	AÑOS					Variación en Lempiras (L) y Porcentual (%)							
		2009	2010	2011	2012	2013	2009/2010	2009/2010 (%)	2010/2011	2010/2011 (%)	2011/2012	2011/2012 (%)	2012/2013	2012/2013 (%)
4	Ingresos	6,869,074.78	11,184,299.29	10,910,449.91	12,154,788.29	11,236,496.75	4,315,224.51	63%	-273,849.38	-2%	1,244,338.38	11%	-918,291.54	-8%
41	Ingresos Corrientes	6,869,074.78	10,329,945.09	10,910,449.91	12,154,788.29	11,236,496.75	3,460,870.31	50%	580,504.82	6%	1,244,338.38	11%	-918,291.54	-8%
410	Agua Potable	5,080,124.32	7,814,584.82	8,226,428.59	8,995,890.99	8,363,314.69	2,734,460.50	54%	411,843.77	5%	769,462.40	9%	-632,576.30	-7%
410-01	Agua Potable	4,870,669.10	7,568,152.31	7,971,874.44	8,649,076.47	7,863,625.93	2,697,483.21	55%	403,722.13	5%	677,202.03	8%	785,450.54	-9%
410-03	Conexiones Y Reconexiones, Traslados	207,735.22	243,872.51	238,462.29	186,701.02	383,380.76	36,137.29	17%	5,410.22	-2%	51,761.27	-22%	196,679.74	105%
410-04	Cambio de Nombre	1,720.00	2,560.00	1,855.00	4,160.00	1,750.00	840.00	49%	705.00	-28%	2,305.00	124%	2,410.00	-58%
410-05	Multas Recargos E Intereses	0.00	0.00	14,236.86	155,953.50	114,558.00	0.00	0%	14,236.86	0%	141,716.64	995%	41,395.50	-27%
416	Ingresos Eventuales	240.00	26,560.00	46,627.15	54,106.58	22,974.00	26,320.00	10967%	20,067.15	76%	7,479.43	16%	-31,132.58	-58%
417	Alcantarillado Sanitario	1,788,710.46	2,488,800.27	2,637,394.17	3,104,790.72	2,850,208.06	700,089.81	39%	148,593.90	6%	467,396.55	18%	-254,582.66	-8%
42	Ingresos de Capital	0.00	854,354.20	0.00	0.00	0.00	854,354.20	0%	-854,354.20	-100%	0.00	0%	0.00	0%
42	Total Ingresos	6,869,074.78	11,184,299.29	10,910,449.91	12,154,788.29	11,236,496.75	4,315,224.51	63%	-273,849.38	-2%	1,244,338.38	11%	918,291.54	-8%
5	Costos y Gastos	6,163,019.73	7,086,018.51	9,787,673.34	9,141,447.81	11,602,669.78	922,998.78	15%	2,701,654.83	38%	646,225.53	-7%	2,461,221.97	27%
50	Costos De Producción Y Tratamiento De Agua	1,152,499.55	1,716,885.28	2,690,127.60	2,144,426.48	2,114,233.09	564,385.73	49%	973,242.32	57%	545,701.12	-20%	30,193.39	-1%
51	Mantenimiento De Sistemas De Agua Potable	1,029,726.83	1,242,368.52	2,122,658.65	2,456,676.84	3,589,918.64	212,641.69	21%	880,290.13	71%	334,018.19	16%	1,133,241.80	46%
52	Gastos De Administración	2,025,447.97	2,240,263.27	2,218,758.28	2,234,077.35	3,281,806.04	214,815.30	11%	-21,504.99	-1%	15,319.07	1%	1,047,728.69	47%
53	Obras Públicas No Capitalizables	311,680.44	332,968.10	644,848.59	0.00	0.00	21,287.66	7%	311,880.49	94%	-644,848.59	-100%	0.00	0%
54	Gastos de Comercialización	0.00	2,055.62	0.00	0.00	0.00	2,055.62	0%	-2,055.62	-100%	0.00	0%	0.00	0%
55	Costos de Producción Y Tratamiento De Agua	1,010,346.21	784,698.44	1,022,403.51	941,532.78	1,130,350.37	-225,647.77	-22%	237,705.07	30%	-80,870.73	-8%	188,817.59	20%
56	Mant. de Sistema de Alcantarillado	633,318.73	766,779.28	1,088,876.71	1,364,734.36	1,486,361.64	133,460.55	21%	322,097.43	42%	275,857.65	25%	121,627.28	9%
Utilidad o Pérdida del Periodo		706,055.05	4,098,280.78	1,122,776.57	3,013,340.48	-366,173.03	3,392,225.73	480%	2,975,504.21	-73%	1,890,563.91	168%	3,379,513.51	-112%

La información presentada en el cuadro es preparada por la Administración de DIMATELA excepto las variaciones.

**DIVISIÓN MUNICIPAL DE AGUAS DE TELA DIMATELA,
DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA**

C. ALGUNAS POLÍTICAS Y NOTAS EXPLICATIVAS

Nota N° 1- RESUMEN DE LAS POLÍTICAS CONTABLES IMPORTANTES

La información de los Estados Financieros ejecutados de la División Municipal de Aguas de Tela (DIMATELA), por el período sujeto al examen fue preparada y es responsabilidad de la Administración.

Las políticas contables más importantes adoptadas por la División se resumen a continuación:

A. Sistema Contable y Base de Efectivo:

DIMATELA cuenta con un sistema de contabilidad que fue donado por la Cooperación Española llamado SISTEMA CONTABLE (SISCON), para el registro de los ingresos y registros manuales, para los egresos, manejando los registros en base a efectivo,

Base de Efectivo: La empresa registra sus transacciones utilizando un sistema de registro sencillo a base de efectivo, por lo tanto, los ingresos se reconocen cuando son recibidos y los gastos cuando son pagados.

Nota 2. Activos fijos: los activos fijos se registran al precio de adquisición (costo histórico). No se utiliza métodos de depreciación.

B. Sistema de Ejecución Presupuestaria

La División prepara el presupuesto por programas para su ejecución, aprobado por la Corporación Municipal de Tela, contando éste con los siguientes documentos:

- ✓ Presupuesto de ingresos
- ✓ Presupuesto de egresos
- ✓ Plan de inversión

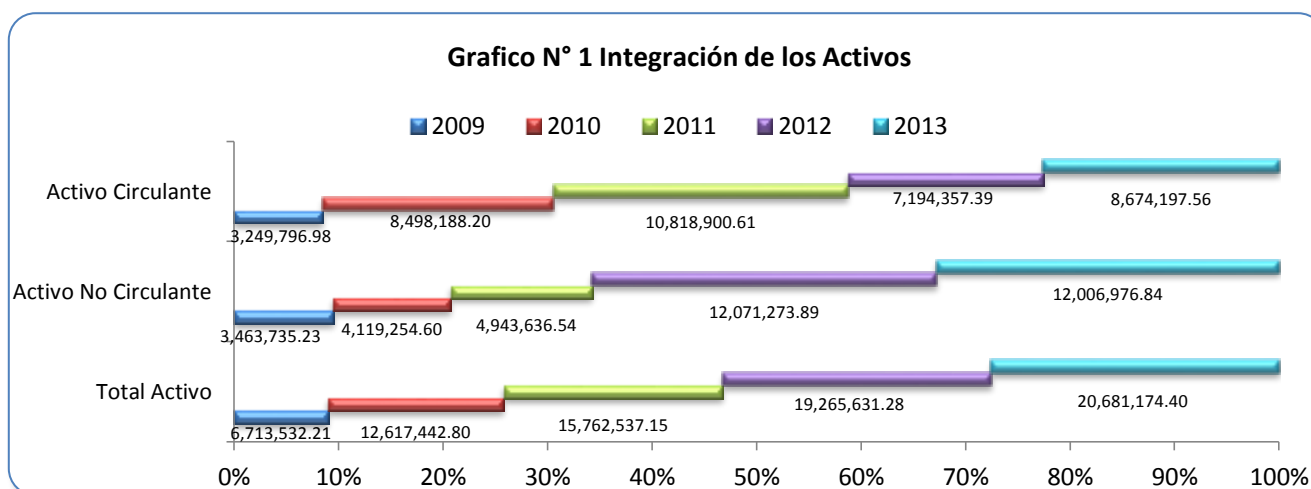
Nota 3. Unidad Monetaria

La unidad monetaria utilizada es el Lempira, moneda de curso legal en la República de Honduras.

DIVISIÓN MUNICIPAL DE AGUAS DE TELA (DIMATELA), DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA

D. ANÁLISIS FINANCIERO Y ECONÓMICO

Las Finanzas Públicas constituyen la materia que comprende todos los aspectos económicos del ente público y que se traduce en la actividad tendiente a la obtención, manejo y aplicación de los recursos con que cuenta el Estado para la realización de sus actividades y que efectúa para la consecución de sus fines. Para tal fin se analizan los Estados Financieros de la División Municipal de Aguas de Tela (DIMATELA), de los años 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013 de lo cual se detalla lo siguiente: Los Activos Totales para el año 2009, sumaron L6,713,532.21, los que aumentaron del 2009 al año 2010 en un 88%; equivalente a L5,903,910.59, presentan un aumento en el año 2011 en relación al año 2010 en 25%, correspondientes al valor total de L3,145,094.35, los que aumentaron del año 2011 al año 2012 en un 22% equivalente al valor de L3,503,094.13, los que aumentaron del año 2012 al año 2013 en 7% equivalente al valor de L1,415,543.12. En relación a dichos activos se componen como sigue:

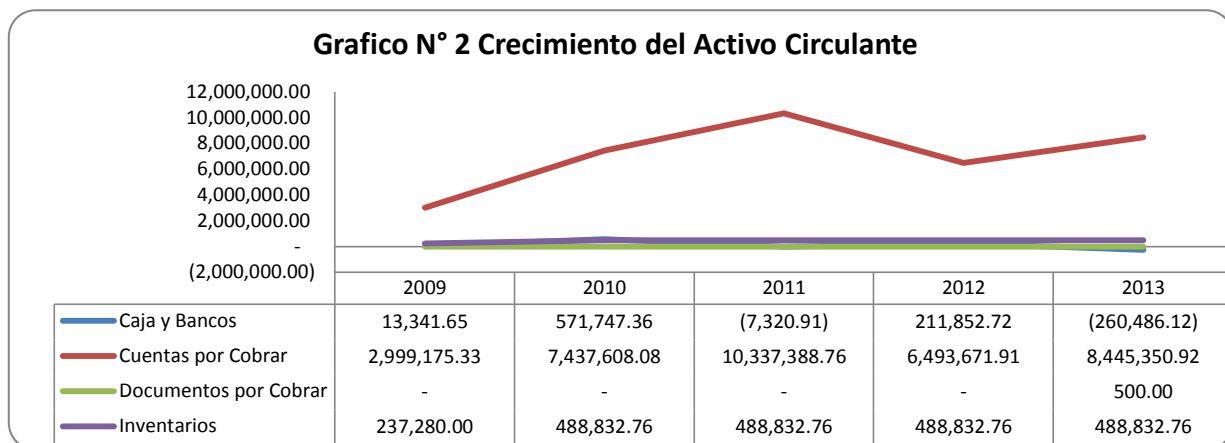


1.-Activo Circulante

El activo circulante en el año 2009 muestra un total de L3,249,796.98, mismo que para el año 2010 se incrementó en 161%, este incremento se debe a que las Cuentas por cobrar aumentaron en un 148% en relación al año 2009 con el año 2010 equivalente a L4,438,432.75, para el año 2011 en relación al año 2010 reflejando un aumento de 39% equivalente a L2,899,780.68, para el año 2012 en relación al año 2011 disminuyó en un 37% reflejando un valor de L3,843,716.85, esta disminución se debió a que, para el año 2012 existió una reclasificación en la cuenta de Cuentas por Cobrar para los años 2012, en esta cuenta se registraba lo que la Municipalidad le debe a DIMATELA y la Cuenta por Cobrar de los abonados.

No obstante; en la cuenta de Cuentas por Cobrar que aparece en el Activo Circulante solo se dejó registrada la deuda de la Municipalidad a División Municipal de Aguas de Tela, y la Cuenta por Cobrar de los Abonados se llevó a una cuenta llamada Otros activos fijos, cuenta que no fue clasificada correctamente ya que las cuentas por cobrar son un Activo Circulante,

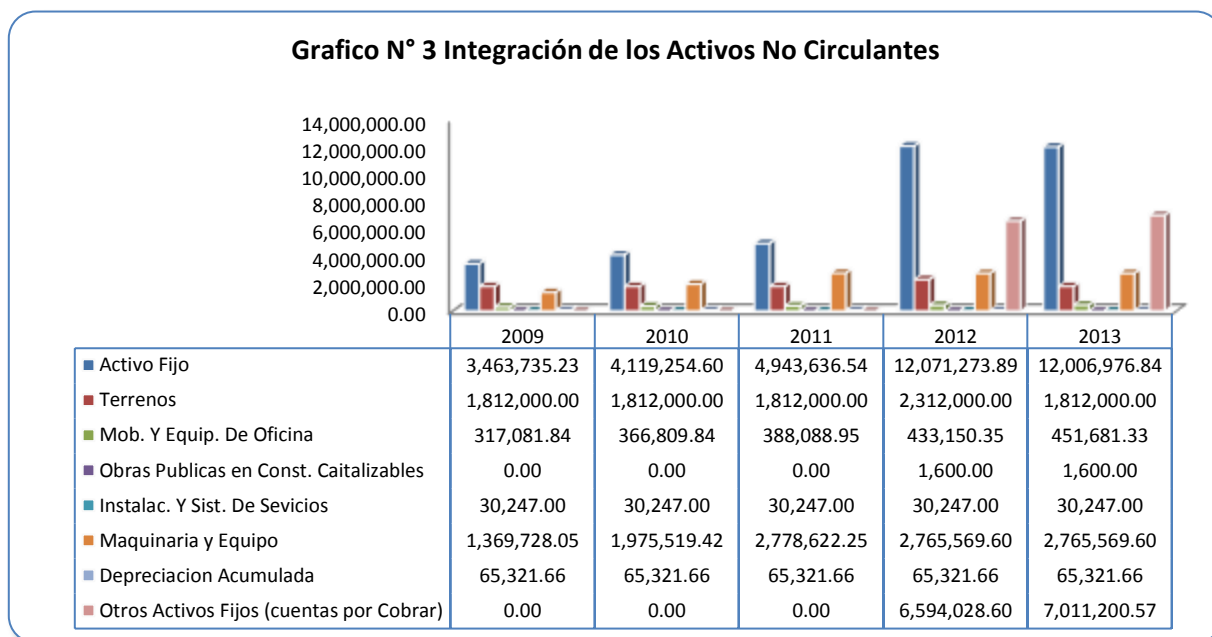
para el año 2013 en relación al año 2012 la Cuenta Cuentas por Cobrar se incrementó en un 30% reflejando un valor de L1,951,679.01.



Se observa que durante el período del 2009 al 2013, existió una cuenta con mayor relevancia y movimiento dentro de los Activos Circulantes como ser: Cuentas por Cobrar, las que presentaron un aumento en el año 2010 en relación al año 2009 de 148%, equivalente a L4,438,432.75, y un aumento el año 2011 en relación al año 2010 de 39%, equivalente a L2,899,780.68, y una disminución del año 2012 en relación al año 2011 de 37%, equivalente a L3,843,716.85, que se debe a la reclasificación de esta cuenta, asimismo presenta un aumento en el año 2013 en relación al año 2012 de un 30%, equivalente a L1,951,679.01. En el año 2013. Los saldos reflejados en la cuenta Cuentas por Pagar por valor de L7,982,884.46 adeudados por la Municipalidad a DIMATELA, según lo manifestado por su Administración de la División, han sido considerados irrecuperables.

La cuenta de Caja según el Balance General permanece en cero, debido que al 31 de diciembre de cada año se realiza el cierre de caja chica. La Cuenta de Bancos, refleja variaciones como ser un aumento del año 2009 al año 2010 en un 4,185%; correspondientes al valor total de L558,405.71, esto debido a hubo aumento de precio en las tarifas al servicio del agua y se habilitaron tres barrios más con el servicio del agua potable, una disminución del año 2010 al año 2011 en 101%, equivalentes a L579,068.27, siendo una de las causas la ejecución de un embargo a la cuenta de DIMATELA por un monto de L365,547.97 por Ex Empleados Municipales, ya que la cuenta figura propiedad de la Municipalidad, además de que la Administración Municipal efectuó transferencias a sus cuentas municipales en calidad de Préstamos de la cuenta de DIMATELA por la cantidad de L640,000.00 los que aumentaron del año 2011 al año 2012 en un 2,994% equivalentes a L219,173.63, para estos préstamos a la Municipalidad, no se realizó ningún procedimiento de solicitud, autorización o aprobación de Corporación Municipal, según el libro diario de Bancos, estos traspasos eran para pago de planillas de empleados municipales, para el año 2012, en relación al año 2011 la cuenta Bancos presentó un saldo negativo de 223% equivalentes a L472,338.84, debido a otro préstamo realizado a la Municipalidad de Tela con valor de L250,000.00 y ejecución de un proyecto de Alcantarillado Sanitario en Colonia San Alejo. **(Ver Estado de Situación Financiera Página 11).**

2.- Activos No Circulantes:



En los Activos No Circulantes, se puede destacar la cuenta Terrenos y Maquinaria y Equipo, donde el Activo Fijo, presenta un aumento en el año 2010 en relación al año 2009 de 19%, equivalente a L655,519.37, un aumento el año 2011 en relación al año 2010 de 20%, equivalente a L824,381.94, un aumento en relación al año 2012 en relación al año 2011 de un 144%, equivalente a L7,127,637.35, y una disminución en el año 2013 en relación al año 2012 de un 1%, equivalente L64,297.05, a continuación composición de la integración de la cuenta del Activo Fijo, en cuadro N° 1:

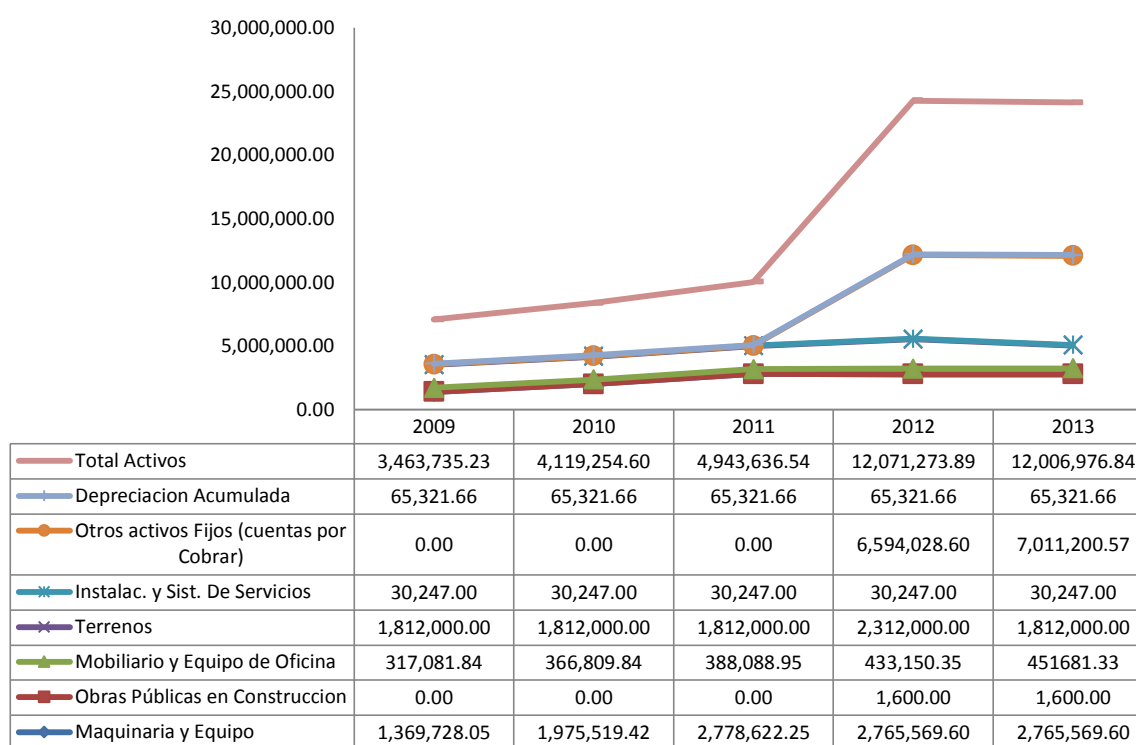
Cuadro N° 1 (Valores Expresados en Lempiras)

Detalle	2009	2010	2011	2012	2013
Terrenos	1,812,000.00	1,812,000.00	1,812,000.00	2,312,000.00	1,812,000.00
Mobiliario y equipo de oficina	317,081.84	366,809.84	388,088.95	433,150.35	451,681.33
Obras Publicas en Construcción Capitalizables	0.00	0.00	0.00	1,600.00	1,600.00
Instalaciones y Sistemas de Servicios	30,247.00	30,247.00	30,247.00	30,247.00	30,247.00
Maquinaria y equipo	1,369,728.05	1,975,519.42	2,778,622.25	2,765,569.60	2,765,569.60
Otros Activos Fijos	0.00	0.00	0.00	6,594,028.60	7,011,200.57
Depreciación Acumulada	65,321.66	65,321.66	65,321.66	65,321.66	65,321.66
Total	3,463,735.23	4,119,254.60	4,943,636.54	12,071,273.89	12,006,976.84

El total de Activos Fijos en el año 2013 fue de L12,006,976.84, es importante destacar que la mayoría de las cuentas que integran los Activos Fijos en los estados financieros presentados por la División, sus saldos presentan variaciones del año 2009 al 2013, a excepción de la cuenta Terrenos, que no presenta variaciones del año 2009 al 2011, sin embargo presenta un aumento en el año 2012 en relación al año 2011 de un 28%, equivalente a L500,000.00, esto se debe a se iba a realizar una compra de un terreno para realizar el proyecto de lagunas de oxidación, dicho terreno lo compro la Municipalidad y el dinero no fue devuelto a las cuentas bancarias, por lo que DIMATELA en el año 2013 efectuó ajustes, afectando con un aumento por ese valor las Cuentas por Cobrar a la Municipalidad y una disminución del

22% equivalente a L500,000.00 en el saldo de Terrenos, Maquinaria y Equipo en el año 2013 muestra un total de L2,765,569.60, mismo que aumentó en el año 2010 en relación al año 2009 de 44%, equivalente a L605,791.37, debido a una donación de la Agencia de Cooperación Española que consistió en material PVC, medidores, válvulas, etc., valorado en L410,835.44, el cual fue registrado incorrectamente, y un laboratorio de análisis de agua por L148,578.00, un aumento en el año 2011 en relación al año 2010 de 41% equivalente a L803,102.83, el cual se debió a la compra de vehículo marca Volkswagen Amarok, color gris, con un costo de L637,417.90, y compra de bomba, con un valor de L137,000.00, para uso de las represas, también muestra una disminución el año 2012 en relación al año 2011, equivalente a L13,052.65, registrado incorrectamente a la cuenta Maquinaria y Equipo, que corresponde a un valor recibido de Seguros Crefisa como pago a DIMATELA por vehículo asegurado.

Gráfico N° 4 Crecimiento de la integración de los Activos Fijos



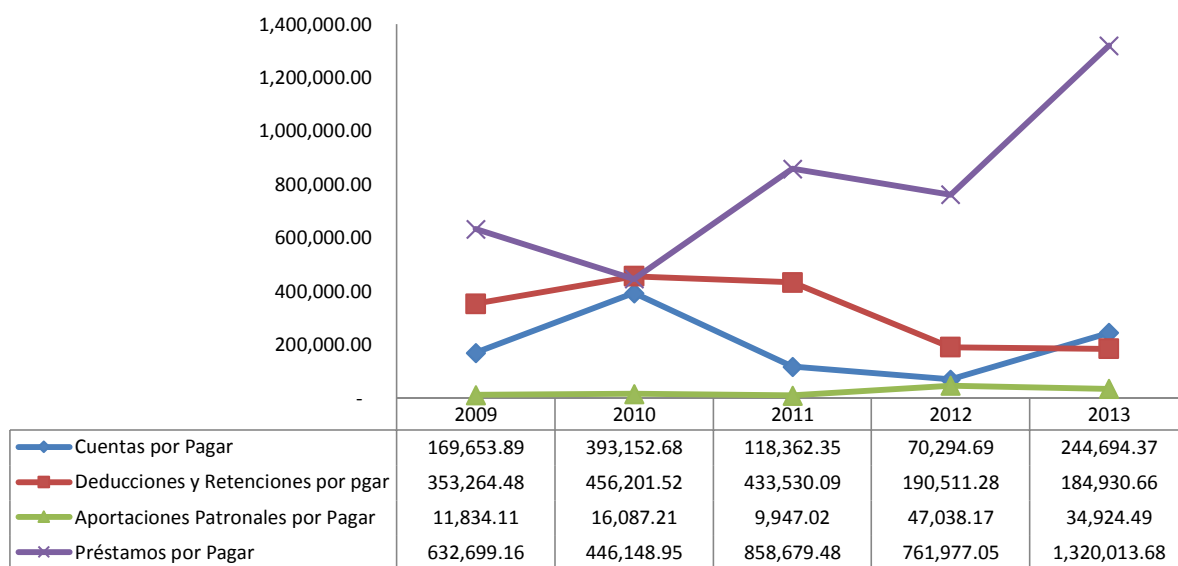
Obras Públicas en Construcción, no presentó saldos para el año 2009, 2010 y 2011 ya que la División durante el período de Auditoría no ejecutó proyectos, sin embargo refleja un saldo en el año 2012 de L1,600.00, por compra de pintura anticorrosiva para la represa de bañaderos, valor que debió registrarse la cuenta Mantenimiento y Reparaciones, la cuenta Instalaciones y Sistemas de Servicios no presenta incremento, manteniendo sus saldos desde el año 2009 al 2013, con un valor de L30,247.00, que corresponde a reparaciones realizadas a las plantas de tratamiento de agua de Piedras Gordas y Bañaderos, también la cuenta Otros Activos Fijos, no presenta saldos para los años 2009 al 2011, ya que esta cuenta se creó a partir del año 2012 según reclasificación de cuentas, utilizada para Cuentas por Cobrar de Abonados mostrando un saldo de L6,594,028.60, en el año 2013, en relación al año 2012 experimentó un aumento de un 6%, equivalente a L417,171.97.

Los Pasivos Totales para el año 2009, sumaron L4,094,977.44, los que aumentaron en el año 2010 en relación al año 2009 en un 43%; equivalentes a L1,757,571.47, el año 2011 en relación al año 2010 se refleja un aumento de un 32% equivalente a L1,882,534.10, y un aumento en el año 2012 en relación al año 2011 de un 6%, equivalente a L482,488.55, en el año 2013 en relación al año 2012 un aumento de un 20%, equivalente a L1,669,704.91.

Pasivo Circulante

Del Pasivo Circulante, las cuentas con mayor importancia son Deducciones y Retenciones por pagar y Préstamos por pagar, en el año 2009 muestra un total de L1,167,451.64, mismo que aumentó en el año 2010 en relación al año 2009 de 12%, equivalente a L144,138.72, y aumento en el año 2011 en relación al año 2010 de un 8% equivalente a L108,928.58, una disminución el año 2012 en relación al año 2011 de 25%, equivalente a L350,697.75, y un aumento en el año 2013 en relación al año 2012 de un 67% equivalente a L714,742.01, reflejando un valor final al 31 de diciembre de 2013 de L1,784,563.20. **(Ver Estado de Situación Financiera Página 11).**

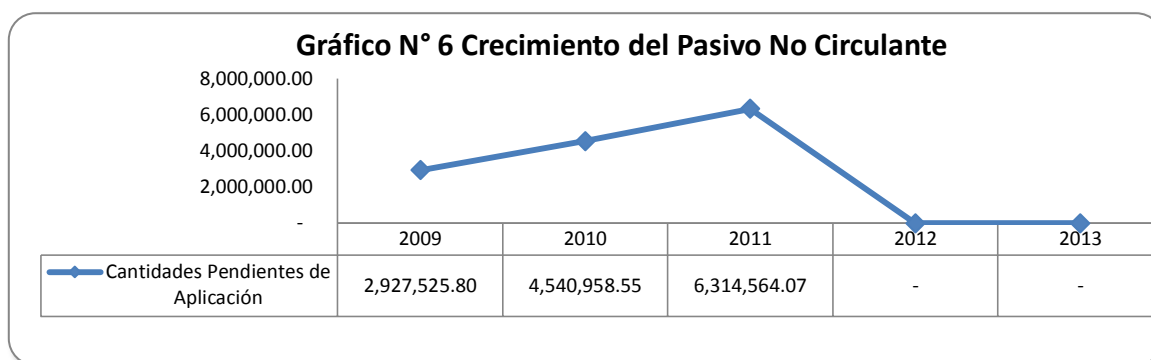
Gráfico N° 5 Crecimiento del Pasivo Circulante



El crecimiento de los Pasivos Circulantes, se muestra como sigue: Préstamos por Pagar en esta cuenta se registran las Cuentas por Pagar a la Municipalidad de Tela, que corresponden a pago de planillas, ya que ese quien cancela el pago a los empleados de la División, con su cuenta de fideicomiso de Banco Ficohsa, posteriormente le son acreditados los valores pagados, asimismo; en la cuenta Deducciones y Retenciones por Pagar se registran las cuotas de Sindicato SIDEPMUT, IHSS, Partido Político y Retención del Impuesto Sobre la Renta, mismos que aumentaron en el año 2010 en relación al año 2009 de 29%, equivalente L102,937.04, y una disminución en el año 2011 en relación al año 2010 de un 5% equivalente a L22,671.43, una disminución el año 2012 en relación al año 2011 de 56%, equivalente a L243,018.81, y una disminución en el año 2013 en relación al año 2012 de un

3% equivalente a L5,580.62, estas disminuciones se dieron porque DIMATELA pagó sus obligaciones pendientes.

Otra cuenta que presenta incremento son las Cuentas por Pagar, utilizada para el registro de saldos adeudados a Proveedores y Deudores Varios como ser: Ferretería, medicamento a empleados etc., con un aumento en el año 2010 en relación al año 2009 de un 132% equivalente a L223,498.79, una disminución en el año 2011 en relación al año 2010 de un 70% equivalente a L274,790.33, una disminución para el año 2012 en relación al año 2011 de un 41% equivalente a L48,067.66, y un aumento para el año 2013 en relación al año 2012 de un 248% equivalente a L174,399.68, este saldo incremento al no contar con disponibilidad para cancelar estas deudas; Aportaciones Patronales por Pagar: aquí se registra el pago del IHSS e INFOP, con un aumento en el año 2010 en relación al año 2009 de un 36% equivalente a L4,253.10, y una disminución en el año 2011 en relación al año 2010 de un 38% debido a que se realizaron varios pagos a esas instituciones, equivalente a L6,140.19, asimismo, muestra un aumento para el año 2012 en relación al año 2011 de un 373% equivalente a L37,091.15 y una disminución para el año 2013 en relación al año 2012 de un 26% equivalente a L12,113.68.



3. Pasivo Diferido

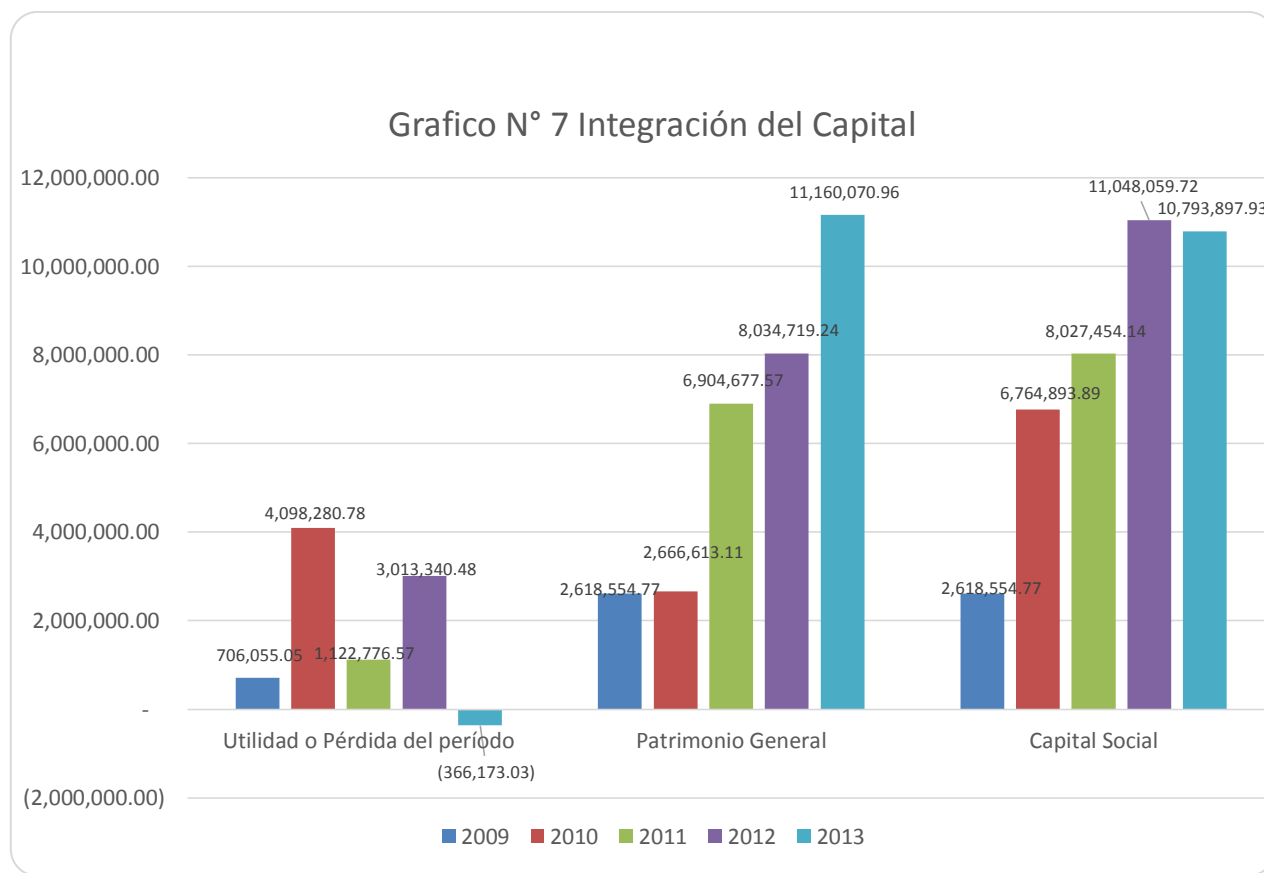
En el pasivo transitorio existe la cuenta llamada Cantidades Pendientes de Aplicación donde se registraba en los años 2009, 2010, 2011 las Cuentas por Cobrar Abonados de Agua Potable, Alcantarillado Sanitario, mora por cobrar y la Cuentas por Cobrar a la Municipalidad de Tela, en el año 2012 se realizó una reclasificación, quedando así: Cuentas por Cobrar Abonados Agua Potable, Alcantarillado Sanitario y Mora de abonados, y la Cuenta por Cobrar a la Municipalidad en el Activo Circulante.

4. Patrimonio y Capital de la División Municipal de Aguas de Tela (DIMATELA)

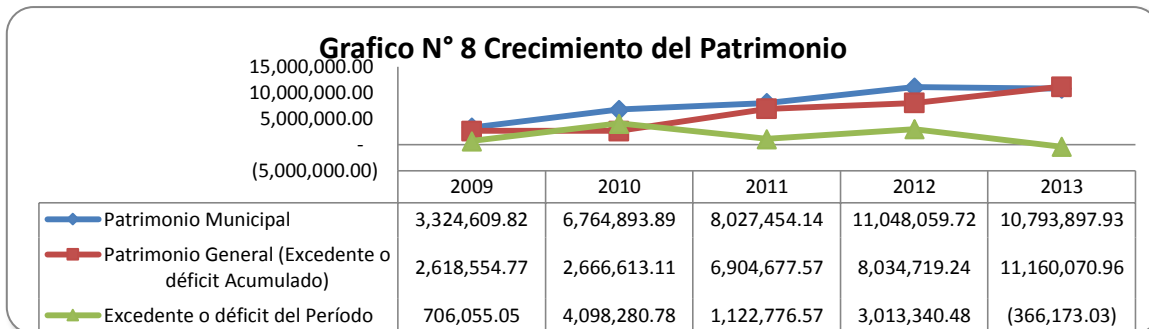
Según el Sistema Contable de DIMATELA, las cuentas del Patrimonio se definen como sigue: **a)- Patrimonio General Acumulado:** Es la sumatoria del Patrimonio General (excedentes o faltantes acumulados de períodos anteriores) más la utilidad o pérdidas del período **b)- Patrimonio General:** Es la sumatoria de los resultados de períodos anteriores, sean estos superávit o déficit más utilidades del período actual. **c)- Utilidad o Pérdida del Período:** Este resulta de restar al total de los ingresos generados por la División Municipal de Aguas de Tela dentro de un período fiscal, menos el total de gastos ejecutados, la diferencia puede resultar positiva (superávit) o negativo (déficit).

El Patrimonio y Capital de la División, está conformado por L10,793,897.93 al 31 de diciembre del año 2013, que corresponde a utilidades y pérdidas acumuladas, presentando un aumento en el año 2010 en relación al año 2009 de un 103% equivalente a

L3,440,284.07, y un aumento en el año 2011 en relación al año 2010 de un 19% equivalente a L1,262,560.25, un aumento para el año 2012 en relación al año 2011 de un 38% equivalente a L3,020,605.58 y una disminución para el año 2013 en relación al año 2012 de un 2% equivalente a L254,161.79, el patrimonio aumentó por las utilidades generadas en cada ejercicio anual, excepto en el año 2013, que resultó una pérdida debido a los Préstamos que la Administración Municipal ordenaba para la Municipalidad de Tela y embargos de Ex Empleados Municipales a la cuenta de DIMATELA.



Por los saldos reflejados en la cuenta Patrimonio, concluimos que DIMATELA es AUTO SOSTENIBLE, contando con un Patrimonio estable y significativo, aunque haya sufrido embargo en su cuenta bancaria por operaciones que no corresponden a la institución, razón por la que debería cumplirse con el Acuerdo de Corporación Municipal de una separación definitiva de la Municipalidad de Tela y de esa manera lograr los objetivos y la finalidad para la que fue creada la División.

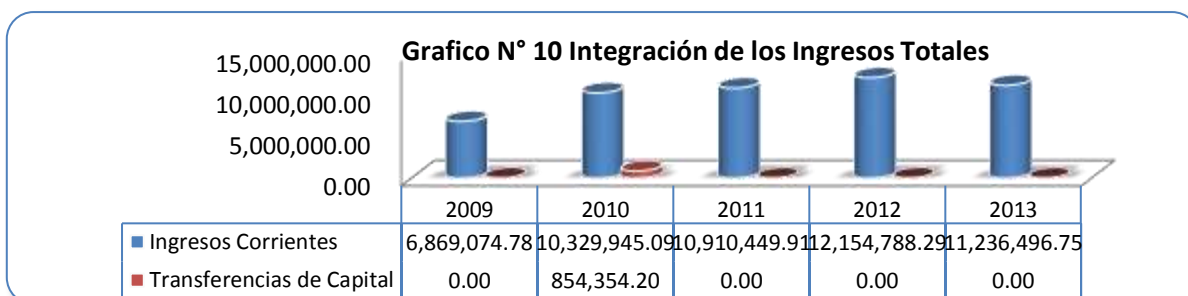


5.- Estado de Resultados

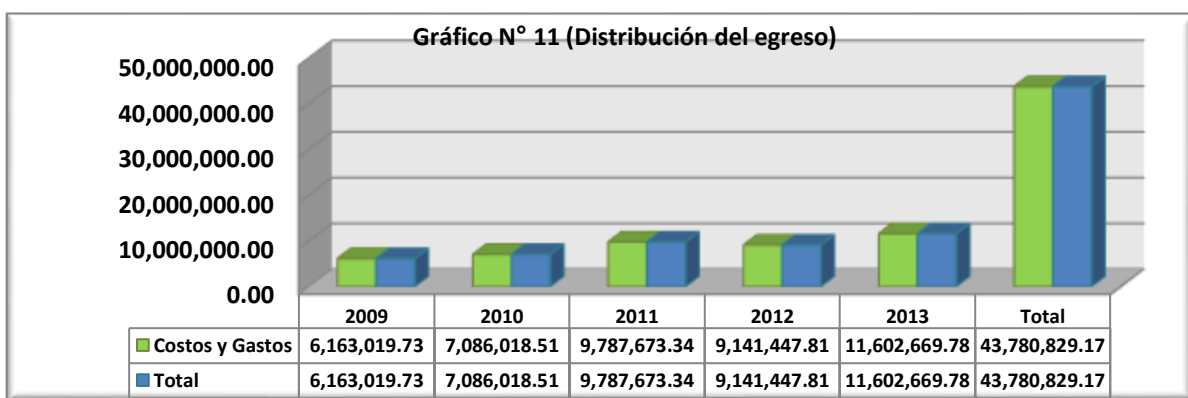
Los Ingresos Totales presentaron un aumento en el año 2010 en relación al año 2009 de 63%, equivalente a L4,315,224.51, una disminución en el año 2011 en relación al año 2010 de 2%, equivalente a L273,849.38, un aumento en el año 2012, en relación al año 2011 en un 11%, equivalente a L1,244,338.38, y una disminución del año 2013 en relación al año 2012 de un 8%, equivalente a L918,291.54. **Los Gastos Totales** presentaron un aumento en el año 2010 en relación al año 2009 del 15%, equivalente a L922,998.78 un aumento el año 2011 en relación al año 2010 de 38%, equivalente a L2,701,654.83, una disminución en el año 2012 en relación al año 2011, de un 7%, equivalente a L646,225.53 y un aumento del año 2013 en relación al año 2012 de un 27% equivalente a L2,461,221.97. **Utilidad o Pérdida (Excedente o déficit) del Período** presentó un aumento en el año 2010 en relación al año 2009 de un 480%, equivalente a L3,392,225.73, esta variación es significativa porque los Ingresos aumentaron para el año 2010, a razón del aumento a las tarifas del agua potable y se añadieron al Sistema de Agua Potable tres (3) barrios del Municipio de Tela, se experimenta una disminución el año 2011 en relación al año 2010 del 73%, equivalente a L2,975,504.21, esta variación resulta principalmente por el incremento significativo en los costos de producción y tratamiento de agua, en el año 2012 surge un aumento en relación al año 2011 un 168% equivalente a L1,890,563.91, y una disminución del año 2013 en relación al año 2012 de un 112% equivalente a L3,379.513.51, estas bajas en la utilidad de debió a los traspasos de fondos en calidad de Préstamos que la Administración de la Municipalidad de Tela, tomo de la cuenta de DIMATELA, también por embargos de Ex Empleados Municipales.



Los Ingresos Totales se integran por los pagos recibidos de los abonados, ya sea por pagos del servicio de agua, alcantarillado Sanitario o recuperación de mora, DIMATELA no recibe subsidios de fuentes externas, solamente existió una donación de Agencia de Cooperación Española con un monto de L854,354.20 para el año 2010, que consiste en materiales PVC, medidores, válvulas y un laboratorio de análisis de agua potable.

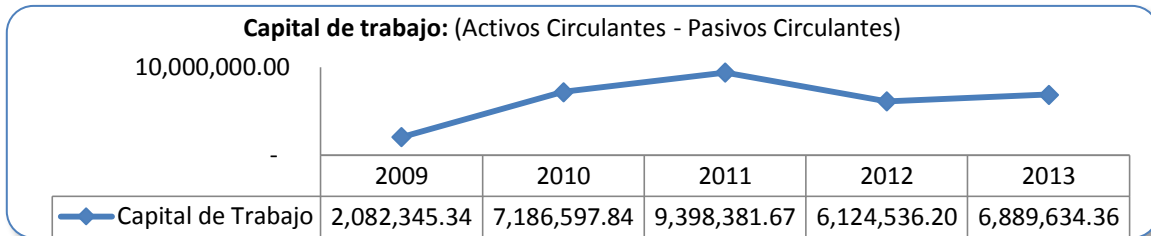


Los Egresos están distribuidos de la siguiente manera: por pago de planilla a la Administración y personal que labora en las represas como ser: fontaneros, vigilantes que trabajan en el alcantarillado sanitario, compra de insumos para las represas, pago de medicamentos al personal, ya que es una conquista del Contrato Colectivo, pago del seguro social, compra de materiales y suministros para reparaciones en las represas. **En los Costos de Tratamiento del Agua** presentaron un aumento en el año 2010 en relación al año 2009 de 49%, equivalente a L564,385.73, un aumento en el año 2011 en relación al año 2010 de 57%, equivalente a L973,242.32, una disminución en el año 2012, en relación al año 2011 en un 20%, equivalente a L545,701.12 y una disminución del año 2013 en relación al año 2012 de un 1%, equivalente a L30,193.39, en el **Mantenimiento del Agua Potable** un aumento en el año 2010 en relación al año 2009 de 21%, equivalente a L212,641.69, un aumento en el año 2011 en relación al año 2010 de 71%, equivalente a L880,290.13, un aumento en el año 2012, en relación al año 2011 en un 16%, equivalente a L334,018.19, y un aumento del año 2013 en relación al año 2012 de un 46%, equivalente a L1,133,241.80, **Gastos de Administración** un aumento en el año 2010 en relación al año 2009 de 11%, equivalente a L214,815.30, una disminución en el año 2011 en relación al año 2010 de 1%, equivalente a L21,504.99, un aumento en el año 2012, en relación al año 2011 en un 1%, equivalente a L15,319.07, y un aumento del año 2013 en relación al año 2012 de un 47%, equivalente a L1,047,728.69, **Costos de Producción** una disminución en el año 2010 en relación al año 2009 de 22%, equivalente a L225,647.77, un aumento en el año 2011 en relación al año 2010 de 30%, equivalente a L237,705.07, una disminución en el año 2012, en relación al año 2011 en un 8%, equivalente a L80,870.73, y un aumento del año 2013 en relación al año 2012 de un 20%, equivalente a L188,817.59, **y Mantenimiento del Sistema de Alcantarillado** un aumento en el año 2010 en relación al año 2009 de 21%, equivalente a L133,460.55, un aumento en el año 2011 en relación al año 2010 de 42%, equivalente a L322,097.43, un aumento en el año 2012, en relación al año 2011 en un 25%, equivalente a L275,857.65, y un aumento del año 2013 en relación al año 2012 de un 9%, equivalente a L121,627.28.

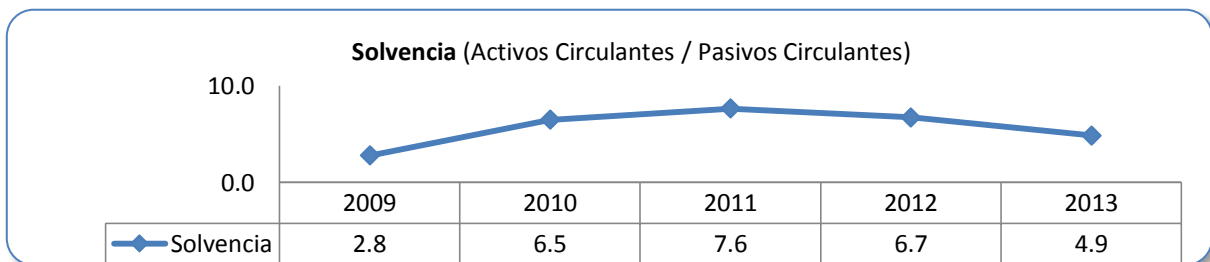


RATIOS FINANCIEROS

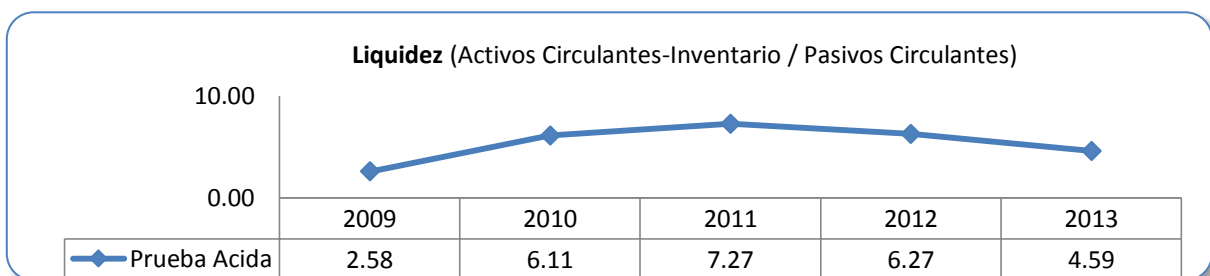
La magnitud del Capital de Trabajo es la diferencia entre el Activo Circulante y el Pasivo Circulante. Representa el exceso de Activo Circulante sobre las deudas de corto plazo, es decir, que el capital de trabajo constituye los recursos netos de corto plazo que no están cubiertos con el Pasivo Circulante. Por lo tanto, el capital de trabajo constituye aquella parte del Activo Circulante que es financiada con deuda a largo plazo y se obtiene de la siguiente forma:



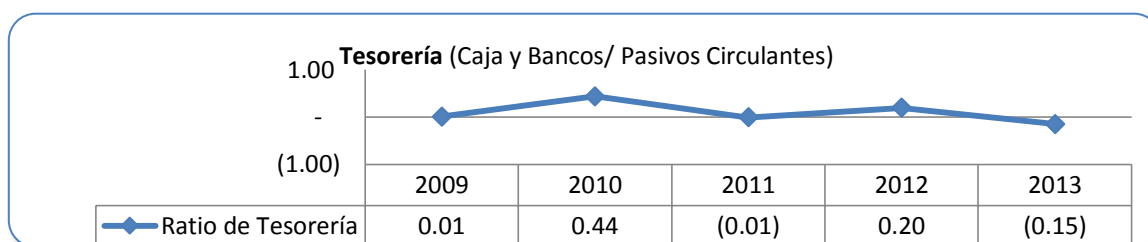
De acuerdo a los saldos reflejados en sus Estados Financieros los montos de Capital de Trabajo son suficientes para manejar eficientemente la operatividad de la División, sin embargo es importante mencionar que dentro de sus Activos Circulantes se incluyen cuentas por cobrar a la Municipalidad con plazos mayores a un año por lo que el valor real de su capital de trabajo representaría menos de lo allí presentado. A pesar de ello seguiría contando con un capital de trabajo significativo para trabajar de forma adecuada.



Los índices de Solvencia de la División, muestra una tendencia a disminuir desde el año 2011, por lo que es necesario tomar medidas para mejorar su disponibilidad de efectivo para cubrir las obligaciones a corto plazo, una de esas medidas inmediatas debería ser asegurar y proteger sus cuentas bancarias de los embargos por pasivos laborales y no correr con riesgo de insostenibilidad operativa. Para el año 2013 los derechos de los acreedores a corto plazo no están cubiertos por activos a corto plazo de mayor disponibilidad, obligando estar expuesta a cargos o costos adicionales por falta de pago de deudas a corto plazo.

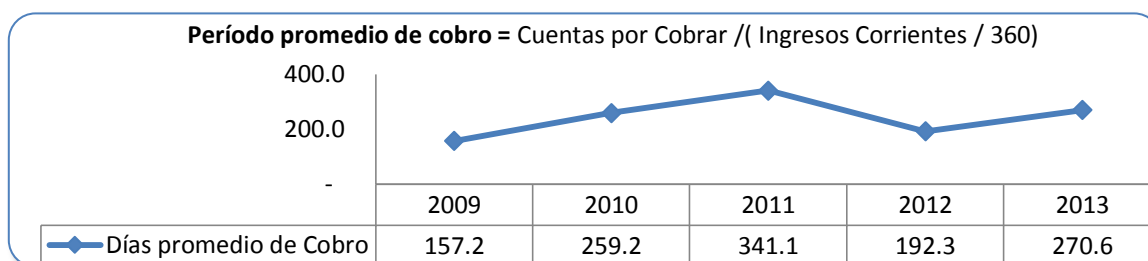


La razón Liquidez refleja los índices muy cercanos a la razón de solvencia, debido a que el valor de los inventarios no es significativo. Reiteramos que estos inventarios mostrados en el Activo Circulante no corresponden a activos puestos a la venta, sino materiales destinados para reparaciones y mantenimiento.

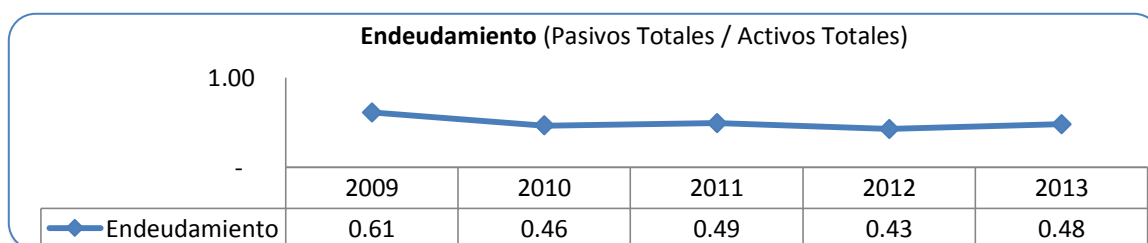


El Ratio de Tesorería, nos muestra la incapacidad de DIMATELA e insolvencia para afrontar sus compromisos de pago inmediato a la falta de efectivo en bancos, esto reflejado en los años 2009, 2011 y 2013 esto debido a que la cuenta bancaria sufrió embargos debido a demandas laborales que enfrenta la Municipalidad, quien no reintegró estos fondos a la División Municipal de Aguas de Tela. Durante el año 2010 este índice muestra que DIMATELA puede cubrir el 44% de sus compromisos de forma inmediata, esto debido al incremento de sus ingresos por aumento de la tarifa de agua potable.

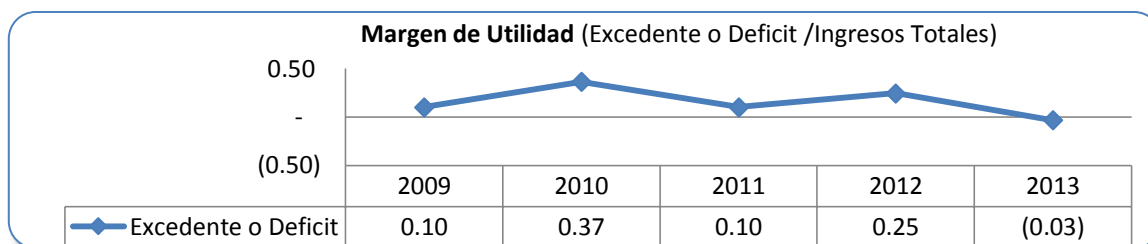
La capacidad de pago inmediata con los equivalentes de efectivo (Caja y Bancos) refleja índices negativos en los años 2011 y 2013, por lo que la División Municipal de Aguas de Tela no cuenta con disponible inmediato para enfrentar ninguna eventualidad ni cobros de proveedores y/ acreedores por montos significativos, por lo que debe mantener una buena relación comercial para no correr con el riesgo de pagar cargos adicionales y cobros administrativos.



Según esta razón, el período promedio de cobro a los abonados es muy alto por lo que necesita eficientar sus métodos y procedimientos de cobro, ya que el mal manejo de esto repercute en una mayor morosidad al no disponer de políticas y procedimientos adecuados del control de la mora.



El grado de apalancamiento (Endeudamiento) de DIMATELA representa en promedio el 49% de sus activos, por lo que podemos concluir que el 49% de los activos fueron financiados. Es un índice razonable y muestra que su grado de endeudamiento no es alto.



La División Municipal de Aguas de Tela, ha disminuido significativamente su margen de utilidad desde el año 2010 hasta el año 2013, por lo que deberán tomarse las medidas de forma inmediata para mejorar la Administración financiera de la misma.

Resumen:

DIMATELA cuenta con la capacidad financiera de auto sostenerse operativamente, sin embargo es importante que pueda proteger sus Activos Circulantes como ser su cuenta bancaria, ya que esto representa un alto riesgo financiero, manteniéndola expuesta a embargos por demandas laborales a la Municipalidad y dejando a la División de Aguas sin disponibilidad de efectivo, traduciendo esto en pérdidas del ejercicio. También es necesario e imperante que DIMATELA pueda realizar los pagos a sus empleados directamente de los fondos de la misma División y no utilizar las cuentas bancarias de la Municipalidad, a través de préstamos con esta misma, para evitar afectar las finanzas de la Municipalidad y mostrar la realidad financiera de DIMATELA.

En la medida que se establezcan mejores procedimientos y controles operativos, logrará obtener mejores resultados económicos, como también es necesario que al momento de realizar los registros contables, basar los mismos con base de los Postulados Básicos de Contabilidad y Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas, con esto se ayudaría a mejorar la calidad de la información que muestran sus Estados Financieros para la toma de decisiones de la administración.



**DIVISIÓN MUNICIPAL DE AGUAS DE TELA (DIMATELA)
DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA**

CAPÍTULO III

CONTROL INTERNO

- A. INFORME
- B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

Señores
Miembros de la Corporación Municipal de Tela
División Municipal de Aguas de Tela (DIMATELA)
Departamento de Atlántida
Su Oficina.

Señores Miembros

Hemos realizado una Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal a la División Municipal de Aguas de Tela (DIMATELA); con énfasis en los Rubros de Caja y Bancos (A), Cuentas por Cobrar (CXC), Propiedad Planta y equipo (C), Cuentas por pagar (CXP), Ingresos (Y), Servicios Personales, Servicios No Personales (X2), Materiales y Suministros (X3), Presupuesto (P) y Estados Financieros (EF); por el período de 27 de agosto de 2009 al 31 de mayo de 2014.

Nuestra auditoría se practicó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 reformado y 325 de la Constitución de la República; Artículos 3, 4, 5 numerales 7 y 8, Artículos 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de acuerdo con los Postulados Básicos de Contabilidad aplicados al Sector Público y Normas de Auditoría Generalmente Aceptados. Dichas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable respecto a si los registros e informes financieros están exentos de errores importantes.

Al planear y ejecutar la auditoría se tomó en cuenta su estructura de Control Interno con el fin de determinar los procedimientos de Auditoría y su extensión para expresar nuestra opinión sobre las operaciones financieras examinadas y no para opinar sobre la estructura de Control Interno de la entidad en su conjunto.

La administración es responsable de establecer y mantener una estructura de Control Interno adecuada cuyos objetivos son suministrar seguridad razonable, que los activos están protegidos contra pérdidas por uso o disposiciones no autorizadas, y que las transacciones se registren en forma adecuada.

Para fines del presente informe se clasificó las políticas y procedimientos de la estructura de Control Interno en las siguientes categorías importantes:

1. Cumplimiento de Disposiciones Legales y Reglamentarias;
2. Proceso Presupuestario;
3. Proceso Contable;
4. Proceso de Ingresos y Gastos.

Para las categorías de Control interno mencionadas anteriormente, se obtuvo una comprensión de su diseño y funcionamiento; y se observó hechos que se dan a conocer debido al efecto adverso que pueden tener para las operaciones de esa entidad y se detallan a continuación:

1. No se realizan arqueos periódicamente al fondo de caja chica;
2. Las conciliaciones bancarias no se realizan dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente y no son debidamente firmadas;

3. DIMATELA no cuenta con expedientes de las Cuentas por Pagar;
4. Los planes de pago de los abonados no están firmados y no tienen letras de cambio firmadas por el contribuyente;
5. No se manejan expedientes para los contribuyentes sujetos al pago de agua y alcantarillado;
6. Los formatos de recibos de pagos de abonados de los servicios de agua y alcantarillado sanitario, no se encuentran pre-numerados;
7. Deficiencias encontradas en el control de mobiliario y equipo;
8. El sistema contable (SISCON) de DIMATELA no cumple con requisitos básicos de seguridad de la información y no se ajusta a las necesidades de la dependencia;
9. El organigrama de DIMATELA no se encuentra actualizado;
10. No se tiene un control por el gasto y uso de combustible;
11. No existe correspondencia entre los ingresos presupuestados y los ingresos recaudados.

Tegucigalpa, M.D.C., 12 de mayo de 2016.

MAYRA XIOMARA VÁSQUEZ GIRÓN
Supervisora de Auditorías Municipales

JOSÉ TIMOTEO HERNÁNDEZ REYES
Jefe de Auditorías Municipales

GUILLERMO AMADO MINEROS MEDRANO
Director de Municipalidades

B.- DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

1. NO SE REALIZAN ARQUEOS PERIÓDICAMENTE AL FONDO DE CAJA CHICA

Al evaluar el Control Interno al Área de Caja y Bancos, se verificó que no se realizan arqueos independientes y sorpresivos de forma periódica a los fondos manejados en caja chica, no obstante el Auditor Interno de la Municipalidad de Tela remitió copias únicamente de dos (2) arqueos realizados al fondo de Caja Chica de DIMATELA, detalle a continuación:

(Cantidades Expresadas en Lempiras)

Fecha del Arqueo	Persona que Realizó el Arqueo	Encargado del Fondo	Valor S/Comprobantes	Saldo en Efectivo	Total
04/07/2014	Auditor Interno	Carlos	3,565.99	1,434.40	5,000.39
11/07/2014		Javier Elvir	2,287.41	2,212.60	5,000.01

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector del Control Interno institucional de los Recursos Públicos, en la Norma General de Control Interno TSC -NOGECI V-09 Supervisión Constante, TSC-NOGECI V-16 Arqueos Independientes.

Sobre el particular; en fecha 08 de diciembre de 2014 el Abogado José María Díaz Rojas, Auditor Interno manifestó lo siguiente: “Referente a los arqueos realizados por esta unidad de auditoria interna a DIMATELA, donde las copias entregadas a los miembros del Tribunal Superior de Cuentas al momento de realizar el control interno, los arqueos antes mencionados no están fechados, pero posteriormente se firmaron y para los efectos de la auditoria de cumplimiento legal; adjunto constancia emitida por el Gerente de Dimatela. Encargado del fondo da fe donde el arqueo se practicó el 04 de julio de 2014.”

Al no efectuar arqueos de los fondos de la Institución, se corre el riesgo que existan diferencias en el manejo de los mismos, lo que podría ocasionar errores o pérdidas.

RECOMENDACIÓN N° 1

AL ALCALDE MUNICIPAL Y GERENTE GENERAL DE DIMATELA

Realizar las acciones y dejar evidencias concretas de las mismas, de manera que se realice arqueos sorpresivos a los fondos de caja chica, sin crear rutina de la actividad, con el propósito de dar seguimiento al efectivo manejado en caja chica, conforme a la documentación generada, demostrando por escrito la labor realizada.

2. LAS CONCILIACIONES BANCARIAS NO SE REALIZAN DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DEL MES SIGUIENTE Y NO SON DEBIDAMENTE FIRMADAS

Al evaluar el Control Interno en el área de Contabilidad, se constató que las conciliaciones de las cuentas bancarias se realizan después de los 10 primeros días hábiles del mes siguiente y las mismas no tienen la fecha cuando se elaboran, asimismo no son firmadas por quien las realiza, y quién las autoriza (máxima autoridad). Ejemplo a continuación.

Mes	No. de cuenta	Nombre de la Cuenta	Banco	Saldo final en bancos (L)	Observación
Noviembre 2013	908999402	DIMATELA	BAC	301,888.25	Se comprobó que el Contador y la Auxiliar Contable son quienes realizan las

					conciliaciones bancarias después de los primeros 10 días del mes siguiente, no se escribe la fecha en que se realizan las mismas, y no son firmadas de elaborado, revisadas y aprobadas.
--	--	--	--	--	--

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos en su Norma General TSC-NOGECI V-10-01 Registro Oportuno y TSC-NOGECI V-07 Autorización y Aprobación de Transacciones y Operaciones, TSC-NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control.

Sobre el particular; en fecha 20 de agosto de 2014, la señora Iris Marlene Rivas, Contadora Municipal manifestó lo siguiente: “Las Conciliaciones Bancarias no se pueden realizar dentro de los diez primeros días hábiles del mes siguiente, ya que los Bancos envían los Estados de Cuentas 8,9, 14 y 18 de cada mes. (Adjunto Solicitud de la Municipalidad y Copia de Tarjeta de Entrega del Banco)”.

Lo anterior ocasiona que no exista un control adecuado del manejo de los fondos, además en caso de existir errores estos no pueden ser detectados oportunamente.

RECOMENDACIÓN N° 2

AL GERENTE GENERAL DE DIMATELA Y CONTADOR GENERAL

Realizar las acciones y dejar evidencia concreta de las mismas, para que las conciliaciones bancarias sean elaboradas dentro de los primeros diez días hábiles del mes siguiente, de manera que faciliten revisiones posteriores, estas deberán ser firmadas y selladas por el Contador y revisadas y aprobadas por el Gerente General.

3. DIMATELA NO CUENTA CON EXPEDIENTES DE LAS CUENTAS POR PAGAR

Al efectuar la revisión de las Cuentas por Pagar que DIMATELA mantiene con diversos Proveedores, se constató que no se cuentan con expedientes, que permitan disponer oportunamente de toda la documentación organizada relacionada, para uso ya sea de la Administración o de terceros como fuente de información, dificultando su revisión en cuanto a determinar el monto adeudado; sin embargo los mismos son registrados contablemente, en los rentísticos mensuales y en la liquidación presupuestaria. Ejemplos se detallan así:

No. De la Cuenta	Concepto y Tipo	Nombre del Proveedor	Monto Adeudado al 31 de Mayo de 2014 (L)
210-01-13	Mantenimiento de Vehículos	Taller Motiño	2,912.00
210-03-02	Medicamentos	Julián Menjivar Sánchez	50,000.00
212-01-02	Impuesto Sobre la Renta	Dirección Ejecutiva de Ingresos	64,968.04
212-01-06	Cooperativa de Empleados Municipales	Cooperativa de Empleados Municipales	28,377.70

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en la Norma General de Control Interno TSC-NOGECI-V-08.01: Documentación de Procesos y Transacciones, TSC-NOGECI VI-06 Archivo Institucional.

Sobre el particular; en fecha 09 de diciembre de 2014 el señor Alexis Otoniel Calix Romero, Contador de DIMATELA manifestó lo siguiente: “...5. DIMATELA, no realiza compras directamente solo hace una requisición de materiales o productos y el departamento de

compras y este es el encargado de realizar el trámite respectivo, cabe mencionar que la Municipalidad maneja créditos con proveedores; formularios Estándar, Representaciones químicas entre otras, estos proveedores nos proporcionan una copia de la factura al crédito al momento de recibir los materiales o productos y estos nos sirve de base para crear la cuenta por pagar adjunta a la documentación recibida por el departamento de compras, posteriormente cuando se realiza el pago del el proveedor nos proporcionan la factura original y se adjunta a la orden como documentación final del gasto”.

Lo anterior ocasiona, que la División no cuente con el respaldo necesario que le permita ejercer un mejor control de las cuentas por pagar, información que es útil para mantener saldos adeudados correctos y que se realicen los pagos puntualmente sin que se caiga en penalidades.

RECOMENDACIÓN N° 3

AL GERENTE GENERAL Y CONTADOR GENERAL DE DIMATELA

Realizar las acciones y dejar evidencias concretas de las mismas, de manera que el Contador, proceda a elaborar un expediente por cada proveedor, el cual debe contener como mínimo la siguiente documentación: facturas, recibos, partidas contables y copias de las órdenes de pago.

4. LOS PLANES DE PAGO DE LOS ABONADOS NO ESTAN FIRMADOS Y NO TIENEN LETRAS DE CAMBIO FIRMADAS POR EL CONTRIBUYENTE

Al efectuar la revisión de los planes de pago de las Cuentas por Cobrar de DIMATELA, se encontró que los planes de pago celebrados entre los Abonados y la División, no cuentan con letras de cambio firmadas, que permitan impulsar la recuperación de la mora, no están debidamente firmadas por las autoridades competentes, y el formato es escueto e informal, ejemplos se detallan a continuación:

Nombre del contribuyente	Cuenta	Valor Inicial de plan de pago (L)	Valor Final de plan de pago (L)	Observaciones
Roberto Martínez Ávila	10220190010150	3,000.00	9,985.84	El compromiso de pago no está firmado por el Gerente de DIMATELA y no tiene letra de cambio.
Vilma Castro	10210050050131	6,436.29	4,738.50	El compromiso de pago no está firmado por el Gerente de DIMATELA y no tiene letra de cambio.
Ángel Chi Ham	10210040190021	37,000.00	27,750.00	El compromiso de pago no está firmado por el Gerente de DIMATELA y no tiene letra de cambio.

Incumpliendo lo establecido en:

El Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en sus Normas de Control Interno TSC-NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control, TSC-NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones.

Sobre el particular; en nota de fecha 11 de diciembre de 2014, el señor Iván Javier Castellanos Ruiz, Ex Contador de DIMATELA (Período 2009-2012), manifestó lo siguiente: “En cuanto a los compromisos o planes de pago que no firmó el Ex Gerente, desconozco los motivos por los cuales no firmó los mismos. En cuanto a los documentos legales de cobro como letras de cambio y los pagaré, le informo que desde la creación de DIMATELA, nunca

se consideró este tipo de documentos porque los usuarios siempre han estado anuentes a pagar, salvo caso contrario que explico a continuación en el ítem 2, ni tampoco se recibieron instrucciones para formalizarlos a través de estos documentos legales e incluirlos en los planes de pago.”

Asimismo; en nota de fecha 11 de diciembre de 2014, el señor Alexis Otoniel Calix Romero, Contador de DIMATELA, manifestó lo siguiente: “La documentación que el Ex Gerente no firmo, con relación a los planes de pago que se acordaron con los abonados que estaban en mora con el pago del servicio de agua potable desconozco las razones ya que solo él podría decirnos exactamente por qué no lo hizo. En cuanto a las letras de cambio o pagaré como documento legal para lograr el pago del abonado durante estos años anteriores no se han considerado ya que los abonados han estado con la voluntad de pagar, aunque sea en partes.”

Al no contar con planes de pagos debidamente formalizados y con letras de cambio u otro documento legal que respalde la deuda contraída por el contribuyente puede ocasionar que no exista una forma de presión efectiva que garantice la recuperación de la mora.

RECOMENDACIÓN N° 4

AL GERENTE GENERAL Y CONTADOR DE DIMATELA

Realizar las acciones y dejar evidencias concretas de las mismas, de manera que se proceda a formalizar con las firmas que correspondan en los planes de pagos suscritos, respaldar las Cuentas por Cobrar con documentos legales como letras de cambio, de manera que se ejerza la vía de apremio para la recuperación de la deuda a través de los avisos de cobro y requerimientos, para que al existir incumplimiento en los pagos, esta sea recuperada a través de la vía legal pero conteniendo ya los documentos pertinentes que soporten la acción.

5. NO SE MANEJAN EXPEDIENTES PARA LOS CONTRIBUYENTES SUJETOS AL PAGO DE AGUA Y ALCANTARILLADO

Al revisar el rubro de Ingresos por concepto de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario, se comprobó que no llevan un expediente y archivo histórico por contribuyente, donde se archive la documentación referente al proceso de cobro que se les efectúa, ya que solamente cuentan con la información en una base de datos digital del sistema y se tiene un archivo general de la información de la mayoría de los abonados, pero no se encuentra en orden y clasificado, ejemplos de información digital de algunos contribuyentes:

Código de Ingreso	Nombre del Contribuyente
10210040140010	Santos Liliana Paulina
10210120130070	Rivas Víctor Manuel
10210050220010	Valle Cristina María de
10210030110200	De Valle María Cristina
10210060080100	Alvarado José Rigoberto

Incumpliendo lo establecido:

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en la Norma General de Control Interno TSC-NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones, TSC-NOGECI VI-02 Calidad y Suficiencia de la Información.

Sobre el particular; en fecha 08 de diciembre de 2014 el señor Carlos Javier Elvir, Gerente de DIMATELA manifestó lo siguiente: “Facturación DIMATELA, si cuenta con un registro de cada usuario donde contiene; Nombre completo del abonado, escritura pública, cedula de identidad, solvencia Municipal, pago de bienes inmuebles y dirección exacta de cada usuario, esta información es solicitada como requisito para instalar una conexión nueva, cabe mencionar que no todos tienen un registro pero si contamos con un 90% de los usuarios documentados, el 10% restantes son usuarios que tienen pegues de hace muchos años, y ya existían en la base de datos que fue instalada en el programa o sistema SISCON, en el año 2008, recibimos su sugerencia de hacer un archivo por usuario ya que actualmente se archiva por mes.”

El no contar con un expediente ocasiona que no se lleve un control de los abonados ni documentación que soporte el cálculo de los diferentes cobros.

RECOMENDACIÓN N° 5
AL GERENTE GENERAL DE DIMATELA

Realizar las acciones y dejar evidencias concretas de las mismas, de manera que a quien corresponda proceda a elaborar expedientes de los contribuyentes, donde se consigne la información necesaria para verificar posteriormente los cálculos e información más relevante, que deberán contener notas de aviso, historiales de pago solicitud y celebración de planes de pago así como la fotocopia de tarjeta de identidad de cada contribuyente.

6. LOS FORMATOS DE RECIBOS DE PAGOS DE ABONADOS DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y ALCANTARILLADO SANITARIO, NO SE ENCUENTRAN PRE-NUMERADOS

Al revisar la documentación que utiliza la Unidad de Facturación para la ejecución, control y registro de los ingresos, se comprobó que estos formatos no son utilizados en forma pre-numerada, lo que no permite controlar los mismos en forma apropiada, ya que solo se le da seguimiento al número que genera el sistema de Tesorería al momento que el abonado realiza el pago respectivo, ejemplo de Formato de Recibo:

DIVISIÓN MUNICIPAL DE AGUA DE TELA
DIMATELA TELA, ATLÁNTIDA

13140298

NÚMERO DE CUENTA	CICLO	TARIFA	FECHA DE LECTURA ANTERIOR	FECHA DE LECTURA ACTUAL
10210130010025	13		07/11/2014	03/12/2014

MEDIDOR	TIPO	LECTURA ACTUAL	LECTURA ANTERIOR	CONSUMO Mds. Cub.	VALORES
		312.00	156.00		54.00

DIRECCIÓN

AGUA 83.50
ALCANT. 75.00
SALDO AGUA 190.75
SALDO ALC. 122.00

PRESENTE ESTE AVISO AL EFECTUAR SU PAGO O SOLICITAR INFORMACIÓN.

SUJETO A CORTE

PERÍODO: VEA AL REVERSO IC/2014

FECHA DE VENCIMIENTO: 03/12/2014

TOTAL A PAGAR

SANTIAGO MARLEN DIMATELA

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC- NOGECI V-17 Formularios Uniformes.

Sobre el particular; en fecha 08 de diciembre de 2014 el señor Carlos Javier Elvir, Gerente de DIMATELA manifestó lo siguiente: "DIMATELA, no cuenta con una caja receptora de fondos, tampoco está en red al departamento de Tesorería Municipal, donde efectúan los pagos cada uno de los abonados con que cuenta DIMATELA, por lo cual se nos dificulta al momento del ingreso o pago que realiza el abonado, esto debido a que el repartidor de avisos o facturas lleva a la residencia de cada usuario el recibo, luego el abonado se presenta a tesorería a realizar el pago con el mismo formato que recibió del repartidor, pero en muchos casos se da que el usuario no paga al día, y se presenta posteriormente a DIMATELA, a reponer el recibo, por lo cual se perdería la secuencia numérica, usando el mismo formato con que actualmente contamos, por lo tanto se solicitara a la Alcaldía Municipal nos instale una impresora matricial para el cobro del agua potable y alcantarillado sanitario, implementado así una copia de dicho pago para contabilidad, facturación y abonado, dejando el formato actual como un aviso de cobro y que se considere de inmediato la opción que DIMATELA, cuente con una caja receptora de fondos directa en la oficina para un mejor control, tanto facturación como contabilidad DIMATELA, cabe mencionar que esta sugerencia ya fue recibida en la consultoría realizada por el Lic. Jorge Alemán, se solicita si ustedes como comisión TSC, tienen alguna recomendación al respecto se nos haga saber y se tomara en cuenta".

Lo anterior no permite llevar un mejor control de las operaciones Financieras de DIMATELA.

RECOMENDACIÓN N° 6 **AL GERENTE GENERAL DE DIMATELA**

Realizar las acciones y dejar evidencias concretas de las mismas, de manera que a quien corresponda proceda a crear un formato de recibo de pago que cumpla con todos los requisitos de legalidad, validez y control, que le permita dar un seguimiento cronológico a la emisión de recibo de pago, posteriormente ser aprobado para ser emitidos con un número pre-impreso, mismo que deberá ser utilizados correlativamente.

7. DEFICIENCIAS ENCONTRADAS EN EL CONTROL DE MOBILIARIO Y EQUIPO

Al realizar la evaluación y revisión a los controles establecidos para el manejo del Mobiliario y Equipo de DIMATELA, se comprobó que no existen registros y manejo adecuado del mismo, en vista que se determinaron algunas deficiencias que describimos a continuación:

- Bienes que se encuentran codificados en el Inventario, pero no se encuentran inventariados físicamente;
- No se lleva un registro auxiliar por cada tipo de activo;
- El mobiliario y equipo no es asignado por escrito a las personas responsables de su uso y custodia;
- Algunas Adquisiciones no Registradas en el Inventario;
- El inventario no detalla todas las especificaciones del Mobiliario y Equipo y vehículos. Ejemplo:

No. De Inventario	Descripción del bien	Valor Total (L)	Departamento	Ubicación	Observaciones
006-E	Computadora Completa Marca HP 2009m, color negro, Monitor S/N:3CQ9370TKN, Teclado S/N:CD92905358, Mouse S/N:PSA0947040392, CPU S/N:IO00N8601021-C (Donación Cooperación Española)	18,000.00	Coordinador de Agua	DIMATELA	En el inventario tiene el código 006-E, pero en el equipo no está plasmado el número de inventario y no se lleva un registro auxiliar por cada tipo de activo.
006-D	Computadora Completa, color negro, marca BENQ, Monitor S/N:99908713B1	9,500.00		DIMATELA	No está asignada por escrito.
006-E	Computadora Completa	18,000.00	Coordinador de Agua	DIMATELA	No detalla marca, modelo, número de serie, ni el color.
210-01	Vehículo Volkswagen	637,417.90	Alcaldía Municipal	DIMATELA	No detalla, el modelo, número de placa, serie, ni el color.

Adquisiciones no Registradas en el Inventario

Fecha	Nombre del proveedor	No. Orden de pago	No. Cheque	No. Factura	Descripción Completa del Bien	Precio (L)	Observaciones
28/01/11	ARIS Computers (Antonio Salgado)	5842	8639597	1277	Adquisición de 1 computadora completa i3, motherboard Biostar H55, procesador i3-530, 2.93 Ghz, 2 GB RAM DDR3, quemador de DVD, 250 GB Disco Duro, Case Genérico, teclado, mouse y parlantes, tarjeta de red RJ-45, lectora de memorias, Monitor Hacer de 18.5".	11,770.00	Este bien no está codificado, ni aparece registrada en el inventario.

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en su Norma de CTSCNOGECI V15 Inventarios Periódicos, TSC NOGECI V01 Prácticas y Medidas de Control, TSC NOGECI V10 Registro Oportuno.

Sobre el particular, en nota de fecha 08 de diciembre de 2014 el señor Alexis Otoniel Calix Romero, Contador de DIMATELA, manifestó lo siguiente: "...Donde nos solicita aclaraciones sobre las adquisiciones de mobiliario y equipo y que no se encuentran registradas en el

inventario, se realizó una revisión y efectivamente el detalle del equipo mencionado aparece registrado contablemente y por olvido involuntario no se han incluido en el inventario, cabe mencionar que ya han sido identificadas para lo cual solicitamos su presencia para que sea verificada la existencia de los mismos por la comisión de auditoría del TSC, así mismo se procederá inmediatamente hacer el respectivo registro.”

Asimismo; en la misma nota en el inciso 3 nos solicita las razones por las cuales no han sido asignadas por escrito a la persona responsable del uso y custodia del mobiliario y equipo, tomaremos en cuenta su recomendación haciendo este proceso de inmediato ya que no habíamos tomado dicha medida, igualmente se implementara un libro auxiliar manual para cada tipo de activo ya que actualmente se lleva control pero en el sistema dentro del programa de activos SISCON”.

Lo anterior ocasiona no tener registros confiables de los bienes, asimismo que en caso de daño o pérdida del bien no se pueda deducir ninguna responsabilidad a los empleados que ocasionaron el perjuicio, pudiendo generar pérdidas económicas a la División.

RECOMENDACIÓN N° 7 **AL GERENTE GENERAL DE DIMATELA**

Realizar las acciones y dejar evidencias concretas de las mismas de manera que a quien corresponda:

- Proceda de inmediato a actualizar el inventario de activos fijos, debiendo asignar el código o número de inventario y descripción completa del bien en todo el Mobiliario y Equipo de oficina;
- Elaborar un auxiliar por cada tipo de activo, por medio del cual se controlara la ubicación y el estado de cada uno de los tipos de activos fijos, mediante el uso de hojas de cargo y descargo de los bienes;
- Realizar la asignación por escrito de todos los bienes, y así responsabilizar directamente a la persona encargada de su uso y custodia, logrando así el eficiente control de los activos de DIMATELA.

Como recomendación general para la correcta administración de los Activos Fijos, es necesario que haya un Manual de Funciones y Procedimientos Administrativos, expuesto y que sea puesto en práctica para de esta manera lograr una máxima eficiencia e identificación del cumplimiento de funciones y desarrollo de procedimientos del personal relacionados con el manejo de dichos Activos.

8. EL SISTEMA CONTABLE (SISCON) DE DIMATELA NO CUMPLE CON REQUISITOS BÁSICOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y NO SE AJUSTA A LAS NECESIDADES DE LA DEPENDENCIA

Al realizar la evaluación de Control Interno en DIMATELA, se comprobó que el Sistema Contable utilizado actualmente, no cubre con varios requerimientos básicos e importantes con las que debe cubrir un sistema contable como ser: **A)** La capacidad de poder realizar copias de respaldo de la información y base de datos de forma manual o automática. **B)** Debido a su formato la información generada por el sistema tampoco es accesible en formato editable para ser utilizada para cumplir con objetivos de auditoría tanto interna como externa. **C)** El sistema no recibe mantenimiento por personal calificado, debido a que los empleados de Departamento de Informática de la Municipalidad no tienen conocimiento

sobre el mismo, y en caso de necesitarlo reciben asistencia vía telefónica del desarrollador del sistema, esto bajo ningún compromiso de contrato de mantenimiento o asistencia técnica.

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos en sus Principios TSC-NOGECI IV-01 Identificación y Evaluación de Riesgos, TSC-NOGECI IV-06 Gestión de Riesgos Institucionales, TSC-NOGECI VI-03 Sistemas de Información, TSC-NOGECI- VI-04 Controles Sobre Sistemas de Información, TSC-PRICI-06 Prevención y TSC-NOGECI V-13 Revisiones de Control.

Sobre el particular; en fecha 10 de septiembre de 2014 el señor Mario Edgardo Melgar analista Programador y Desarrollador del Sistema manifestó lo siguiente: “Una revisión de la versión del sistema SISCON implementada en Dimatela me permitió constatar que todavía no se había incluido la opción de generar copias de respaldos de la base de datos ni de forma manual ni automática. Sin embargo, me permito expresar que la opción puede ser habilitada con una actualización del sistema que permitiría realizar respaldos manuales de la base de datos que pueden ser almacenados en medios externos seguros para el resguardo de la información”.

Lo anterior pone en precario la seguridad de la información contable y financiera de los más de siete mil abonados en dicha dependencia debido a que está expuesta a todos los riesgos que los sistemas de información enfrentan.

RECOMENDACIÓN N° 8

AL ALCALDE MUNICIPAL Y GERENTE GENERAL DE DIMATELA

Realizar las acciones y tomar las medidas necesarias y pertinentes para que se realice una copia de respaldo de toda la información del Sistema Contable (SISCON), en un formato compatible para ser utilizado en otros programas. Además, se recomienda según la capacidad económica de dicha división, realizar una actualización a este sistema o mudar la información financiera y contable a otro sistema contable diseñado especialmente para dicha unidad, que cumpla con sus necesidades y otros aspectos fundamentales para la guarda, custodia y procesamiento de la información teniendo acceso a ellas para fines de auditoría tanto interna como externa. Es importante que el contrato de la misma incluya el código fuente que permita realizarle las modificaciones o actualizaciones cuando se requiera, así como pactar y garantizar un contrato de mantenimiento para el mismo.

9. EL ORGANIGRAMA DE DIMATELA NO SE ENCUENTRA ACTUALIZADO

Al revisar el Organigrama de la División, se observó que éste no se encuentra actualizado ya que cuenta con Departamentos que aún no han sido creados como ser: Junta Directiva, Auditoría Interna, Tesorería y Área de Comercialización, de igual forma se comprobó que cuentan con un nuevo nombramiento como ser Secretaria, cargo que no se encontraba contemplada en la Estructura Organizacional.

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en la Norma General de Control Interno TSC-NOGECI III-04 Estructura Organizativa y TSC-NOGECI III-05 Delegación de Autoridad.

Sobre el particular; se envió el oficio N°821-044-2014-MT de fecha 16 de enero de 2015, al Licenciado Mario Alberto Fuentes Morales Alcalde Municipal por el periodo del 2014-2018, y a la fecha de este informe no se ha recibido respuesta.

El contar con un organigrama que no está actualizado no permite que se formalice claramente las líneas de autoridad.

RECOMENDACIÓN N° 9 **A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Proceder a la revisión del Organigrama de DIMATELA, para hacer las correcciones que sean necesarias, de tal manera que defina claramente las líneas de autoridad, asimismo cada vez que realicen cambios en los diferentes Departamentos de la Unidad, se deberá actualizar la Estructura Organizacional de la misma.

10. NO SE TIENE UN CONTROL POR EL GASTO Y USO DE COMBUSTIBLE

Se efectuó la revisión a los pagos por compra de combustible, y se comprobó que no se llevan controles adecuados sobre el uso, consumo y pago del mismo, el proceso de compra no se halló de forma ordenada por fechas, ni se confirma la disponibilidad presupuestaria previo a su compra, además no se realizó la observación del kilometraje recorrido, detalle de la labor en la que se utilizó el vehículo, número de placa, tipo de combustible, fecha, cantidad de litros suministrados.

También se comprobó que DIMATELA realizó pagos por gasto de combustible a vehículos de su propiedad pero que no realizaba actividades propias de DIMATELA sino de la Municipalidad.

No. objeto de gasto	Descripción del gasto	Proveedor	No. orden de pago	No. de cheque	Fecha del cheque	Valor del cheque	Observaciones
356	Pago de combustible para carro gris Amarok y carro Toyota Hilux 3.0 color negro	Inversiones Rosa	5999	8639833	15/04/2011	2,000.00	Facturas sin descripción de vehículo, vehículo gris utilizado para actividades de la Municipalidad a través del Alcalde.
356	Combustible para carro gris Amarok	Inversiones Rosa	7048	8641143	16/11/2012	4,000.00	
356	Combustible para carro gris Amarok en varias actividades del 28 al 03 de febrero/2013	Inversiones Rosa	7188	8641296	29/01/2013	4,000.00	

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos en su Norma de Control Interno TSC-NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control.

Sobre el particular; en fecha 6 de octubre de 2014 el señor Alex Alcides Nolasco Gómez, Gerente de Dimatela del período 2006-2010, 2010 al 25 de enero de 2014 manifestó lo siguiente: "...le informo que los vehículos que se utilizaban para realizar las labores de DIMATELA, cuando se presentaban las actividades de trabajo se solicitaba al depto. Obras Publicas de esta Municipalidad el Toyota HILUX 3.0 color negro con placa PCH 7984, o en su caso el que estuviere disponible y el vehículo Volkswagen Amarok Color Gris con placa PDB5556, estaba asignado a las múltiples funciones del Sr. Alcalde Municipal. Así mismo le expongo que por recomendaciones del Tribunal Superior de Cuentas en la auditoría

practicada anteriormente sugirió que la compra de combustible de dichos vehículos tenía que ser del departamento que pertenecían estos activos”.

También; en nota de fecha 15 de octubre de 2014, el Ex alcalde Municipal señor David Joseph Letterel Zaccaro Marlacchi, Alcalde Municipal del período 2006-2010, 2010 al 25 de enero de 2014 nos manifestó lo siguiente: “...le informo que el vehículo Toyota Hi Lux 3.0, color negro, con placa No. PCH7984, que usted menciona que se encuentra en los activos fijos de DIMATELA, este si se utilizaban para realizar labores de esta dependencia, cuando se presentaban las necesidades concernientes a las distintas labores de campo que realiza esta oficina, se solicitaban al Departamento de Obras Publicas de esta Municipalidad.

El Vehículo Volkswagen Amarok, color gris, con placa No. PDB5556, estaba asignado a mi persona para movilizarme y cumplir con los diferentes compromisos y funciones como alcalde. Así mismo le expongo que por recomendaciones del Tribunal Superior de cuentas, en auditorías practicadas anteriormente, sugirió que la compra de combustible de dichos vehículos, su pago tenía que hacerse del departamento al que pertenecen dichos activos, en este caso DIMATELA”.

El no llevar un control por consumo de combustible y pagar el suministro a vehículos que no realizan actividades propias de DIMATELA, puede ocasionar que se incremente el gasto por este concepto y ver afectadas en forma negativa los resultados anuales de esta dependencia.

RECOMENDACIÓN N° 10 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Realizar las acciones y dejar evidencias concretas de las mismas de manera que el Gerente de DIMATELA y Encargado de Combustible, implementen un control adecuado para el uso de combustible asegurándose que las facturas de combustible indiquen la placa del vehículo a quien se le suministra y la cantidad de galones, firma del conductor asignado, también se recomienda implementar tarjetas por cada vehículo en la que se lleve un registro que contenga descripciones del vehículo, kilometraje, número de orden de combustible, factura, fecha, Departamento, persona que utiliza el vehículo y lugares a visitar.

RECOMENDACIÓN N° 11 **AL GERENTE GENERAL DE DIMATELA**

Asegurarse de llevar un control del uso, asignación y pago de combustible de los vehículos de esta dependencia, de manera que dichos controles garanticen la buena administración de sus recursos, asimismo asegurar que sus gastos no se vean afectados por costos operativos que no corresponden a la División. Solicitar de forma escrita que las facturas por combustible sean emitidas a nombre de DIMATELA y estas describan el vehículo suministrado, cantidad en galones, fecha de emisión.

11. NO EXISTE CORRESPONDENCIA ENTRE LOS INGRESOS RECAUDADOS Y LOS INGRESOS PRESUPUESTADOS

Al efectuar a la revisión a los Presupuestos aprobados y Presupuestos Ejecutados, se comprobó que no existe correspondencia entre los ingresos recaudados y los ingresos presupuestados, ya sea porque se presupuesta más de lo recaudado o se presupuesta un renglón en el cual no hubo recaudación en el año anterior, como se detalla continuación:

(Valores Expresados en Lempiras)

Descripción	Ingreso Recaudado	Ingreso Presupuestado/Inicial	Variación	Ingreso Recaudado	Ingreso Presupuestado	Variación
	2009	2010		2011	2012	
Agua Potable	4,870,789.10	8,652,042.56	3,781,253.46	0.00	0.00	0.00
Conexiones, Reconexiones y traslado de ...	209,575.22	187,474.52	-22,100.70	240,317.29	187,474.52	-52,842.77
Otros Servicios Municipales	0.00	103,697.22	103,697.22	26,729.85	103,697.22	76,967.37
Multas	0.00	16,400.00	16,400.00	0.00	16,400.00	16,400.00
Multas por Pegue de Agua Clandestina	0.00	16,400.00	16,400.00	0.00	16,400.00	16,400.00
Agua Potable	0.00	811,098.36	811,098.36	0.00	3,045,000.00	3,045,000.00
Alcantarillado Sanitario	0.00	202,774.59	202,774.59	0.00	1,270,981.85	1,270,981.85

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos en la Norma General de Control Interno, TSC-PRECI-05: Confiabilidad NOGECI VI-02 Calidad y Suficiencia de la Información.

Sobre el particular; se envió oficios N°846-044-2014-MT de fecha 16 de febrero de 2015 al Licenciado Mario Alberto Fuentes Morales Alcalde Municipal por el período del 2014-2018, y a la fecha de este informe no se ha recibido respuesta.

También en nota de fecha 24 de febrero de 2015 el Ex Alcalde Municipal Lic David Joseph Letterel Zaccaro Marlacchi nos manifestó lo siguiente: “ Le informo que las variaciones encontradas en los ingresos al efectuar la revisión y análisis del presupuesto de DIMATELA, al igual que las deficiencias encontradas en la preparación de los Estados Financieros en el uso de las cuentas contables, eran responsabilidad del personal administrativo de DIMATELA, el cual se encuentra laborando actualmente en dicha dependencia a los cuales se puede abocar para que le brinden la información que solicita siendo estas personas el Sr. Ivan Castellanos, Otoniel Calix, los cuales eran asesorados por el Sr. Neptaly Ortiz.

Como consecuencia de lo anterior la Disponibilidad Financiera presentada en el Presupuesto no refleja valores reales, lo que podría ocasionar que las operaciones de la DIMATELA pierdan la transparencia.

RECOMENDACIÓN N° 12

AI ALCALDE MUNICIPAL, GERENTE Y CONTADOR DE DIMATELA

Realizar las acciones y dejar evidencias concretas de las mismas, de manera que al momento de elaborar el Presupuesto de Ingresos y Egresos, este debe estar basado en información financiera real, a fin de que la presentada pueda ser confiable para la toma de decisiones, la cual debe ser oportuna (facilitada en el tiempo adecuado), estar actualizada y mostrar un alto grado de transparencia de las operaciones realizadas.



**DIVISIÓN MUNICIPAL DE AGUAS DE TELA, DIMATELA
DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA**

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

- A. INFORME
- B. CAUCIONES
- C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES
- D. RENDICIÓN DE CUENTAS MUNICIPALES
- E. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS

Señores

Miembros de la Corporación Municipal

División Municipal de Aguas de Tela, DIMATELA

Departamento de Atlántida

Su Oficina.

Hemos auditado los Estados Financieros de la División Municipal de Aguas de Tela, por el período del 27 de agosto de 2009 al 31 de mayo de 2014, y de la cual emitimos nuestro informe.

Realizamos nuestra auditoría de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas para el Sector Público, y los Postulados Básicos de Contabilidad. Estas Normas y Postulados requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría, de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros examinados, están exentos de errores importantes. La auditoría incluye el examen de cumplimiento a Disposiciones Legales, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos aplicables a la División Municipal de Aguas de Tela, Departamento de Atlántida, que son responsabilidad de la Administración. Realizamos pruebas de cumplimiento con ciertas disposiciones, leyes, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos. Sin embargo, el objetivo de nuestra auditoría, no fue proporcionar una opinión sobre el cumplimiento general con tales disposiciones.

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron algunos incumplimientos a la Ley de Municipalidades, Ley del Tribunal Superior de Cuentas y su Reglamento, Los Estatutos de la División Municipal de Aguas de Tela, Código de Comercio, Ley Orgánica de Presupuesto, Manual de Normas y Procedimientos para el Descargo de Bienes Muebles del Estado, Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento, Disposiciones Generales del Presupuesto, Ley de Contratación del Estado, Decreto 135-94 para uso de los vehículos del Estado, Capítulo I de las Prohibiciones y Capítulo II, Artículo 2 de los Emblemas, Ley sobre Normas de Contabilidad y de Auditoría aprobados y oficializado en la Gaceta el 16 de febrero de 2004, Responsabilidad en el Manejo de los Bienes, Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo, Ley de Impuesto Sobre la Renta, Principios Básicos de Contabilidad Aprobados y Oficializados en la Gaceta el 16 de enero de 1996 según decreto 160-95, Ley sobre Normas de Contabilidad y de Auditoría Aprobados y oficializado en la Gaceta el 16 de febrero de 2004 y según decreto 189-2004 y Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos.

Por lo anterior, nuestras pruebas de cumplimiento legal indican que, con respecto a los rubros examinados, la DIVISIÓN MUNICIPAL DE AGUAS DE TELA, DEPARTAMENTO DE TELA, no ha cumplido en todos los aspectos más importantes con esas disposiciones.

Tegucigalpa, M.D.C., 13 de mayo de 2016.

MAYRA XIOMARA VÁSQUEZ GIRÓN

Supervisora de Auditorías Municipales

JOSÉ TIMOTEO HERNÁNDEZ REYES

Jefe del Departamento de Auditorías Municipales

GUILLERMO AMADO MINEROS MEDRANO

Director de Municipalidades

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

B) CAUCIONES

1. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS QUE POR LA NATURALEZA DEL CARGO ESTÁN OBLIGADOS, NO HAN PRESENTADO CAUCIÓN

Conforme a la revisión efectuada al rubro de Caja y Bancos de DIMATELA, se comprobó que el Gerente General, no ha rendido la caución correspondiente desde su nombramiento al cargo. Detalle a continuación:

Nombre del Funcionario	Puesto	Fecha de Ingreso al cargo	Observaciones
Carlos Javier Elvir	Gerente de DIMATELA	01/02/2014	Puesto clave en toma de decisiones Administrativas, manejo y uso del fondo de caja chica.

Incumpliendo lo establecido en:

Artículo 57 de la Ley de Municipalidades, Ley del Tribunal Superior de Cuentas en su Artículo 97 y Reglamento de la Ley del Tribunal Superior de Cuentas en sus Artículos 167,168, 171,173, y 174 y Los Estatutos de la División Municipal de Aguas de Tela, Dimatela, Capítulo XI Disposiciones Generales Artículo 35.

Sobre el particular; en fecha 17 de noviembre de 2014 la Corporación Municipal 2014-2016, manifestaron lo siguiente: “en respuesta del oficio N° 032-044- 2014 enviado por el Tribunal Superior de Cuentas donde se solicitan las cauciones del Lic. Mario Alberto Fuentes Morales, Alcalde Municipal de Tela, Lic. Jorge Armando alemán Gerente Financiero y el Señor Carlos Javier Elvir, Gerente de Dimatela; por lo cual le remitimos las copias de los pagarés del Lic. Carlos Javier Elvir y del Lic. Jorge Armado Alemán Cruz por el valor de L100,000.00, más los intereses calculados a la tasa máxima activa del Sistema Nacional Financiero. La Caución del Lic. Mario Alberto Fuentes Morales, Alcalde municipal de Tela se encuentra en trámite. Observación en respuesta al oficio 332-044-2014 consta en punto de acta de fecha 14 de noviembre de 2014 donde se le solicita a los antes mencionados respuesta de la solicitud o al oficio.

Como consecuencia de lo anterior la Municipalidad no posee un mecanismo de protección que le garantice la recuperación del dinero para resarcirse de los daños en el caso de pérdida, robo o uso indebido de los fondos propiedad de la División, asimismo no garantiza el compromiso requerido en el deber y obligación de la buena administración y protección de los bienes, limitando el establecimiento de responsabilidad en la persona determinada lo que incrementa el riesgo que por descuido, negligencia e inoperancia en el desempeño de las funciones inherentes al puesto.

COMENTARIO DEL AUDITOR

Durante el desarrollo de nuestra auditoría el Gerente General señor Carlos Javier Elvir nos proporcionó una copia del pagaré que firmó por el uso y manejo del fondo de caja chica, manifestando que su fianza se encuentra en trámite.

RECOMENDACIÓN N° 1
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Realizar las acciones y dejar evidencia concreta de las mismas, de manera que los Funcionarios y Empleados sujetos a rendir caución, procedan a fijar y rendir la misma que corresponde para el desempeño de sus funciones y mantenerla vigente por el tiempo que dure su gestión, en cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y su Reglamento, asimismo al Alcalde deberá exigir a todos los funcionarios y empleados que están obligados a rendir la respectiva caución presentar la misma en forma inmediata y cuando sean nuevos empleados que requieran cumplir con este requisito, este deberá efectuarse antes de la toma de posesión del cargo.

C) DECLARACIÓN JURADA DE BIENES

Al efectuar el control interno, se verificó que los principales funcionarios han cumplido con el requisito de presentar la Declaración Jurada de Bienes a la toma de posesión de sus cargos.

D) RENDICIÓN DE CUENTAS MUNICIPALES

La División Municipal de Aguas de Tela, Departamento de Atlántida, maneja sus registros a través de una liquidación presupuestaria anual, y no están reguladas para que presenten la Rendición de Cuentas, no obstante esta no se contempla en la Ejecución Presupuestaria de la Municipalidad de Tela para el período Auditado.

E) HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS

2. EL PRESUPUESTO NO ES APROBADO EN LAS FECHAS QUE ESTIPULA LA LEY DE MUNICIPALIDADES Y SU REGLAMENTO

Conforme a la revisión efectuada al rubro de Presupuesto y los libros de actas de las sesiones de la Corporación Municipal, se verificó que el Alcalde Municipal y la Administración de DIMATELA sometió a consideración de la Corporación el Presupuesto de la División, después de la fecha que establece la Ley de Municipalidades y su Reglamento, tal como se detalla en los siguientes cuadros:

Presupuesto aprobado después de la fecha que establece la Ley

Año	N° de Acta	Fecha de aprobación	Tipo de sesión	Fecha en que debió Presentarse
2009	18	23/12/2008	Ordinaria	30 de noviembre de cada año
2011	16	12/12/2010	Ordinaria	
2012		16/12/2011	Ordinaria	
2013	22	06/12/2012	Ordinaria	
2014	1	17/01/2014	Ordinaria	

Incumpliendo lo establecido en:

Ley de Municipalidades en su Artículo 95, 99 y de su Reglamento el Artículo 180, y Los Estatutos de la División Municipal de Aguas de Tela, Dimatela, Funciones de la Junta Directiva Inciso c y e.

Sobre el particular; en fecha 12 de diciembre de 2014 el señor David Joseph Letterel Zaccaro Marlacchi, Ex Alcalde Municipal (2006-2014) nos manifestó lo siguiente: “Con

respeto al presupuesto de DIMATELA que no fueron aprobados, según la Ley de Municipalidades, estos se aprobaban junto al presupuesto Municipal y se aprobaban en estas fechas por muchos factores que se daban, los cuales atrasaban su presentación y aprobación“.

También; en nota de fecha 10 de diciembre de 2014, el Alcalde Municipal Mario Alberto Fuentes Morales nos manifestó lo siguiente;” Efectivamente DIMATELA en los años anteriores no ha presentado solicitudes de ampliaciones y transferencias en los presupuestos”.

Como consecuencia de lo anterior, el presupuesto anual que aprueba la Corporación Municipal, no constituye un instrumento efectivo de planeación financiera, lo que ocasiona que recursos financieros destinados en un inicio a actividades o programas específicos como ser la construcción de obras de beneficio colectivo, finalmente sean utilizados para cubrir gastos corrientes de la Institución.

RECOMENDACIÓN N° 2 **A LA CORPORACIÓN, ALCALDE MUNICIPAL Y GERENTE DE DIMATELA**

Presentar; en cuanto al tiempo y forma a más tardar el 15 de septiembre y aprobar a más tardar el 30 de noviembre de cada año el presupuesto de ingresos y egresos.

3. LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO NO SON APROBADAS POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Al evaluar el Control Interno de DIMATELA, se comprobó que las modificaciones al Presupuesto no son aprobadas por la Corporación Municipal, estas las realizan entre programas y se utiliza una cuenta (Asignaciones Globales para Transferencia 911) a la cual se deja presupuestada para poder realizar algunas transacciones. Ejemplos de modificaciones no sometidas y aprobadas:

Años	Objeto del gasto	Nombre de la Cuenta	Ampliar (L)	Disminuir (L)
2010	311	Combustibles y Lubricantes	3,000.00	
		No establece que cuenta se disminuiría		3,000.00
2011	356	Combustibles y Lubricantes	40,000.00	
	211	Energía Eléctrica		40,000.00
2012	151	Asistencia Sociales Varias	7,200.00	
	464	Construcciones Adiciones y Mejoras al Sistema de agua potable		2,200.00
2013	272	Viáticos Nacionales y Gastos de Viaje	23,000.00	
	911	Asignaciones Globales para Transferencia		23,000.00

Incumpliendo lo establecido en:

Ley de Municipalidades Artículo 99, Reglamento a la Ley de Municipalidades en su Artículo 181 y Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos: TSC-NOGECI-V-10 Registro Oportuno y TSC-NOGECI-VI-02 Calidad y Suficiencia de la Información.

Sobre el particular; en fecha 12 de diciembre de 2014 el señor David Joseph Letterel Zaccaro Marlacchi, Ex Alcalde Municipal 2010-2014 nos manifestó lo siguiente: “En lo que se refiere a los ingresos recaudados y egresos de DIMATELA, que no fueron agregados a la Rendición de Cuentas Municipales y someter a consideración las Modificaciones Presupuestarias, le informo que desconocía este proceso, ya que ellos manejaban su propio sistema contable, presupuestario y de facturación.”

También en nota de fecha 10 de diciembre de 2014 el Alcalde Municipal Mario Alberto Fuentes Morales nos manifestó lo siguiente;” Efectivamente DIMATELA en los años anteriores no ha presentado solicitudes de ampliaciones y transferencias en los presupuestos”.

Lo anterior ocasiona que estas operaciones o transacciones no sean confiables o no sean reflejadas en la ejecución y liquidación del presupuesto.

RECOMENDACIÓN N° 3 **AL ALCALDE MUNICIPAL Y GERENTE DE DIMATELA**

Realizar las acciones y dejar evidencia concreta de las mismas, de manera que se sometan todas las modificaciones al presupuesto a consideración y aprobación de la Corporación Municipal, en todas las transacciones generadas como ser ampliaciones y modificaciones hechas al presupuesto inicial de ingresos y egresos de la institución, de manera que los saldos reflejados en la misma correspondan a las transacciones reales ocurridas durante el período y que fueron aprobadas por la máxima autoridad.

4. EXISTEN CHEQUES EN CIRCULACIÓN POR UN PERÍODO MAYOR A SEIS MESES

En la revisión del rubro de Caja y Bancos, se comprobó que las conciliaciones bancarias reflejan cheques en circulación con una antigüedad mayor a 6 meses, también se verificó que no se puede determinar la fecha cuando un cheque es anulado en el Departamento de Tesorería de la Municipalidad donde se lleva el manejo de la cuenta de DIMATELA, ya que solamente estampan el sello de “Anulado” y no se lleva un control por parte del Departamento de Contabilidad, ya que es el responsable de la elaboración de dichas conciliaciones lo que genera que éstos cheques sigan en circulación, a continuación se detallan algunos ejemplos:

(Cantidades Expresadas en Lempiras)

Año	N° de Cheque	Beneficiario	Valor	Fecha de Emisión	Mes en el cual sigue en circulación
2009	8637880	Reina I. Corea	27,892.24	10/02/09	Nov./2009
	8638051	Ferretería El Descuento	1,792.00	30/04/09	Nov./2009
2010	8638260	Corporación Flores	23,232.45	17/08/09	Abril/2010
	8638890	Ferretería Juventud	5,343.00	11/05/10	Marzo/2011
2011	8639052	Corporación Flores	10,978.81	12/07/10	Marzo/2011
	8639269	Banco de Occidente	11,215.00	17/09/10	Junio/2011

Incumpliendo lo establecido en:

Código de Comercio, Artículo 613 TSC-NOGECI V-01: Prácticas y Medidas de Control, NOGECI V-08: Documentación de Procesos y Transacciones, NOGECI V-09: Supervisión Constante,

Sobre el particular; en fecha 02 de diciembre de 2014 el señor Alexis Otoniel Calix Romero Contador de DIMATELA manifestó lo siguiente: “Donde nos solicita las aclaraciones o

causas por las cuales los cheques descritos en este oficio, se mantuvieron en circulación por más de 6 meses esto se debió a que DIMATELA, no elabora los cheques estos son elaborados y custodiados por Tesorería Municipal, DIMATELA, solo emite una requisición al departamento de compras y el pago se hace directo al proveedor por parte de tesorería o en su momento por el departamento de compras, DIMATELA, anula los cheques hasta el momento que tesorería los anula, y el contador verifica en la chequera que dicho cheque este anulado. Se adjunta partidas contables donde fueron anulados y reversados estos cheques”.

Lo anterior no permite mantener un control de los saldos reales en las cuentas de bancos.

RECOMENDACIÓN N°4

AL ALCALDE MUNICIPAL Y AL GERENTE GENERAL DE DIMATELA

Realizar las acciones y dejar evidencias concretas de las mismas, de manera que a quien corresponda, proceda a la identificación de aquellos cheques girados y no cobrados dentro del plazo legal de seis (6) meses, los cuales deberán ser reversados (anulados), y crear la obligación en una cuenta por pagar, hasta que se solicite el pago, en su defecto y considerando la antigüedad, se debe realizar el ajuste pertinente.

5. NO SE REALIZAN GESTIONES EFECTIVAS DE COBRO PARA RECUPERAR LA MORA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Al efectuar la revisión del rubro Cuentas por Cobrar, se encontró que se han emitido algunos planes de pago de contribuyentes, sin embargo no realizan procesos de recuperación por la vía judicial y de apremio para recuperar las deudas a cargo de los contribuyentes del Municipio, detalle a continuación:

Nombre del Contribuyente	Valor Adeudado (L)	Año Adeudado (L)	N° de Notificaciones	Observaciones
Ángel Eduardo Fuentes	7,570.00	Desde 2005 hasta el 31 de Agosto de 2014	3	No se efectuaron otras acciones de recuperación como ser vía Ejecutiva y de Apremio
Chorly Latibodiel	12,012.00	Desde el 2008 al 31 de agosto de 2014	3	
Fuerza de Seguridad Publica	34,720.00	Desde el año 2004 al 31 de agosto de 2014	3	

Incumpliendo lo establecido en:

Ley de Municipalidades, en su Artículos 111 y 112, y su Reglamento en el Artículo 202, el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en sus Normas de Control Interno TSC NOGECI V-9 Supervisión Constante, TSC NOGECI V-13 Revisiones de Control y NOGECI V-14 Conciliación Periódica de Registros.

Sobre el particular; en nota de fecha 11 de diciembre de 2014 el señor Iván Javier Castellanos Ruiz, Contador de DIMATELA (Periodo 2009-2012), manifestó lo siguiente: “Se realizaron gestiones de cobro a través de los cortes por morosidad en toda la ciudad, los cuales fueron efectivos en lugares donde hay viabilidad para hacerlo como en el caso del sistema de agua de Bañaderos, donde las redes van por las áreas verdes ya que se construyeron por medio de levantamientos topográficos bien definidos, pero en el caso de las acometidas domiciliarias del Sistema de Agua de Piedras Gordas y Lancetilla, aunque siempre se ha enviado a cortar se nos ha imposibilitado realizar esta actividad, ya que las conexiones domiciliarias van por dentro de propiedades privadas y en otros casos no se

encuentran los pegues, por la profundidad en que se encuentran los mismos, pero hay lugares donde se puede suspender el servicio y se procede a hacerlo y de hecho se han elaborado los planes de pago y estos usuarios han pagado pero otros debido a que saben y son conscientes de las conexiones de agua van por dentro de sus propiedades no pagan y hacen caso omiso a las notas de cobro. Tanto mi persona como algunos empleados de cuadrilla, como empleados de más antigüedad en DIMATELA, hemos informado de manera verbal al ex gerente sobre esta situación y desconocemos los motivos por los cuales la alta administración, no tomo la decisión de realizar este proceso de cobro vía judicial, ya que la toma de decisiones no son de mi competencia. También si se realizaron avisos de cobro a los usuarios para que procedieran a realizar los pagos; así mismo se enviaron listados al departamento de Control Tributario de usuarios morosos para que se realizara el cobro a través de este departamento. Sumado a esto al reverso del aviso de cobro facturado aparece estampado en el Ítem 4: que dice: que si esta factura incluye un saldo anterior deberá pagarse de inmediato, caso contrario da lugar a la suspensión inmediata de su servicio.”

Asimismo; en nota de fecha 11 de diciembre de 2014 el señor Alexis Otoniel Calix Romero, Contador de DIMATELA, manifestó lo siguiente: “Se realizaron cortes a la mayoría de los abonados que estaban con morosidad, logrando que muchos se hicieron presentes, unos a pagar totalmente la deuda y otros hacer planes de pago para recuperar la mora. También si se realizaron avisos de cobro a los usuarios para que procedieran a realizar los pagos; así mismo se enviaron listados al departamento de Control Tributario de usuarios morosos para que se realizara el cobro a través de este departamento. Sumado a esto al reverso del aviso de cobro facturado aparece estampado en el Ítem 4: que dice: que si esta factura incluye un saldo anterior deberá pagarse de inmediato, caso contrario da lugar a la suspensión inmediata de su servicio.”

Al no realizar efectivamente el proceso de recuperación de la mora tributaria, ocasiona incremento de la deuda año a año, disminución en los ingresos de la División y se obtienen menos beneficios para la comunidad.

RECOMENDACIÓN N° 5

AL ALCALDE MUNICIPAL Y GERENTE DE DIMATELA

Realizar las acciones concretas encaminadas a recuperar la mora en los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario, mediante la vía de apremio judicial, previo a dos requerimientos por escrito a intervalos de un mes cada uno y después podrá entablar contra el contribuyente deudor el juicio ejecutivo correspondiente, así como lo establece el artículo 111 y 112 de la Ley de Municipalidades.

6. NO SE HA REALIZADO PROCESO DE DESCARGO DE BIENES

Al efectuar la inspección del Mobiliario y Equipo, se observó que algunos bienes ubicados en la oficina y en la bodega de DIMATELA, se encuentran en mal estado sin que se hayan realizado los descargos conforme a Ley, ya que no se cuenta con alguna política de mantenimiento y tendencia a la obsolescencia y otros aspectos, dada la naturaleza y su uso, y que en algunos casos aun figuran en el inventario; detalle a continuación:

No. De Inventario	Descripción del bien	Valor Unitario (L)	Valor Total (L)	Departamento	Ubicación	Observaciones
006-D	1 Computadora Completa, color negro, marca BENQ, Monitor S/N:99908713B1	9,500.00	9,500.00	Bodega	DIMATELA	Mal estado, solamente el monitor se encuentra en la bodega, el teclado, CPU y mouse, se encuentran extraviados.
007	1 Fotocopiadora Digital, marca Sharp, color Blanco, Modelo:AL-1655CS, S/N:65090835 (Donación PROMESA)	11,000.00	11,000.00	Gerencia	DIMATELA	Mal Estado, se encuentra en la Bodega.

Incumpliendo lo establecido en:

Manual de Normas y Procedimientos para el Descargo de Bienes Muebles del Estado
Artículo 10: Bienes Recuperables o en Mal Estado, Artículo 12: Inservibles, Artículo 13: Descargo, Desincorporación o Baja de Bienes.

Sobre el particular; en fecha 08 de diciembre de 2014 el señor Alexis Otoniel Calix Romero, Contador de DIMATELA manifestó lo siguiente: "...4. DIMATELA, directamente no puede realizar descargos de activos en mal estado ya que somos una oficina dependiente de la alcaldía Municipal, cabe mencionar que la Municipalidad, ya ha realizado descargos en los diferentes departamentos no así en DIMATELA, pero se procederá a solicitar por escrito al departamento de auditoría Interna de la Municipalidad de Tela, para evaluar el estado físico de dichos activos y gestionar el descargo siguiendo los procedimientos que establece la Dirección General de Bienes Nacionales y proceder conforme a ley al respectivo descargo "

Lo anterior ocasiona que los datos reflejados en el Patrimonio de los Estados Financieros, sean valores irreales y que la Administración tome decisiones financieras no acertadas.

RECOMENDACIÓN N°6

AL AUDITOR MUNICIPAL Y CONTADOR DE DIMATELA

Proceder a evaluar y dar de baja activos de inventarios en mal estado u obsoleto de los distintos departamentos, de acuerdo al proceso establecido en el Manual de Normas y Procedimientos para el Descargo de Bienes Muebles del Estado.

7. EQUIPO DONADO PARA CLORIFICACIÓN Y ALCALINIZACIÓN NO ESTÁ SIENDO UTILIZADO

Al efectuar la inspección de los Activos Fijos de DIMATELA y el análisis a los Estados Financieros, se constató que existe equipo que fue donado por la Cooperación Española en el año 2010 por valor de **L132,302.44**, mismo que fue utilizado hasta el año 2011, y desde esa fecha, el equipo no está siendo utilizado por el personal encargado de DIMATELA, debido a la falta de un Laboratorista para medir la Clorificación y Alcalinidad del Agua, actualmente para este proceso lo efectúa Personal no especializado sin el equipo antes enunciado, detalle de la donación a continuación:

No. De Inventario	Descripción del bien	No. De Serie	Marca	Valor (L)	Ubicación	Observaciones
212	Equipo Sónico de detección de fugas (Caja de control, 2 sensor de suelo, multisensor, cilindro de prueba hidrofónico, Rods, manija	06101043	Fisher	93,710.44	Oficina DIMATELA	Equipo utilizado hasta el año 2011, actualmente no

	en forma de T, manija multisensor, Auriculares, cable de prueba y monturas).					se utiliza.
252	Incubadora Portátil (Kit de prueba de clorificación)	25864-00	HACH	31,808.00	Represa de Piedras Gordas	Este equipo actualmente no se ha utilizado, utilizado hace 7 meses.
257	Kit de Medición de Alcalinidad con titulador Digital	S/N		6,784.00	Oficina DIMATELA	No ha sido utilizado desde su entrega.

Incumpliendo lo establecido en:

Manual de Normas y Procedimientos para el descargo de bienes muebles del Estado Artículo 12 Inservibles, Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos en su Principio de Control Interno PRICI-06 Prevención.

Sobre el particular; en fecha 11 de diciembre de 2014 el señor Carlos Javier Elvir, Gerente de DIMATELA manifestó lo siguiente: "...**Equipo sónico de Detección de fugas** (inv.212) este equipo se utilizó una vez y esto fue al momento de la capacitación dada por el técnico que contrato la Cooperación Española a los fontaneros de DIMATELA, y no se ha utilizado por que no se ha dado la oportunidad actualmente ya que las fugas de agua se han detectado visiblemente, sean fugas debajo de concreto hidráulico o en calles pavimentadas **Incubadora portátil** (Kit de prueba de clarificación) (inv.252) este equipo se utilizó en un promedio de dos veces al mes, ya que esas fueron las indicaciones que dio el técnico capacitador al empleado Carlos Pacheco a quien DIMATELA, eligió para ser capacitado por la Organización Mundial para la Salud (OMS) en lo referente a los análisis químicos y bacteriológicos del agua en el año 2010. Y en el presente año no se utilizó debido al falta de reactivos y el empleado antes mencionado renuncio a su trabajo y no tenemos en este momento personal capacitado para realizar dicha actividad. **Kit de Medición de Alcalinidad con Titulador digital** (inv.257) nunca se ha utilizado por la calidad de agua y no se han realizado análisis para neutralizar el agua".

Lo anterior ocasiona que este equipo al no ser utilizado pueda dañarse o quedar obsoleto.

RECOMENDACIÓN N° 7

AL ALCALDE MUNICIPAL Y GERENTE GENERAL DE DIMATELA

Realizar las acciones y dejar evidencias concretas de las mismas, de manera que en la medida de la disponibilidad de recursos financieros, se proceda de ser imprescindible considerar la utilización del equipo antes descrito, para obtener la mejor calidad de los servicios brindados por DIMATELA, capacitando al personal asignado sobre el manejo y la utilización de este equipo, y así lograr el máximo aprovechamiento de los bienes.

8. DETERIORO EN LAS FUENTES DE SUMINISTRO Y PRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE POR FALTA DE MANTENIMIENTO Y EXISTE DESPERDICIO EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE POR FUGAS

Al realizar las inspecciones físicas de la red de distribución y en las instalaciones domésticas de las viviendas, se comprobó que en el sector de Tela Nuevo, existen fugas y desperdicio de agua potable, ya que las condiciones de estructura de los conductos conectados a las viviendas son antiguas y están colapsando, asimismo al realizar las inspecciones físicas, las represas que son fuentes de suministro y producción de agua del casco urbano de Tela, se

observó que se han deteriorado con el uso y la falta de mantenimiento por parte de las Autoridades Municipales.

Incumpliendo lo establecido en:

Ley de Municipalidades Artículo 14 numeral 6, Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento Artículo 20 y 32, y Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC- NOGECI III-01 Ambiente de Control, TSC-NOGECI IV-01 Identificación y Evaluación de Riesgos.

Sobre el particular; en nota de fecha 24 de septiembre 2014, el señor Carlos Javier Elvir, Gerente de DIMATELA nos manifestó lo siguiente: “Mediante documento de Diagnostico del Sistema del agua potable del casco urbano del Municipio de Tela expresa: “ El primer sistema de abastecimiento de agua fue construido en 1912 por la Tela Railroad Company, para abastecer sus instalaciones, viviendas de sus empleados, uso del ferrocarril y barcos de transporte de exportaciones de productos agrícolas e importación de insumos y equipos, la fuente seleccionada fue el Río Lancetilla; con el incremento de la demanda, la empresa bananera realizó una ampliación en 1936, incorporando una nueva fuente, llamada Quebrada La Presa, ubicada cerca de la fuente de Lancetilla.

Con el desarrollo de la ciudad, Tela Viejo y la zona de la Tela Railroad Co., se hizo necesario que el Gobierno Central desarrollara un sistema de abastecimiento de agua, el que se finalizó en 1948, teniendo como fuente la Quebrada Piedras Gordas. Posteriormente, el SANAA construyó un nuevo acueducto, incorporando una nueva fuente llamada Bañaderos que entró en funciones en 1994 y se concibió como un sistema integral que reemplazaría a los sistemas existentes, y abarcaría zonas que no disponían de servicio en ese momento.

Los sectores que reciben el suministro de agua de las fuentes de Lancetilla, reciben el servicio en forma continua; además en el año 2009 se realizó una conexión de este sistema para bastecer cinco barrios los cuales se les abastece con micro medidores, los sectores que reciben el servicio de Piedras Gordas y de Bañaderos, reciben el servicio de acuerdo al funcionamiento de los tanques de almacenamiento, los operadores proceden a cerrar válvulas al momento que los tanques se vacían, esperan a que se llenen y luego proceden a la apertura de las válvulas.

El problema se detecta en la red de distribución y en las instalaciones domésticas internas de las viviendas; el hecho que muchas viviendas tengan conexiones a otras redes (Lancetilla y Piedras Gordas), además de la red que se construyó recientemente (año 1991), permite que el agua circule por otras redes construidas hace muchos años (1912, 1936 y 1948), que sin lugar a dudas presentan deterioros y son productoras de fugas.

La antigüedad de los sistemas actualmente en operación, está ocasionando problemas en la red de distribución y en las instalaciones domésticas internas de las viviendas; existen muchas viviendas que tienen más de una conexión por encontrarse conectados a las redes viejas y nueva (SANAA) El agua que se distribuye por la red construida en 1991 (SANAA), ingresa y circula por las redes viejas, que sin lugar a dudas presentan deterioro y son grandes productores de fugas. El hecho de no contar con micro medidores, causan un desperdicio difícil de cuantificar a la fecha.

Además se construyó una pila de captación de agua potable en el sector conocido como la Esperanza aguas debajo de la represa de Bañaderos, quien se alimenta del caudal ecológico del río, para abastecer el proyecto conocido actualmente los MICOS RESORT.

Dicho sistema fue construido directamente por el SANAA aproximadamente en el año 2000, no se cuenta con los planos de diseño ni información acerca de la dotación de agua para dicho proyecto”.

Lo anterior perjudica a la eficiencia de los recursos naturales con que cuenta el Municipio de Tela, y puede provocar un daño con más impacto a los usuarios si no se toman medidas adecuadas y con prontitud.

RECOMENDACIÓN N° 8

A LA CORPORACION, ALCALDE MUNICIPAL Y GERENTE GENERAL DIMATELA

Realizar las acciones y dejar evidencias concretas de las mismas, de manera que se tomen medidas correctivas, identificando las razones de las fugas y desperdicio, corrigiendo o eliminando las causas, y de ser necesario tomar medidas de emergencia dentro de las posibilidades económicas de la División, asimismo establecer vigilancia en el caso que nos ocupa, de manera que no tenga mayores incidencias en la calidad del servicio de Agua.

9. BIENES NO ENCONTRADOS AL MOMENTO DE REALIZAR LA INSPECCIÓN FÍSICA

Al efectuar la inspección física del Mobiliario y Equipo, se constató la falta de algunos bienes ya que los mismos no se encontraban en el Departamento según asignación en el Inventario; detalle a continuación:

No. De Inventario	Descripción del bien	Cantidad	Valor Total (L)	Ubicación	Observaciones
006-D	Computadora Completa, color negro, marca BENQ, Monitor S/N:99908713B1	1	9,500.00	DIMATELA	Mal estado, solamente el monitor se encuentra en la bodega, el teclado, CPU y mouse, se encuentran extraviados.
0010	Computadora Toshiba Portátil	1	24,000.00	DIMATELA	Extraviada.
006-B	Computadora Completa	1	9,500.00	Atención al Público DIMATELA	No se encontró al momento de la inspección física.
Total			43,000.00		

Incumpliendo lo establecido en:

Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Artículo 46.- Objetivos del Control Interno, Artículo 75.- Responsabilidad en el Manejo de los Bienes, Artículo 46.- Objetivos del Control Interno.

Sobre el particular en fecha 15 de enero 2015 el señor Carlos Javier Elvir, Gerente DIMATELA de manifestó lo siguiente: “ en relación al mobiliario y equipo que no se encontró al momento de la inspección física se detalla lo siguiente: computadora completa color negro, Marca BENQ, S/N 99908713B1, en mal estado monitor en bodega, CPU, mouse y teclado se le dio la búsqueda minuciosa de la mismas las cuales fueron encontrados el teclado y el mouse en la bodega de DIMATELA y el, CPU en la bodega de la Municipalidad ya que en años anteriores se había enviado al departamento de informática para su reparación y no fue devuelta a DIMATELA, ya se tiene en custodia y se adjuntan imágenes de la misma en el inciso 2 en código 006-D. La Computadora TOSHIBA portátil, esta computadora según versión de los empleados más antiguos nunca llegó a DIMATELA, estaba bajo la custodia de la auditora municipal, la cual afirma haberla dejado en la oficina se procedió la búsqueda de la misma pero no se encontró. La computadora completa con código de inventario 006-B, se encuentra en el departamento de informática el cual adjunto nota de solicitud y con el visto bueno del Ing. Ale Nolasco Gerente de DIMATELA en ese año.”

COMENTARIO DEL AUDITOR

Sobre lo antes expuesto, la Auxiliar de Contabilidad Isabel Cristina Borjas nos envió fotografías de las ubicaciones y de las características de los bienes no encontrados en nuestra inspección, mediante oficio de fecha 21 de enero de 2015 en donde nos informa que fueron encontrados en mal estado en el Departamento de Informática, se anexan fotografías. **(Ver Anexo N°5 Fotografías del Mobiliario y Equipo que no se encontró durante la inspección física, Página N°88).**

Esta situación puede ocasionar daños y pérdidas de los activos fijos, también no tener información oportuna y real de todos los bienes muebles e inmuebles, y poder presentar datos confiables y relevantes en los estados financieros.

RECOMENDACIÓN N° 9

AL GERENTE GENERAL Y CONTADOR DE DIMATELA

Realizar las acciones y dejar evidencia concreta de las mismas, de manera que todos los bienes muebles de la Institución estén ubicados, efectuar el proceso de recuperación de los bienes extraviados a los responsables de su uso y custodia y en lo sucesivo efectuar prácticas de asignación por escrito de los mismos.

10. VEHÍCULOS SIN DISTINTIVO DEL ESTADO DE HONDURAS Y LOGO DE DIMATELA, Y NO EXISTE UN CONTROL QUE REGULE LAS ENTRADAS Y SALIDAS, CIRCULANDO CON PLACAS PARTICULARES

Al realizar el control interno al rubro de Propiedad Planta y Equipo, se constató que DIMATELA cuenta con dos (2) vehículos y una (1) motocicleta, pero los primeros no cuentan con placa nacional, la insignia de la bandera de Honduras y con la leyenda propiedad del Estado de Honduras, y del logo de DIMATELA, además se comprobó que no existen controles adecuados en el manejo de los mismos, debido a que no hay un registro de entradas y salidas de los vehículos, ya que estos son utilizados en días y horas inhábiles, ni han sido asignados por escrito a las personas encargadas de su manejo y custodia, se constató que son utilizados en la Municipalidad y no para el funcionamiento de DIMATELA, detalle a continuación:

No. De Inventario	Descripción del bien	No. De Placa	Valor Unitario (L)	Ubicación	Observaciones
210	Vehículo Toyota Hilux 4x4 SRV, 3.0 D4D, color negro, doble cabina, VIN:8AJFZZ9G806042102	PCH7984	437,460.00	Taller Municipal	No está asignado por escrito, no hay un control de las entradas y salidas, circula con placas particulares, está identificado con Logo de la Municipalidad..
210-01	Vehículo Volkswagen Amarok, TDI 4 Motion, color gris oscuro, VIN:WV1ZZZ2H2B8021807	PDB-5556	637,417.90	DIMATELA	No está asignado por escrito, no hay un control de las entradas y salidas, circula con placas particulares y no está identificado con el logo de DIMATELA.
S/N	Motocicleta Yamaha, color azul, modelo AG100	Sin Placa	S/N	DIMATELA	No está asignado por escrito, no hay un control de las entradas y salidas y no tiene placa.

Incumpliendo lo establecido en:

Disposiciones Generales del Presupuesto Año 2014 en sus Artículos 165 y 166, el Artículo 1 y 5 del Decreto 48 del 27 de marzo de 1981, Acuerdo ejecutivo 00472 de

fecha 16 de marzo del año 1998 en el cual se aprueba el Reglamento al Artículo 22 del Decreto 135-94 para uso de los vehículos del Estado, Capítulo I de las Prohibiciones y Capítulo II, Artículo 2 de los Emblemas y el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos en el Principio de Control Interno TSC-PRICI-03: Legalidad, TSC NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control.

Sobre el particular; en fecha 15 de enero de 2015 el señor Carlos Javier Elvir, Gerente de DIMATELA manifestó lo siguiente: “el motivo por el cual el vehículo Volkswagen Amarok TDI-4 motion color gris oscuro VIN WVZZZ2HZB8021807, no se encuentra identificado con el logotipo de DIMATELA, es una responsabilidad de la administración anterior, y en esta administración estamos gestionando para identificarlo a través de la elaboración del logotipo de DIMATELA. En cuanto a los vehículos de DIMATELA, circulan con placas particulares siempre se han utilizado con placas particulares pero de igual forma se harán las gestiones necesaria para hacer el cambio de placa. En cuanto a que la motocicleta marca Yamaha, color azul, modelo AG100 no se encuentra registrado en el inventario de DIMATELA, procederemos a registrarla usando el procedimiento legal dando por entendido que la misma se encuentra físicamente y en buen estado además se procederá a matricular la misma en el presente año”.

Como consecuencia de lo anterior, puede suceder que los vehículos propiedad de DIMATELA, se utilicen para uso personal u otras actividades particulares que no tienen ninguna relación con los objetivos de la Institución. Además, se incrementan los costos por consumo de combustible y lubricantes y gastos de mantenimiento y se disminuye la vida útil de los vehículos propiedad de la misma.

RECOMENDACIÓN N° 10

AL ALCALDE MUNICIPAL Y GERENTE GENERAL DE DIMATELA

Realizar las acciones y dejar evidencias concretas de las mismas, de manera que se proceda de inmediato a Identificar el equipo de transporte con las leyendas, logos y emblemas del Estado de acuerdo a lo que establece la Ley, así como realizar las gestiones administrativas pertinentes y los trámites respectivos para identificar los vehículos con la respectiva Placa Nacional, así mismo proceder a elaborar un Reglamento para el mejor control, uso y mantenimiento de los vehículos y motocicleta, el cual debe ser aprobado por la Corporación Municipal.

11. NO SE HA REALIZADO LA DESCENTRALIZACIÓN TOTAL DE DIMATELA Y NO SE CUMPLEN SUS ESTATUTOS APROBADOS EN CORPORACIÓN MUNICIPAL

Mediante Acta N° 2 de fecha 14 de julio de 2010, la Corporación Municipal (2010-2014), aprobó la descentralización de la División Municipal de Aguas de Tela, sin embargo esta decisión ya había sido acordada según consta en Acta N° 43 de fecha 20 de septiembre de 1995, instituir como una Unidad Descentralizada, la División Municipal de Aguas de Tela, siendo mediante Acta N° 3 de fecha 14 de julio 2006, aprobados los Estatutos de DIMATELA, creados para los fines siguientes:

- DIMATELA será una división desconcentrada de la Municipalidad, tendrá su propio presupuesto, contabilidad separada e independencia en la toma de decisiones dentro de los límites establecidos en los presentes Estatutos. Su organización será la aprobada por la Corporación Municipal.

No obstante, según nuestra evaluación y revisión se comprobó que DIMATELA funciona como una unidad parcial de la Municipalidad debido a lo siguiente:

- No se integró la Junta Directiva aprobada con seis miembros (Alcalde Municipal, dos Regidores y tres miembros de la Sociedad Civil), no hay libro de actas de Asambleas que evidencian reuniones de Junta;
- No se ha constituido completamente la Estructura Organizativa de acuerdo a su organigrama; ya que figura el área de Tesorería, sin embargo los Abonados de Servicios de Agua y Alcantarillado cancelan en Tesorería de la Municipalidad;
- No existe independencia en toma de Decisiones institucionales;
- El personal que labora en DIMATELA es reclutado a través del Departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad; y marcan su asistencia a través del Reloj Biométrico ubicado en las instalaciones de la Municipalidad;
- Las compras se realizan a través del Departamento de Compras de la Municipalidad;
- En el Inventario de Activos Fijos de DIMATELA, se encuentran registrados dos vehículos, de los cuales ninguno está asignado para el funcionamiento a la División Municipal de Aguas;
- La cuenta bancaria no se encuentra a nombre de DIMATELA, y las firmas Autorizadas son las del Alcalde y Tesorero Municipal, y no las del Gerente General y Tesorero de la División, según el Estatuto;
- No cuenta con un Auditor Interno, que figura en los Estatutos y el Organigrama.

Incumpliendo lo establecido en:

Los Estatutos de la División Municipal de Aguas de Tela, DIMATELA, aprobados según Acta N° 3 de fecha 14 de julio de 2006, punto 5 folio N° 145.

Sobre el particular; en fecha 02 de diciembre de 2014 el señor David Joseph Letterel Zaccaro Marlacchi, Ex Alcalde Municipal período 2006-2010 y 2010-2014, nos manifestó lo siguiente: “También le informo que los avances logrados en relación a la aprobación de la Descentralización de DIMATELA fueron la creación de los estatutos de DIMATELA y la creación de la Unidad De Supervisión Y Control Local (USCL). Mediante la creación de esta Unidad se integraron miembros de la Sociedad Civil ya que este es un ente regulador para vigilar y supervisar la prestación del servicio de agua tanto en el Casco Urbano como en el área rural. Los miembros de la Sociedad Civil que se integraron a la Unidad de Supervisión y Control Local fueron las siguientes personas. El Abogado Pedro Darío García Martínez, El Sr. Edilberto Andino por el Ministerio de Salud, el Pastor Arturo Castellanos presidente de los Pastores de Tela. No se inició el proceso de Personería Jurídica, no se nombró la Junta directiva, no existe un Reglamento de Asamblea.”

También; en nota de fecha 10 de diciembre de 2014, el Alcalde Municipal Mario Alberto Fuentes Morales, nos manifestó lo siguiente: “en cuanto a la descentralización de DIMATELA que fue aprobada en acta N°2 de fecha 14 de julio de 2010, sobre la aprobación de la descentralización de la misma desconocemos que no se ejecutó dicha decisión en la

administración anterior. Sin embargo, esta decisión se tomará en la siguiente sesión de corporación agendada”.

El no realizar la descentralización total de DIMATELA, de acuerdo a lo aprobado en Corporación Municipal, permite que no esté definido la responsabilidad Administrativa de la División, asimismo que la Municipalidad disponga de esos recursos sin establecer controles, situación que no permite alcanzar los objetivos para lo que fue creada DIMATELA.

RECOMENDACIÓN N° 11 **A LA CORPORACION MUNICIPAL**

Proceder a realizar un análisis financiero y funcional de la División Municipal de Aguas de Tela (DIMATELA) con el objetivo de determinar con la continuación de la Descentralización total de la misma o cualquiera otra modalidad de administración de los servicios públicos, que este conforme a la Ley de Municipalidades y su Reglamento, considerando que las acciones a tomar deberán ser las más apropiadas en el logro de los Objetivos del Municipio de Tela.

12. ALGUNOS PROVEEDORES NO ESTÁN INSCRITOS EN ONCAE

Al momento de realizar la verificación de los proveedores de la División Municipal de Aguas de Tela, se constató que éstos son los mismos proveedores con los que la Municipalidad tiene relaciones comerciales, ya que las compras de materiales y suministros se realizan a través del Departamento de Compras de la Municipalidad y la mayor parte de ellos no están inscritos en la ONCAE.

Nombre Del Proveedor	Dirección	Actividad Comercial	Observaciones
Ferretería El Chele	Arizona Atlántida	Materiales para construcción	No está inscrito en la ONCAE
Taller Industrial Motiño	Tela Atlántida	Piezas industriales	
Hotel Cesar Mariscos	Tela Atlántida	Hotel y restaurante	
Lazarus Y Lazarus	San Pedro Sula	Gaviones y químicos	Inscrito en la ONCAE
Grupo Litoral Energy	San Pedro Sula	Materiales eléctricos	

Incumpliendo lo establecido en:

Ley de Contratación del Estado en sus Artículos 30 y 31.

Sobre el particular; en fecha 18 de noviembre de 2014 el señor Carlos Javier Elvir, Gerente de DIMATELA manifestó lo siguiente: “1. En relación a los proveedores comerciales DIMATELA, no cuenta con datos generales ya que las compras son realizadas por el Departamento de Compras de la Municipalidad de Tela, por lo cual se solicitó se nos brindara el listado de proveedores, a los que se ha comprado según requisición de DIMATELA y que se encuentran registrados en la ONCAE, se nos informa que dicha información ya fue solicitada al Departamento de compras y fue remitida a la Comisión del Tribunal Superior e Cuentas “

COMENTARIO DEL AUDITOR

El Departamento de Compras de la Municipalidad no manejaba un registro de los proveedores inscritos en la ONCAE, sin embargo, realizaron la confirmación de los mismos al momento de solicitárseles, expresando tomar ahora las consideraciones del caso con sus proveedores.

Esto podría ocasionar que la Municipalidad no obtenga los mejores productos y precios porque no cuentan con la garantía que ofrecen los proveedores que estén registrados en la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones (ONCAE).

RECOMENDACIÓN N° 12
AL GERENTE GENERAL DIMATELA

Crear un archivo digital y en físico de los proveedores de DIMATELA con los generales de cada proveedor y certificar su inscripción en la ONCAE especialmente con aquellos con que se tenga una fuerte relación comercial o líneas de crédito, garantizando así la calidad y procedencia de los materiales y suministros que adquiera la Municipalidad.

13. LOS ESTADOS FINANCIEROS NO FUERON APROBADOS POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Al efectuar la revisión al control interno de la División Municipal de Aguas de Tela DIMATELA, se encontró que se elaboran el Balance General y Estado de Resultados en el Sistema Contable (SISCON), preparados por el Contador, revisados por el Sub Gerente y Gerente General, sin embargo se comprobó que no fueron presentados a la Corporación Municipal para ser aprobados.

Incumpliendo lo establecido en:

Ley de Municipalidades Artículo 25 Numeral 11.

Sobre el particular; en fecha 12 de diciembre de 2014 el señor David Joseph Letterel Zaccaro Marlacchi, Ex Alcalde Municipal nos manifestó lo siguiente: “Con respecto al envío de los Estados Financieros de DIMATELA a la Corporación Municipal, eso era responsabilidad del personal asignado para tal fin, durante mi gestión como Alcalde Municipal desconozco el motivo por el cual no los enviaban.”

Lo anterior no permite que DIMATELA posea información financiera oportuna y confiable sobre las transacciones y/o actividades que ejecuta.

RECOMENDACIÓN N° 13
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL, ALCALDE MUNICIPAL Y GERENTE DE DIMATELA

Realizar las acciones y dejar evidencias concretas de las mismas, de manera que cuando se elaboraren los estados financieros, deberá ser presentado para que sean sometidos a consideración de la Corporación Municipal.

14. LOS INGRESOS Y EGRESOS DE DIMATELA NO FUERON PRESENTADOS A LOS ENTES FISCALIZADORES

Al efectuar la revisión a las Resoluciones de Corporación Municipal, se encontró que en fecha 14 de julio del año 2010, según Acta N° 2, fue aprobada la Descentralización de DIMATELA, la cual integraría una Junta Directiva, no obstante, este proceso no se ha concluido, ya que actualmente funciona parcialmente como una Unidad de la Municipalidad, constatándose que sus ingresos y egresos no son reflejados en la Rendición de Cuentas de la Municipalidad, ni fueron reportados su ejecución a los Despachos de los Derechos

Humanos, Justicia, Gobernalización y Descentralización antes SEIP y el Tribunal Superior de Cuentas, detalle de ingresos y egresos percibidos por DIMATELA:

(Valores Expresados en Lempiras)

Años	Ingresos	Egresos
2009	6,869,074.78	6,163,019.73
2010	11,184,299.29	7,086,018.51
2011	10,910,449.91	9,787,673.34
2012	12,154,788.29	9,141,447.81
2013	11,236,496.75	11,602,669.78
Al 31/05/14	5,094,832.42	4,726,778.43
Total	57,449,941.44	48,507,607.60

Incumpliendo lo establecido en:

Disposiciones Generales del Presupuesto de los años 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014, en sus Artículos 3, 3, 6, 14 y 9 respectivamente, Reglamento de la Ley de Municipalidades Artículo 183 Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos: TSC-NOGECI-V-10 Registro Oportuno y TSC-NOGECI-VI-02 Calidad y Suficiencia de La Información.

Sobre el particular; en fecha 12 de diciembre de 2014 el señor David Joseph Letterel Zaccaro Marlacchi, Ex Alcalde Municipal nos manifestó lo siguiente: “El proceso para la descentralización de DIMATELA, se hizo para que esta tuviera Administración Autónoma, tanto en el área Técnica, como Financiera para optar a Fondos Públicos- Privados. Cabe mencionar que el proceso se inició con COALIANZA, mismo que la Municipalidad determino que no era saludable para la misma por lo tanto se obtuvo un proceso fallido porque COALIANZA en su análisis no comprendía ningún aporte (Canon) a la Municipalidad”.

Lo anterior ocasiona que los Entes Fiscalizadores no conozcan la recaudación de Ingresos y la ejecución de Egresos de DIMATELA como División de la Municipalidad.

RECOMENDACIÓN N° 14

A LA CORPORACION MUNICIPAL Y ALCALDE MUNICIPAL

Realizar las acciones y dejar evidencias concretas de las mismas, de manera, que se presenten los ingresos y egresos a los entes contralores, en cumplimiento de la Ley.

15. EL PRESUPUESTO EJECUTADO DEL AÑO 2010 PRESENTA ERRORES

Al revisar el presupuesto de ingresos por agua potable correspondiente al año 2010 se comprobó que no se sumó el renglón (Otros Servicios Municipales) al mayor de Tasas por Servicios Municipales, en la columna del total ingresos recaudado, existiendo una diferencia de L7,951.35, por lo que hay una diferencia en el total de Ingresos Generales o Corrientes. Inconsistencia que se detalla de la siguiente manera:

Descripción	Presupuesto Aprobado	Ingresos Acumulados	Ingresos del Periodo	Total Ingresos Acumulados	Total Recaudado S/Dimatela	Según Auditoría	Diferencia
Ingresos Generales	12,910,248.36	9,187,878.66	1,090,463.15	10,277,341.81	2,624,955.20	2,632,906.55	7,951.35
Ingresos Corrientes	12,910,248.36	9,187,878.66	1,090,463.15	10,277,341.81	2,624,955.20	2,632,906.55	7,951.35
Ingresos Tributarios	11,871,375.41	9,186,878.66	1,090,463.15	10,277,341.81	1,586,082.25	1,594,033.60	7,951.35
Tasas por Servicios Municipales	11,862,375.41	9,186,328.66	1,089,448.15	10,275,776.81	1,578,647.25	1,586,598.60	7,951.35

Agua Potable	8,515,337.40	7,228,448.29	1,071,165.05	8,299,613.34	215,724.06	215,724.06	0.00
Alcantarillado Sanitario	3,106,560.00	1,711,303.98	3,400.00	1,714,703.98	1,391,856.02	1,391,856.02	0.00
Alumbrado Eléctrico	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Conexiones, Reconexiones y traslado	213,478.01	229,927.74	12,483.10	242,410.84	-28,932.83	-28,932.83	0.00
Otros Servicios Municipales	27,000.00	16,648.65	2,400.00	19,048.65	7,951.35	7,951.35	0.00

Incumpliendo lo establecido en:

Ley sobre Normas de Contabilidad y de Auditoría aprobados y oficializado en la Gaceta el 16 de febrero de 2004 y según decreto 189-2004, Artículo 10 CONTABILIDAD APROPIADA. Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en las Normas Generales de Control Interno TSC-NOGECI V-10 Registro Oportuno.

Sobre el particular en nota de fecha 24 de febrero de 2015 el Ex Alcalde Municipal Lic David Joseph Letterel Zaccaro Marlacchi nos manifestó lo siguiente: “ Le informo que las variaciones encontradas en los ingresos al efectuar la revisión y análisis del presupuesto de DIMATELA, al igual que las deficiencias encontradas en la preparación de los Estados Financieros en el uso de las cuentas contables, eran responsabilidad del personal administrativo de DIMATELA, el cual se encuentra laborando actualmente en dicha dependencia a los cuales se puede abocar para que le brinden la información que solicita siendo estas personas el Sr. Ivan Castellanos, Otoniel Calix, los cuales eran asesores por el Sr. Neptaly Ortiz.

Lo anterior no permite que se presenten informes de ingresos, que contengan información real, completa y confiable.

RECOMENDACIÓN N° 15 **AL CONTADOR DE DIMATELA**

Realizar las acciones y dejar evidencias concretas de las mismas, de manera que al elaborar los informes rentísticos y la liquidación de presupuesto, los datos declarados coincida con las cantidades que contempla la documentación de soporte, con el fin de que la información presentada sea fiable, útil y relevante para el control de las operaciones y para la toma de decisiones.

16. DIMATELA NO CUENTA CON AUDITOR INTERNO

En la evaluación de Control Interno, se comprobó que la Corporación Municipal no ha procedido al nombramiento de un Auditor Interno que permita Fiscalizar las operaciones financieras de la División a través de acciones orientadas a la verificación del cumplimiento de los objetivos, políticas y planes, que permita obtener una garantía razonable de que la actuación de la Administración se ejecuta conforme al marco legal, cabe mencionar que este puesto se encuentra contemplado dentro de la Estructura Orgánica de Institución.

Incumpliendo lo establecido en:

Estatutos de la División Municipal de Aguas de Tela, DIMATELA Capítulo VIII Artículo N° 28, Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC-PRICI-06: Prevención, TSC-PRICI-09: Integralidad, TSC-PRICI-10: Auto Control, TSC-NOGECI III-10 Auditoría Interna, Normas Generales de Auditoría Interna Gubernamental TSC-NOGENAIG-01 Obligatoriedad.

Sobre el particular; en fecha 10 de diciembre de 2014 el Alcalde Municipal, Mario Alberto Fuentes Morales, manifestó lo siguiente: “a. en cuanto al numeral uno la Municipalidad de Tela, cuenta con la figura de auditor interno, él fue nombrado en fecha 29 de enero de 2014, según punto de acta N°2, el ejerce a su vez las funciones de intervención a posteriori en la División Municipal de Aguas de Tela, (DIMATELA), en virtud que Dimatela es una División de la Alcaldía Municipal, y hemos considerado de que no se requiere un Auditor Interno para la revisión de las operaciones ya que la Municipalidad actualmente administra los recursos financieros y humanos de Dimatela; el nombramiento de un Auditor incrementaría el gasto corriente para la División de Dimatela”.

Como consecuencia de no contar con un Auditor de acuerdo a lo establecido en la Ley y los Estatutos de DIMATELA, no permite mejorar la gestión de la Administración, pudiéndose reiterar deficiencias de Control y de Legalidad determinadas por el Tribunal Superior de Cuentas, las cuales son de obligatorio cumplimiento.

RECOMENDACIÓN N° 16 **A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Analizar la posibilidad económica de DIMATELA, para realizar el nombramiento de un Auditor Interno, con el fin de que este pueda ejercer la fiscalización de sus operaciones financieras o en su caso el Auditor Interno ejercerá dicha función, también velar por el cumplimiento de las Leyes, Reglamentos, Ordenanzas y demás disposiciones corporativas por parte de los empleados y funcionarios, aportando un enfoque sistémico y disciplinado para evaluar, optimizar y agregar valor a la efectividad de los procesos de gestión de riesgo y control, garantizando la objetividad de las conclusiones y recomendaciones que pueda emitir.

17. LA DIVISIÓN MUNICIPAL DE AGUAS DE TELA NO CUENTA CON SUS PROPIOS MANUALES ADMINISTRATIVOS Y REGLAMENTOS PARA MEJORAR EL CONTROL DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS Y HUMANOS

Después de haberse realizado la evaluación del Control Interno general, se comprobó que DIMATELA no cuenta con Manuales y Reglamentos como ser:

- a) Manual de Puestos y Salarios,
- b) Reglamento de Caja Chica,
- c) Reglamento de Viáticos,
- d) Reglamento para el uso de vehículos;

Incumpliendo lo establecido en:

Ley de Municipalidades en los Artículos 47 numeral 5, 6, 7 y Artículo 103, los Estatutos de la División Municipal de Aguas de Tela DIMATELA F Funciones de la Junta Directiva y el Marco Rector del Control de los Recursos Públicos, en la Norma General de Control Interno, TSC-NOGECI- V-01 Prácticas y Medidas de Control.

Sobre el particular; en fecha 10 de diciembre de 2014 el señor Carlos Javier Elvir, Gerente de DIMATELA manifestó lo siguiente: “...en contestación al oficio N°020- 076-2014, en donde nos solicita las aclaraciones del porque DIMATELA no cuenta con Reglamentos de Manual de Puestos, Caja Chica, Viáticos y para el Uso del Vehículo, le informamos lo siguiente: **Caja Chica**: Según el departamento de Secretaria Municipal no existía ningún registro de aprobación hasta el año 2013, pero en el año 2014 se cuenta con un Reglamento

de Fondo de Caja chica aprobado en sesión Corporación Municipal con Acta N°11 punto 08 del 18 de julio de 2014. De estos lo informamos en el oficio N°209-044 del 24 de octubre de 2014. **Viáticos:** Si existe un Reglamento y nos regimos por las categorías que utiliza la Municipalidad de Tela. **Manual de Puestos:** no existe, únicamente se ha llegado a un manual de funciones realizado por esta dependencia, no obstante consideramos que es necesario por lo cual haremos las gestiones pertinentes para su elaboración. **Uso de Vehículo:** No contamos con un manual de uso de vehículos de manera puntual debido a la diversidad de actividades emergentes que realiza DIMATELA.”

Como consecuencia de lo anterior, se puede verificar la inexistencia de procesos definidos para ejecutar algunas actividades o la falta de conocimiento de parte del personal en cuanto a las funciones a realizar por cada uno de ellos.

RECOMENDACIÓN N° 17

AL ALCALDE MUNICIPAL Y GERENTE GENERAL DE DIMATELA

Realizar las acciones y dejar evidencias concretas de las mismas, de manera que se proceda a la elaboración de Manuales y Reglamentos que contribuyan al buen funcionamiento de la División, los cuales al ser elaborados deberán ser sometidos, discutidos y aprobados por la Corporación Municipal. Para el cumplimiento de lo descrito, debe tomarse en cuenta la capacidad financiera y la disponibilidad presupuestaria.

18. LAS COMPRAS DE ALIMENTOS Y BEBIDAS NO CUENTAN CON EL SOPORTE NECESARIO

En la revisión a las órdenes de pago, se constató gastos por alimentos y bebidas otorgados a los empleados de la DIMATELA, los que trabajaban cada quince días para las labores de limpieza en las represas Piedras Gordas, Lancetilla y Bañaderos ubicadas a larga distancia de la zona Urbana, para realizar reparaciones de tuberías, limpiezas de represas y otros, según la revisión efectuada a las bitácoras de las diferentes Represas, no obstante; estas erogaciones no fue respaldada de forma adecuada ya que no contó con los listados de los beneficiarios de la alimentación, requisición, y algunas cotizaciones. A Continuación algunos ejemplos de la falta de la documentación soporte:

Descripción del gasto	Proveedor	No. de factura o recibo	No. de orden de pago	No. de cheque	Fecha del cheque	Valor del cheque (L)	Observaciones
Compra 27 almuerzos 4 refrescos de 3 litros para personal que trabaja en la limpieza de bañaderos los días 16 y 17 de dic. 2009	Maritza Mier	fact s/n	5110	8638509	21/12/2009	1,890.00	Faltó requisición, orden de compra, 2 cotizaciones y listado de comensales
46 almuerzos para personal limpieza de represas y personas trabajando en limpieza de playas	Norma Isabel Rodríguez Acosta	1328	5530	8639099	02/08/2010	3,200.00	Faltó listado de comensales, cotizaciones sin sello
Compra de 70 almuerzos para personal de campo laborando en las represas bañaderos Lancetilla y piedras gordas	Norma Isabel Rodríguez Acosta	2898	5979	8639811	07/04/2011	3,500.00	Faltó orden de compra, 2 cotizaciones, faltó listado de comensales

Represa de piedras gordas alimentación para personal de campo laborando en reparación de represa de piedras gordas,	Norma Isabel Rodríguez Acosta	no tiene fact	6737	8640808	14/06/2012	3,600.00	Faltó listado de comensales, orden de compra, factura
refrescos para personal de compra de 80 almuerzos y campo laborando en varios proyectos municipales	Norma Isabel Rodríguez Acosta	6884	7357	86111518	25/04/2013	7,200.00	Faltó listado de comensales
90 almuerzos para personal de campo laborando en limpieza y varias reparaciones de represas.	Norma Isabel Rodríguez Acosta	8206	7768	8642263	15/01/2014	7,200.00	Faltó listado de comensales, cotizaciones, orden de compra, firmas en requisición

Incumpliendo lo establecido en:

Ley Orgánica de Presupuesto Artículos 121, 122 y 125, Ley de Contratación del Estado en su Artículo 15 inciso 4, Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos en TSC-NOGECI V-01 prácticas y Medidas de Control.

Sobre el particular; en fecha 19 de noviembre de 2014 el señor Alex Alcides Nolasco Gómez, Gerente de DIMATELA, por el periodo de 2010 al 25 de enero de 2014 manifestó lo siguiente: “4. Como coordinadores de Dimatela , teníamos a cargo un aproximado de 15-20 personas de campo, del cual todos recibían su respectivo almuerzo, esto se daba cuando había un trabajo de emergencia y en algunos casos se les suministraba el almuerzo, cabe mencionar que en ocasiones se recibía apoyo del personal de obras públicas. 5. Se les facilitaba el almuerzo o cena en casos meramente de emergencia, como ser ruptura de tubería madres, líneas principales, redes de suministro. 6. La frecuencia dependía de las circunstancias que se presentaban, mal clima, tuberías principales en mal estado como ser de piedras gordas y Lancetilla. Se les daba almuerzo o cena, dependía la ocasión. 7. La solicitud la hacía cada departamento con el visto bueno del Alcalde Municipal o en su caso el Administrador. 8. La entrega de la misma se hacía en vehículos municipales o en su caso en bicicleta de los mismos trabajadores.”

Lo anterior puede provocar serias deficiencias en el control del gasto, debido a que no se puede comprobar y justificar el gasto de forma debida.

COMENTARIO DEL AUDITOR

En el período actual, han iniciado a implementar las medidas correctivas del caso, extendiendo mediante circular la instrucción de que las requisiciones de alimentos deben ser sustentados con listado de los beneficiarios, y en la revisión de control interno se encontró que esta deficiencia ha sido parcialmente subsanada.

RECOMENDACIÓN N° 18

AL GERENTE GENERAL DE DIMATELA

Realizar las acciones y dejar evidencia concreta de las mismas, para que cada requisición de alimentos este respaldado por el listado de beneficiarios, ya sean estos trabajadores o invitados, etc. Autorizar alimentación para trabajadores únicamente en aquellos casos y circunstancias justificadas, en donde sus condiciones y horarios de trabajo no sean habituales, esto con el fin de reducir el gasto corriente y eficientar los recursos.

19. SE EFECTUÓ EMBARGO A CUENTA BANCARIA QUE PERTENECE A DIMATELA POR DESPIDO DE EMPLEADOS MUNICIPALES, AL ESTAR A NOMBRE DE LA MUNICIPALIDAD.

Al efectuar la revisión a los Estados Financieros y al Rubro de Caja y Bancos, se comprobó que durante el período sujeto a examen, DIMATELA, sufrió embargos por parte de los Juzgados en su cuenta de cheques N° 908999402 de BAC Honduras, por demandas laborales de Ex Empleados Municipales por valor de L2,156,232.59, al encontrarse dicha cuenta a nombre de la Municipalidad de Tela, por no haberse efectuado la descentralización de DIMATELA, detalle de algunos ejemplos de embargos:

Años	Fecha de embargo	Descripción	Valor
2011	14/12/2011	Embargos	241,668.61
	4/11/2011		123,879.36
2012	31/05/2012		315,729.43
	31/12/2013		85,031.89
2013	31/12/2013		44,958.24
			82,142.62

Incumpliendo lo establecido en:

Los Estatutos de la División Municipal de Aguas de Tela, DIMATELA, aprobados según Acta N° 3 de fecha 14 de julio de 2006, punto 5 folio N° 145, Ley Orgánica de Presupuesto Artículo 127.

Sobre el particular; en fecha 12 de diciembre de 2014 el señor David Joseph Letterel Zaccaro Marlacchi, Ex Alcalde Municipal nos manifestó lo siguiente: “La Cuenta de Cheques de DIMATELA, fue embargada por los juzgados para pagos de prestaciones Laborales de Ex empleados Municipales, debido a que el banco donde se manejaba la cuenta, no registro la cuenta a nombre de DIMATELA, porque esta no contaba con su Personería Jurídica, por eso la cuenta esta aperturada a nombre de la Municipalidad de Tela y por esta razón esta cuenta está sujeta a embargo”.

Como consecuencia de lo anterior, la División Municipal de Aguas de Tela, DIMATELA destina los ingresos corrientes a financiar gastos de funcionamiento de la Municipalidad de Tela, una de las causas que ha provocado pérdidas en sus resultados anuales, limitando las posibilidades de que DIMATELA pueda ejecutar una mayor cantidad de obras para mejorar sus servicios de Agua y Saneamiento.

COMENTARIO DEL AUDITOR

Al efectuar la revisión a los estados financieros, la cuenta de Bancos y ver las variaciones entre un año y otro y saldos en negativo se comprobó que DIMATELA ha sufrido diferentes embargos por parte de ex Empleados Municipales, por esta razón en Bancos su saldo está en negativo los años 2011 y 2013.

RECOMENDACIÓN N° 19

A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL Y ALCALDE MUNICIPAL

Realizar las acciones y dejar evidencias concretas de las mismas, de manera que se prevengan situaciones que conlleven daños y perjuicios a los recursos de DIMATELA.



**DIVISIÓN MUNICIPAL DE AGUAS DE TELA, DIMATELA
DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA**

CAPÍTULO V

HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES

- A.** HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA QUE ORIGINAN RESPONSABILIDAD CIVIL
- B.** HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA QUE ORIGINAN RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA

CAPÍTULO VI

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA QUE ORIGINAN RESPONSABILIDAD CIVIL

Como resultado de nuestra auditoría a los rubros de Caja y Bancos, Ingresos, Estados Financieros, Presupuesto, Activos Fijos, Cuentas por Pagar, Cuentas por Cobrar, Seguimiento de Recomendaciones, Materiales y Suministros, Servicios No Personales y Servicios Personales, se encontraron hechos que originaron la determinación de responsabilidades, así:

1. NO SE ENCONTRARON ÓRDENES DE PAGO ORIGINALES CON SU DOCUMENTACIÓN SOPORTE CORRESPONDIENTE

Al revisar las órdenes de pago en la División Municipal de Aguas de Tela, se comprobó que no estaban entre sus archivos ni en la Tesorería de la Municipalidad de Tela, algunas órdenes de pago originales con su documentación soporte, constatándose en los estados de la cuenta Bancaria que los cheques emitidos, si fueron cobrados y pagados por la Institución Bancaria, no obstante no fue posible comprobar que dichos gastos se ejecutaron conforme a ley, por lo que se procedió a solicitar dicha documentación al personal contable de DIMATELA, quienes aducen que tal situación se debió a la falta de coordinación con el personal de Tesorería de la Municipalidad, ya que es allí donde se emitieron los cheques de las órdenes de pago y no fueron remitidas a DIMATELA. Ejemplos de la documentación faltante, según lo verificado en copias de órdenes de pago:

No. objeto del gasto	Descripción del gasto	Proveedor	No. de orden de pago	No. de cheque	Fecha del cheque	Valor del cheque (L)	Documentación presentada
374	Compra de tapones de 3", 4" y camisas de 4" para mantenimiento de sistemas de agua potable	Ferretería El Chele	5275	8638882	11/05/2010	632.00	Copia orden de pago, copia de partida en el sistema contable
375	Compra de 60 bolsas de cemento para mantenimiento de sistemas de agua potable					414.00	
366	Compra de 2 válvulas de 2" para mantenimiento de sistemas de agua potable					7,740.00	
396	Compra de una batería de 135 amperios dinner	Inversiones Rosa	7697	8642102	29/10/2013	3,000.00	Copia orden de pago, copia de partida en el sistema contable
361	Compra de una varilla corrugada	Alex Alcides Nolasco	7701	8642167	28/10/2013	1,333.38	Copia orden de pago, copia de partida en el sistema contable
374	materiales Pvc, dos pvc lisa 4 pulgadas					464.61	
375	Compra de 10 bolsas de cemento					1,520.00	
396	Compra repuestos de bicicletas					327.50	
356	Combustible para carro negro para viaje dentro y fuera de la ciudad	Inversiones Rosa	7767	8642271	15/01/2014	4,000.00	Copia orden de pago, copia de partida en el sistema contable

(Ver Anexo N°6, Pág. N° 89).

Incumpliendo lo establecido en:

Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 125, Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos en TSC-NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control, TSC -NOGECI V-08 Documentación De Procesos Y Transacciones

Sobre el particular, mediante oficios N°278-044-2014-MT de fecha 01 de octubre de 2014 y Oficio N°279-044-2014-MT de fecha 20 de octubre de 2014 con copia al Alcalde Municipal 2006-2014, **David Joseph Letterel Zaccaro Marlacchi**, sin que se obtuviera respuesta.

También; en fecha 7 de octubre de 2014, el Perito Mercantil Alexis Otoniel Calix Romero, Contador General de DIMATELA en respuesta al oficio No. 208-044-2014-MT manifestó lo siguiente: “Las órdenes de pago que se hace mención en dicho oficio, no se encuentran bajo poder y archivo del Departamento de Contabilidad de DIMATELA, debido a que estas órdenes por numeración corresponden a años anteriores, las cuales eran custodiadas por Tesorería Municipal, sin embargo no estamos evadiendo responsabilidad de buscarlas, ya que se nos ha indicado que posiblemente están en un archivo inactivo de la municipalidad, por lo cual hemos hecho la gestión para que nos faciliten entrar a dicha bodega.”

Asimismo; el 15 de octubre de 2014, la Licenciada Dina Lizeth Medina Romero, Tesorera Municipal en respuesta al oficio No. 278-044-2014-MT manifestó lo siguiente: “El archivo de las órdenes de pago no se llevaba últimamente en Tesorería por razones de espacio físico, pero se llevaba un control de la elaboración de las órdenes de pago emitidas a diario anotadas en un libro con su respectivo numero correlativo, que se firmaba por cada orden recibida en Tesorería y de esta forma se llevaba un control del archivo.”

En respuesta al oficio N°279, de fecha 22 de octubre de 2014, la Licenciada Dina Lizerth Medina Romero, Ex Tesorera Municipal nos manifestó lo siguiente: “ Me dirijo a usted para darle respuesta al oficio N°279-044-2014-MT, en el cual me solicita manifestarle a partir de qué fecha las órdenes de pago de DIMATELA no se mantenían en custodia en la Tesorería Municipal, después de la auditoría practicada en el año 2009, el archivo de estas órdenes se manejaba en DIMATELA por las razones expuestas anteriormente en el oficio N°278-044-2014-MT.

Así mismo en respuesta al oficio N°208 de fecha 28 de octubre el Contador Alexis Otoniel Calix nos manifestó lo siguiente: “ donde se detalla el faltante de órdenes de pago de DIMATELA en el cual hacíamos mención que las ordenes eran de años anteriores y que eran custodiados por la Tesorería Municipal, que no evadimos responsabilidad de buscarlas y se tomaría el tiempo necesario para la búsqueda de las mismas, le adjunto las que hemos encontrado en el departamento de Tesorería, pidiendo su comprensión ya que no están bajo nuestra custodia al mismo tiempo solicitamos una prórroga de 5 días para continuar con la búsqueda de las mismas.

También; el 10 de noviembre de 2014, el señor Alex Alcides Nolasco Gómez Gerente de DIMATELA del período 2003-2014 en respuesta al oficio no. 337-044-2014-MT manifestó lo siguiente: “le informo que el archivo de las órdenes de pago, de DIMATELA, eran manejadas por la Tesorería Municipal, por ser un departamento más de la Alcaldía. Sin embargo a criterio de la última auditoria en el año 2009. Sugirió que estas se mantuvieran en control del departamento que las extendía. Cabe mencionar que algunas de ellas siempre se mantenían en la tesorería y otras fueron movidas a las bodegas de DIMATELA”

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico a la División Municipal de Aguas de Tela DIMATELA, Departamento de Atlántida, por la cantidad de **QUINIENTOS TRES MIL**

SEISCIENTOS VEINTISIETE LEMPIRAS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (L503,627.72).

RECOMENDACIÓN N° 1
AL ALCALDE MUNICIPAL, GERENTE DE DIMATELA

Realizar las acciones y dejar evidencias concretas de las mismas, de manera que se establezca controles y responsables por escrito de las ordenes entregadas y recibidas por parte de la Tesorería Municipal, que describa nombre de quien recibe y de quien entrega, el número de orden de pago y la documentación que se adjunta, a fin de que pueda garantizarse la guarda y custodia de las mismas de forma íntegra de su documentación soporte, en el caso que se procediese a la independización total de DIMATELA, la documentación de los egresos deberá ser custodiada en la institución por quien corresponda.

2. EXISTEN CUENTAS POR COBRAR PRESCRITAS

Al efectuar la revisión de la Mora por tasas en el cobro de servicios de Agua Potable y Alcantarillado, que mantiene DIMATELA, se encontró que existen saldos cuya morosidad sobrepasa los cinco años, ya que corresponde a montos adeudados que anteceden del año 2009, debido a que no se implementaron los cobros respectivos, detalle a continuación:

(Valores expresados en Lempiras)

Año	Detalle	Tipo de Tasa	Valor
2001	Mora prescrita	Agua Potable y Alcantarillado	135.00
2002			540.00
2003			2,760.00
2004			6,561.00
2005			11,430.00
2006			21,467.00
2007			36,681.00
2008			69,950.00
2009			136,666.00
Total			286,190.00

Incumpliendo lo establecido en:

Ley de Municipalidades, Artículo 73, Artículo 106 y Artículo 107, Reglamento de la Ley de Municipalidades, Artículo 211.

Sobre el particular; en nota de fecha 11 de diciembre de 2014 el señor Iván Javier Castellanos Ruiz, Contador de DIMATELA (Período 2009-2012), manifestó lo siguiente: “En cuanto a los saldos cuya morosidad sobrepasa los cinco años, montos que anteceden del año 2009 se aclara en el ítem 2 los motivos por los cuales la deuda se ha extendido a estos montos”.

2). “Se realizaron gestiones de cobro a través de los cortes por morosidad en toda la ciudad, los cuales fueron efectivos en lugares donde hay viabilidad para hacerlo como en el caso del sistema de agua de Bañaderos, donde las redes van por las áreas verdes ya que se construyeron por medio de levantamientos topográficos bien definidos, pero en el caso de las acometidas domiciliarias del Sistema de Agua de Piedras Gordas y Lancetilla, aunque

siempre se ha enviado a cortar se nos ha imposibilitado realizar esta actividad, ya que las conexiones domiciliarias van por dentro de propiedades privadas y en otros casos no se encuentran los pegues, por la profundidad en que se encuentran los mismos, pero hay lugares donde se puede suspender el servicio y se procede a hacerlo y de hecho se han elaborado los planes de pago y estos usuarios han pagado pero otros debido a que saben y son conscientes de las conexiones de agua van por dentro de sus propiedades no pagan y hacen caso omiso a las notas de cobro.

Tanto mi persona como algunos empleados de cuadrilla, como empleados de más antigüedad en DIMATELA, hemos informado de manera verbal al ex gerente sobre esta situación y desconocemos los motivos por los cuales la alta administración, no tomo la decisión de realizar este proceso de cobro vía judicial, ya que la toma de decisiones no son de mi competencia.

También si se realizaron avisos de cobro a los usuarios para que procedieran a realizar los pagos; así mismo se enviaron listados al departamento de Control Tributario de usuarios morosos para que se realizara el cobro a través de este departamento. Sumado a esto al reverso del aviso de cobro facturado aparece estampado en el Ítem 4: que dice: que si esta factura incluye un saldo anterior deberá pagarse de inmediato, caso contrario da lugar a la suspensión inmediata de su servicio.”

Asimismo; en nota de fecha 11 de diciembre de 2014, el señor Alexis Otoniel Calix Romero, Contador de DIMATELA, manifestó lo siguiente: “En cuanto a la mora que mantiene DIMATELA, es por los abonados que se les ha cortado el servicio de agua potable, pero se ha propuesto que en el plan de arbitrios para el año 2015, el cobro de agua potable y alcantarillado sanitario se les va a cobrar en el pago de impuestos, contando así con una recuperación mayor. En la administración actual el Alcalde Municipal, tuvo a bien contratar un consultor independiente para evaluar los procedimientos del control interno en la cual se hacen recomendaciones como ser elaborar un formato de pago, mismo que sirve al reverso para anotaciones de gestión de cobro y descripción de las letras de cambio mismas que fueron sugeridas las cuales se van a imprimir en una imprenta con el logotipo de DIMATELA, también se recomienda elaborar un recibo de pago con numero correlativo con copias a contabilidad, facturación y contribuyente para darle cumplimiento al artículo #227 del reglamento de la ley de Municipalidades.”

También en nota de fecha 11 de febrero de 2015 el señor David Joseph Letterel Zaccaro Marlacchi manifestó lo siguiente: “Algunas deudas cuya morosidad sobrepasan los cinco años, esta situación se dio, cuando los propietarios de casas de habitación o locales comerciales no se encontraban en la ciudad.”

También; se envió el oficio N°828-044-2014-MT de fecha 06 de febrero de 2015, al Señor Alex Alcides Nolasco Gerente de DIMATELA periodo 2009-2014, y a la fecha de este informe no se ha recibido respuesta.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico a la División Municipal de Aguas de Tela DIMATELA, Departamento de Atlántida, por la cantidad de **DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL, CIENTO NOVENTA LEMPIRAS (L286,190.00).**

RECOMENDACIÓN N° 2

AL ALCALDE MUNICIPAL Y GERENTE GENERAL DE DIMATELA

Realizar las acciones y dejar evidencia concreta de las mismas, de manera que la mora que no ha prescrito, se proceda a agotar los dos requerimientos de cobro por escritos con intervalos de un mes cada uno, seguidamente se deberá proceder con la aplicación de acciones judiciales, con el propósito de evitar la prescripción de la mora por tasa de agua potable y alcantarillado sanitario.

3. VIÁTICOS NO LIQUIDADOS

Al evaluar el rubro de gastos, se comprobó que se otorgaron viáticos y otros gastos de viaje a Funcionarios y Empleados de DIMATELA y los mismos no fueron liquidados, pues no cuentan con documentación de soporte como ser: invitación, facturas, recibos de hotel, diplomas, informes de viaje u otro documento que evidencie la misión y que justifique que el mismo se haya efectuado en actividades propias de DIMATELA, omitiendo la debida liquidación conforme a lo que establece el Reglamento de Viáticos aprobado por el Poder Ejecutivo. A continuación detalle de viáticos no liquidados:

(Valores Expresados en Lempiras)	
Años	Viáticos No Liquidados
2010	13,840.00
2011	4,740.00
2013	28,000.00
Total Viáticos No Liquidados	46,580.00

(Ver Anexo N°7, Página N° 90).

Incumpliendo lo establecido en:

Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo, Artículos 2, 16 y 21; Ley de Municipalidades Artículo 58 numeral 1; Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 125; Marco Rector de los Recursos Públicos en su Principio de Control Interno TSC-PRICI-03 Legalidad, y Norma General de Control Interno TSC-NOGECI-V-08 Documentación de Procesos y Transacciones.

Sobre el particular; en nota de fecha 2 de diciembre del 2014 el Coordinador de Agua señor Alex Alcides Nolasco Gómez nos manifestó lo siguiente:” En relación al oficio recibido N° 010-076-2014 DMT, se da respuesta a sus interrogantes:

1. Se informa que durante el periodo; 18/01/2010-14/11/2014, nunca existió un reglamento de viáticos y que jamás se me informó sobre liquidar dichos gastos. Cabe mencionar que siempre se adjuntó un oficio como documentación de soporte de las actividades que se iban a realizar.

También; en nota de fecha 10 de diciembre de 2014 la Licenciada Dina Lizeth Medina Romero Ex Tesorera Municipal y el Ex Alcalde Municipal Licenciado David Joseph Letterel Zaccaro Marlacchi nos manifestaron lo siguiente: “En lo que se refiere al pago de viáticos Nacionales, los cuales no se encuentran liquidados, le informo lo siguiente:

3).Como le he mencionado en oficios anteriores los viáticos no se liquidaban y los Pagos de Viáticos que detalla en el Oficio en su mayoría no requieren de invitación, diplomas ya que

estos se dieron por actividades propias de la Alcaldía y solo se le adjunto el Informe respectivo a la Orden de pago”.

Asimismo; en nota de fecha 5 de diciembre del 2014, el Ex Tesorero Municipal señor Jorge Ulises Parnam Castro nos manifestó lo siguiente: “Referente a su Oficio No 013-076-2014-DTA del 4 de Diciembre del 2014 referente a la Orden de Pago N° 7829 del 11 de marzo del 2014 a nombre de Carlos Elvir, por el valor de L3,200.00 la cual no contiene los soportes respectivos le comentamos lo siguiente: “Como de Ustedes es sabido, DIMATELA es una división de la municipalidad, quienes tienen su propia estructura presupuestaria y contable, y donde su contador el Señor Alexis Otoniel Calix Romero es el encargado de velar por que las ordenes emitidas se les adjunte la respectiva documentación de soporte.

Además; de lo anterior la oficina de DIMATELA, es la encargada de emitir, documentar y custodiar las mismas, por lo tanto no tuvimos la oportunidad de verificarla entrega de documentación en el caso de los gastos de viáticos, pues las ordenes se entregan una vez pagadas al beneficiario.

No obstante, de nuestra parte, se le proporcionara el formato de solicitud de documentación soporte, junto con la copia de esta nota, al contador de DIMATELA, con el fin, de que solicite al Señor Elvir la documentación de soporte de dicha orden, conforme a su reglamento de viáticos aprobado.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico a la División Municipal de Aguas de Tela DIMATELA, Departamento de Atlántida, por la cantidad de **CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA LEMPIRAS (L46,580.00).**

RECOMENDACIÓN N° 3
AL ALCALDE, TESORERO MUNICIPAL Y GERENTE GENERAL DE DIMATELA

Autorizar y efectuar pagos, cuando la liquidación de las giras mayores de un día de asignación contengan como mínimo: facturas de hotel en caso de hospedaje, facturas de combustible en caso de que se asigne, las cuales a su vez deberán contener todos los detalles del vehículo y el consumo; en otros casos facturas o comprobantes de servicios de movilización o transporte, recibos y de depósitos o retiros en caso de visitas a bancos, copias de invitaciones a eventos y sus programas, diplomas o certificados en caso de capacitaciones, informes de las actividades realizadas, copia de acuses de recibo en caso de entrega de documentos o informes, entre otros que demuestren la veracidad de la ejecución del gasto en actividades propias de DIMATELA.

4. NO SE EFECTUÓ LA RETENCIÓN DEL 12.5% DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA A LOS SERVICIOS TÉCNICOS PROFESIONALES.

Al revisar la documentación soporte de las órdenes de pago, se constató que no se realiza la retención del 12.5% de Impuesto Sobre la Renta a la prestación de Servicios Técnicos y Profesionales, detalle a continuación:

(Valores Expresados en Lempiras)

Años	Valor Pagado por el Servicio Profesional	Total Impuesto Sobre la Renta 12.5% No Retenido
2011	16,000.00	2,000.00
2012	21,620.00	2,702.50

2013	297,900.02	37,237.50
Total	335,520.02	41,940.00

(Ver Anexo N°8, Página N° 91).

Incumpliendo lo establecido en:

La Ley de Impuesto Sobre la Renta, Artículo 50 (reformado) párrafo 4 y 5.

Sobre el particular; en fecha 10 de diciembre de 2014, el Ex Alcalde Municipal Licenciado David Joseph Letterel Zaccaro Marlacchi, nos manifestó lo siguiente: "...2. En relación a los contratos detallados en el Oficio, estas personas como ser los señores: Walter Martínez y Adelmo Portillo, no celebran contratos mayores de Lps. 150,000.00 (Ciento Cincuenta mil lempiras) en el año y el Señor Norman Discua está sujeto a Pagos a Cuenta, según lo expresado por el Ing. Alex Nolasco, Ex Gerente de DIMATELA, por este motivo no se hizo la retención respectiva".

También; en fecha 10 de diciembre de 2014 la Licenciada Dina Lizeth Medina Romero Ex Tesorera Municipal nos manifestó lo siguiente: "4. En relación a los contratos detallados en el Oficio, estas personas como ser los Señores: Walter Martínez y Adelmo Portillo, no celebran contratos mayores de Lps. 150,000.00 (Ciento Cincuenta mil lempiras) en el año y el Señor Norman Discua está sujeto a Pagos a Cuenta, según lo expresado por el Ing. Alex Nolasco, Ex Gerente de DIMATELA, por este motivo no se hizo la retención respectiva".

Asimismo; en nota de fecha 2 de diciembre del 2014 el Coordinador de Agua señor Alex Alcides Nolasco Gómez nos manifestó lo siguiente: "En relación al oficio recibido N° 010-076-2014 DMT, se da respuesta a sus interrogantes;

- 2) Con respecto a la retención del 12.5% se le informa que en el caso del sr. Adelmo Portillo y Walter Martínez, este excedió el monto de L150,000 al año.
- 3) Con respecto el señor Norman Discua se le informa que presento la constancia de pagos a cuenta, por tal razón no se le hizo dicha retención.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico al Estado de Honduras, por la cantidad de **CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA LEMPIRAS EXACTOS (L41,940.00).**

RECOMENDACIÓN N° 4

AL ALCALDE MUNICIPAL, TESORERO MUNICIPAL Y GERENTE GENERAL

Realizar las acciones y dejar evidencias concretas de las mismas, de manera que a quien corresponda, al efectuar pagos relacionados con contratos por prestación de servicios se les haga la retención del 12.5% del Impuesto Sobre la Renta. Posteriormente a la retención debe efectuarse la declaración y pago del impuesto retenido a favor de la Dirección Ejecutiva de Ingresos, en cualquier institución bancaria, dentro de los primeros diez días del mes siguiente a que se realiza la retención.

B. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA QUE ORIGINAN RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA

5. LOS ESTADOS FINANCIEROS DE DIMATELA MUESTRAN DEFICIENCIAS.

Al revisar los Estados Financieros de DIMATELA, se encontraron algunas deficiencias de preparación, uso de las cuentas contables, y revelación de los hechos contables ocurridos durante el período así:

En el Balance General de los años 2009 al 2013, se utiliza la cuenta Capital Social, no obstante a la fecha DIMATELA no está constituida como una empresa que tenga socios o accionistas, detalle de la presentación:

Descripción	Años	Valor (L)
Capital Social y debió ser Patrimonio y Utilidades o Pérdida del Ejercicio	2009	2,618,554.77
	2010	6,764,893.89
	2011	8,027,454.14
	2012	11,048,059.72
	2013	10,793,897.93

La Depreciación Acumulada en sus Activos Fijos, refleja un valor constante de L65,321.66, durante los años 2009 al 2013, mismo que no tuvo variación alguna ya que no se aplicó ningún método depreciación a sus activos fijos.

La cuenta Cuentas por Cobrar Abonados, se reclasificó en el año 2012, reflejando sus saldos en la cuenta **Otros Activos Fijos** del grupo de los Activos No Circulantes, lo cual no es correcta su clasificación.

La cuenta Inventarios que se utiliza en el Balance General en el Activo Circulante, la cual registra un valor de L488,832.76, no tiene movimiento y su presentación en los Estados Financieros no es correcta, esta cuenta según versión de empleados de DIMATELA esta cuenta fue creada cuando emigraron al Sistema Contable **SISCON**, registrando allí una donación otorgada por la Agencia de Cooperación Española que consistía en materiales para fontanería como ser: tubería pvc, codos, válvulas etc., mismos que una parte fue vendida a usuarios y otra utilizada para el mejoramiento del Sistema de Agua Potable, por todo lo expuesto el valor reflejado es inexistente.

También; en el balance existe una cuenta utilizada a partir del año 2012 y 2013 llamada Obras Públicas en Construcción (Objeto 400) la cual presenta un saldo de L1,600.00, se indagó a que corresponde dicho valor, comprobándose que corresponde a una compra de pintura anticorrosiva para la represa Bañaderos, que debió de registrarse como Gasto de Mantenimiento en el Estado de Resultados (Objeto 200).

En el año 2012, en la cuenta Maquinaria y Equipo, se registró en negativo L13,052.65, valor que corresponde al pago realizado por Seguros Crefisa a la DIMATELA, por reconocimiento de gastos efectuados al vehículo Volkswagen Amarok, Color Gris, afectando el Balance General, disminuyendo este valor.

En el Pasivo Circulante figura la cuenta Préstamos por Pagar, la cual está mal utilizada ya que DIMATELA no tiene préstamos con ninguna Institución Bancaria, sin embargo afectan esta cuenta con Cuentas por Pagar de DIMATELA a la Municipalidad de Tela, que corresponden al pago de salarios a los empleados de DIMATELA.

En el Pasivo Diferido las Cantidades Pendientes de Aplicación reflejan un valor de L2,927,525.80 para el año 2009, L4,540,958.55 para año 2010 y L6,314,564.00 para el año 2011. A partir de los años 2012 y 2013 esta cuenta sufre una reclasificación sin efectuar Nota a los Estados Financieros, y es trasladada a los Pasivos Transitorios en lo que corresponde al saldo de las Cuentas por Cobrar por Mora de los abonados por L6,594,028.60 para el año 2012 y L7,011,200.57 para el año 2013.

En la cuenta Patrimonio General Acumulado no se integra los bienes y derechos como ser el Sistema de Agua Potable de Tela, mismo que fuera delegado a la Municipalidad para su Administración, Operación y Mantenimiento según convenio firmado entre el SANAA y la Administración Municipal el 31 de enero de 1996 que fue L4,483,086.39 presenta en su estructura las subcuentas Utilidad o Pérdida y Capital Social y sus valores parciales correspondientes, reflejados como un total en esta cuenta, detalle así:

Descripción	Según Balance General DIMATELA 2009 (L)	Según Auditoría (L)
Patrimonio General acumulado	2,618,554.77	1,912,499.72
Utilidad o Pérdida	0.00	706,055.05
Capital Social	0.00	2,618.554.77

En la cuenta Patrimonio se encontraron diferencias entre lo revisado por auditoría y lo presentado en el Balance General de DIMATELA, mismos que corresponden a cheques no cobrados, gastos no realizados y cheques anulados, se realizaron diferentes ajustes correspondientes, pero no se informó a la Corporación Municipal de estos cambios que sufre el patrimonio.

Incumpliendo lo establecido en:

Principios Básicos de Contabilidad Aprobados y Oficializados en la Gaceta el 16 de enero de 1996 y según decreto 160-95, Aplicables al Sector Público Revelación Suficiente, Ley sobre Normas de Contabilidad y de Auditoría Aprobados y oficializado en la Gaceta el 16 de febrero de 2005 y según decreto 189-2004, Artículo 10 Contabilidad Apropiada y Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos: TSC-NOGECI-V-10 Registro Oportuno, TSC-NOGECI-VI-02 Calidad y Suficiencia de la Información.

Sobre el particular; en oficio de fecha 18 de febrero de 2015 el Ex Alcalde Municipal David Josep Letterel Zaccaro Marlacchi nos manifestó lo siguiente: “En Respuesta al oficio N°847-044-2014.MT, le informo que las variaciones encontradas en los oficios al efectuar la revisión y análisis del presupuesto de DIMATELA, al igual que las deficiencias encontradas en la preparación de los Estados Financieros en uso de las Cuentas Contables, eran responsabilidad del personal administrativo de DIMATELA, el cual se encuentra laborando actualmente en dicha dependencia a los cuales se puede abocar para que le brinden la información que solicita siendo estas personas el Sr. Iván Castellanos, Ottoniel Calix, los cuales eran asesorados por el Sr. Neptaly Ortiz”.

La situación anterior ocasiona que la información presentada en los Estados Financieros no refleje saldos reales y confiables ni adecuados para ser interpretados por terceros y para la toma de decisiones por parte de los funcionarios de la entidad.

RECOMENDACIÓN N° 5

AL GERENTE GENERAL Y CONTADOR GENERAL DE DIMATELA

Realizar las acciones y dejar evidencias concretas de las mismas, de manera que se proceda a la brevedad posible a depurar, actualizar y conciliar los saldos de los Estados Financieros debidamente aprobados por Corporación Municipal, a fin de presentar saldos reales.

6. COMPRA DE VEHÍCULO SIN EL PROCESO DE LICITACIÓN CORRESPONDIENTE

Al efectuar la revisión de las órdenes de pago por concepto de la compra de equipo de transporte (Vehículo), se determinó que la misma se realizó sin haber efectuado el proceso de licitación correspondiente de acuerdo a la Ley de Contratación del Estado y Disposiciones Generales de Presupuesto, detalle a continuación:

Fecha compra	No. De Inventario	Descripción del bien	Adquirido	No. de Placa	Valor (L)	Ubicación	Observaciones
14/03/11	210-01	Vehículo Volkswagen Amarok, TDI 4 Motion, color gris oscuro, VIN:WV1ZZZ2HZB8021807, Año 2011	Repuestos y Automóviles S.A.	PDB-5556	637,417.90	DIMATELA	No se realizó el proceso de licitación correspondiente para la compra del vehículo.

Incumpliendo lo establecido en:

Ley de Contratación del Estado Artículo 1, 38 Procedimientos de Contratación, Disposiciones Generales del Presupuesto del año 2011 en sus Artículos 36, párrafos 4, 5.

Sobre el particular; en fecha 08 de diciembre de 2014 el señor Alexis Otoniel Cálix, Romero Contador de DIMATELA manifestó lo siguiente: “2. Con relación a la documentación del proceso de licitación del vehículo marca Volkswagen, placa PDB- 5556, se manejó directamente por la Alcaldía Municipal de Tela, y no por la DIVISIÓN MUNICIPAL DE AGUAS DE TELA.”

También en nota de fecha 12 de diciembre de 2014 el Ex Alcalde Municipal David Joseph Letterel Zaccaro Marlacchi, nos manifestó lo siguiente: “Con lo referente a la compra del vehículo Amarok, en el año 2011, le informo que no se hizo proceso de licitación, porque las casas distribuidoras de vehículos no acuden a la invitación por los altos costos que le representa, ya que ellos acuden solo cuando la compra consiste en una flota de vehículos, por experiencias adquiridas anteriormente.

Asimismo se envió oficios N°871-044-2014-MT de fecha 21 de febrero de 2015, al señor Gustavo Adolfo Calix Gerente General y el oficio 872-044-2014-MT al señor Carlo Luiy López Cruz por el período del 2010-2014 y a la fecha de este informe no se ha recibido respuesta.

Como consecuencia de lo anterior se puede dar una falta de claridad y transparencia en los procesos de compra; ya que impide conocer efectivamente la legalidad sobre la adjudicación efectuada.

RECOMENDACIÓN N° 6

AL ALCALDE MUNICIPAL Y GERENTE GENERAL DE DIMATELA

Realizar las acciones y dejar evidencia concreta de las mismas, de manera que cuando se efectúen adquisiciones de bienes y servicios, se hagan de conformidad a montos establecidos en las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y la Ley de Contratación del Estado.

7. NO SE CUMPLIÓ CON EL NÚMERO DE COTIZACIONES PARA LAS COMPRAS DE MATERIALES Y SUMINISTROS

Al realizar la revisión a las órdenes de pago del rubro de Materiales y Suministros, se comprobó que algunas compras que se realizaron no cumplieron con el número de cotizaciones que correspondía de acuerdo a los montos que establece la Ley según se muestra en los siguientes ejemplos:

Descripción del gasto	Proveedor	No. orden de compra	No. de factura o recibo	No. de orden de pago	No. de cheque	Fecha del cheque	Valor del cheque	Observaciones
20 Tambos De Cloro H.T.H. Para Cloración De Represas De La Ciudad.	Representaciones Químicas	3316	138884	6333	8640436	12/12/2011	60,000.00	falto 2 cotizaciones
20 Tambos de cloro H.T.H. para la cloración de las represas de Bañaderos y Piedras Gordas y Lancetilla	Representaciones Químicas	1147	130930	5593	8639227	20/09/2010	57,000.0	No se adjuntaron cotizaciones
20 Tambos de cloro HTH para la cloración de las represas de Bañaderos y Piedras Gordas y Lancetilla	Representaciones Químicas	S/O	S/R	7809	8642400	04/04/2014	66,000.00	No se adjuntaron cotizaciones
Compra De 40 Tambos De Cloro Granulado Para Clorar Las Represas De La Ciudad.	Jardines y Piscinas J y P	210	TGU42607	7838	8642381	28/03/2014	116,000.00	falto 2 cotizaciones

Incumpliendo lo establecido en:

Ley de Contratación Artículo 1, 38 Procedimientos de Contratación, Disposiciones Generales del presupuesto de los años 2011, 2012, 2013 y 2014 en sus Artículos 31, 36, 46, 61 y 54 respectivamente.

Sobre el particular; en fecha 29 de noviembre de 2014 el Gerente de Compras señor Carlo Luiy López Cruz manifestó lo siguiente: “con respecto al número de cotizaciones a algunos proveedores de papelería en la gestión nuestra todos los tramites se hacían correctamente no se elaboraba ninguna orden de compra si no iba con sus respectivas cotizaciones y en el caso que faltaban cotizaciones se le colocaba una nota justificando porque no iban tres cotizaciones como ser papelería calpules ya que ellos son la fábrica que elabora todo tipo de materiales para oficina y material didáctico por esa razón no tiene más cotizaciones, en el caso de Inversiones Gámez este era un proveedor de crédito de la Municipalidad de Tela. Con la Empresa Forcom solo hay dos empresas que elaboran este tipo de papelería continua y la casa matriz están radicadas en la Ciudad de Guatemala y la otra empresa no quiso participar en la cotización se le adjunto nota aclarando la situación.”

COMENTARIO DEL AUDITOR

Con respecto a la respuesta del señor Carlos Luiy López referente al número de cotizaciones, no se encontró ninguna documentación aclaratoria a la que hace mención en las órdenes de pago, y se comprobó que el número de cotizaciones no se cumplió a cabalidad en todos los objetos del gasto por compra de materiales y suministros.

Lo anterior provoca que la Administración incumpla lo establecido en la Ley de Contratación y las Disposiciones Generales del Presupuesto de los años 2011, 2013 y 2014, y exponen al riesgo de que las compras no se realicen con la debida transparencia, considerando los criterios de precio y calidad.

RECOMENDACIÓN N° 7

AL ALCALDE MUNICIPAL, GERENTE DE DIMATELA Y GERENTE DE COMPRAS

Realizar las acciones y dejar evidencia concreta de las mismas, de manera que el personal involucrado al realizar compras de materiales y suministros, efectúe las cotizaciones correspondientes en cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ley de Contratación del Estado y Disposiciones del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado.

8. LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EFECTUÓ TRASLADO DE FONDOS DE LA CUENTA DE DIMATELA, SIN SER SOLICITADOS POR ESCRITO NI APROBADOS POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL.

Al efectuar la revisión a los Estados Financieros de DIMATELA, se comprobó que la Municipalidad de Tela mantiene una deuda por el orden de **L7,982,884.46** durante el período auditado, utilizado para pago de planillas de Empleados Municipales y otros gastos, no obstante al corte de la auditoría y según revisiones no se han encontrado pagos o abonos a la deuda, cabe mencionar que DIMATELA es auto sostenible según lo verificado en sus utilidades operacionales, sin embargo en el año 2013 presentó déficit por valor de **L366,173.03** debido a los reiterados préstamos no autorizados ni aprobados por Corporación Municipal, tomados por la Administración Municipal.

En la Administración Municipal 2006-2014, para los préstamos obtenidos, no se utilizó un proceso formal de solicitud y aprobación por Corporación Municipal de las cuantías a obtener y período para cancelar dichos préstamos, los mismos se ejecutaban mediante llamadas a las autoridades de DIMATELA, para que elaboraran la orden de pago y emitir el cheque, actualmente en la Administración Municipal 2014-2018 existe un préstamo por **L625,143.24** por el que se realizó un compromiso de pago que sería cancelado el 28 de noviembre de 2014, el cual fue incumplido el pago a la División, asimismo no fue aprobado en Corporación Municipal. **(Ver Anexo N° 9, Página N° 92).**

Incumpliendo lo establecido en:

Ley Orgánica de Presupuesto Artículo 121, 122 numeral 2 y 7, Marco Rector Interno Institucional de los Recursos Públicos en su Principio de Control Interno TSC-PRICI-06 Prevención y TSC-PRICI-07 Auto Regulación.

Sobre el particular; en fecha 12 de diciembre de 2014 el señor David Joseph Letterel Zaccaro Marlacchi, Ex Alcalde Municipal nos manifestó lo siguiente: “Los préstamos que la Municipalidad de Tela solicitaba a DIMATELA, no fueron aprobados por la Corporación Municipal, eran prestamos internos para cumplir con los compromisos de pagos que se daban en determinado momento (pago de planillas). No se evidencian abonos porque no se hicieron. El proceso para solicitar este préstamo era mediante la emisión de una Orden de Pago a favor de la Municipalidad Tela”.

También en nota de fecha 24 de febrero de 2015 el Ex Alcalde Municipal el señor David Joseph Letterel Zaccaro Marlacchi, Ex Alcalde Municipal nos manifestó lo siguiente: “ Con

fecha 8 de diciembre de 2014 recibí el oficio 683-044-2014-MT, en el cual en un ítems del mismos, usted expone que los préstamos solicitados a DIMATELA durante mi administración ascendían a la cantidad (L8,445,350.92), ocho millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil trescientos cincuenta lempiras con noventa y dos centavos, y en este oficio menciona una deuda por la cantidad de L7,982,884.46 siete millones novecientos ochenta y dos mil ochocientos ochenta y cuatro lempiras con cuarenta y seis centavos a lo cual le respondo que esos montos no solo corresponden al periodo que fungí como alcalde municipal, la mayor parte de esa deuda se viene arrastrando del periodo anterior (2002-2006), del Abogado Daniel Flores, los montos solicitados durante mi gestión se destinaban para completar el pago de planillas y de las cantidades que se solicitaron no llegaron a sumar dicha cantidad. No se realizaron pagos a estos préstamos solicitados, ya que DIMATELA mantenía una deuda con la Municipalidad y estos préstamos que se solicitaban se iban abonando a dicha deuda. En mi condición de Regidor Municipal en la actual administración le informo que el préstamo solicitado a DIMATELA por la cantidad de L625,143.00 que se menciona en el oficio, no estuve presente en esa sesión de Corporación donde fue aprobado dicho préstamo, lo cual puede corroborar en el libro de actas.

Asimismo, en fecha 10 de diciembre de 2014, el señor Mario Alberto Fuentes Morales Alcalde Municipal, manifestó lo siguiente: "...en cuanto al préstamo solicitado por la alcaldía a DIMATELA, por la cantidad de L625,143.24 con vencimiento de pago al 28 de noviembre de 2014, la Municipalidad por razones de iliquidez no ha honrado este préstamo, pero se espera hacer la total cancelación en enero 2015, por lo cual se firmara un adendum al convenio en cláusula de pago o realizar la compensación de que DIMATELA le adeuda a la Municipalidad en concepto de pago de planillas por L1,631,595.87; el diferencial puede ser amortizado a la deuda de los años anteriores mediante cruces de notas".

Como consecuencia de lo anterior, el no informar a la Corporación Municipal, sobre decisiones financieras ocasiona que los recursos no puedan ser destinados a actividades o programas específicos y finalmente sean utilizados para cubrir gastos corrientes de la Institución.

RECOMENDACIÓN N° 8

AL ALCALDE MUNICIPAL Y GERENTE GENERAL DE DIMATELA

Realizar las acciones y dejar evidencias concretas de las mismas, de manera que cuando se otorguen préstamos a la Municipalidad, deberá efectuarse el análisis de factibilidad y disponibilidad económica de la Unidad, mismos que deben ser regulados en su cuantía y tiempo, solicitándose por escrito y someterlos para aprobación de Corporación Municipal, dichos valores deberán deducirse de acuerdo a las estipulaciones en que fueron otorgados.



**DIVISIÓN MUNICIPAL DE AGUAS DE TELA, DIMATELA.
DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA**

CAPÍTULO VII

HECHOS SUBSECUENTES

CAPÍTULO VII

HECHOS SUBSECUENTES

En nuestra revisión efectuada al cierre de nuestra auditoría hemos evidenciado hechos subsecuentes que afecten nuestra opinión emitida sobre los ingresos y egresos del presupuesto ejecutado para el período de la auditoría como ser:

1. NO SE HA REALIZADO LA DESCENTRALIZACIÓN TOTAL DE DIMATELA Y NO SE CUMPLEN SUS ESTATUTOS APROBADOS EN CORPORACIÓN MUNICIPAL

Mediante Acta N° 2 de fecha 14 de julio de 2010, la Corporación Municipal (2010-2014), se aprobó la descentralización de la División Municipal de Aguas de Tela, sin embargo esta decisión ya había sido acordado según consta en Acta N° 43 de fecha 20 de septiembre de 1995, instituir como una Unidad Descentralizada, la División Municipal de Aguas de Tela, siendo mediante Acta N° 3 de fecha 14 de julio 2006, aprobados los Estatutos de DIMATELA, creados para los fines siguientes:

- DIMATELA será una división desconcentrada de la Municipalidad, tendrá su propio presupuesto, contabilidad separada e independencia en la toma de decisiones dentro de los límites establecidos en los presentes Estatutos. Su organización será la aprobada por la Corporación Municipal.

No obstante, según nuestra evaluación y revisión se comprobó que DIMATELA funciona como una unidad parcial de la Municipalidad debido a lo siguiente:

- No se integró la Junta Directiva aprobada con seis miembros (Alcalde Municipal, dos Regidores y tres miembros de la Sociedad Civil), no hay libro de actas de Asambleas que evidencian reuniones de Junta;
- No se ha constituido completamente la Estructura Organizativa de acuerdo a su organigrama; ya que figura el área de Tesorería, sin embargo los Abonados de Servicios de Agua y Alcantarillado cancelan en Tesorería de la Municipalidad;
- No existe independencia en toma de Decisiones institucionales;
- El personal que labora en DIMATELA es reclutado a través del Departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad; y marcan su asistencia a través del Reloj Biométrico ubicado en las instalaciones de la Municipalidad;
- Las compras se realizan a través del Departamento de Compras de la Municipalidad;
- En el Inventario de Activos Fijos de DIMATELA, se encuentran registrados dos vehículos, de los cuales ninguno está asignado para el funcionamiento a la División Municipal de Aguas;
- La cuenta bancaria no se encuentra a nombre de DIMATELA, y las firmas Autorizadas son las del Alcalde y Tesorero Municipal, y no las del Gerente General y Tesorero de la División, según el Estatuto;
- No cuenta con un Auditor Interno, que figura en los Estatutos y el Organigrama.

- Entre otros.

Incumpliendo lo establecido en:

Los Estatutos de la División Municipal de Aguas de Tela, DIMATELA, aprobados según Acta N° 3 de fecha 14 de julio de 2006, punto 5 folio N° 145.

Se recomienda que en la siguiente Auditoría, se verifique las acciones tomadas por la Administración Municipal, en el proceso de separación de DIMATELA de la Municipalidad de Tela, Atlántida



**DIVISIÓN MUNICIPAL DE AGUAS DE TELA, DIMATELA.
DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA**

CAPÍTULO VII

A. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

A. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

En nuestra revisión efectuada a la División Municipal de Aguas de Tela, DIMATELA, se encontró no se había efectuado Auditoría por este Ente Fiscalizador, por lo que no existe un informe anterior con recomendaciones a la División, por las que hubiésemos dado seguimiento en nuestra Auditoría.

Tegucigalpa, M.D.C., 13 de mayo de 2016.

MAYRA XIOMARA VÁSQUEZ GIRÓN
Supervisora de Auditorías Municipales

JOSÉ TIMOTEO HENÁNDEZ REYES
Jefe de Auditorías Municipales

GUILLERMO A. MINEROS MEDRANO
Director de Municipalidades